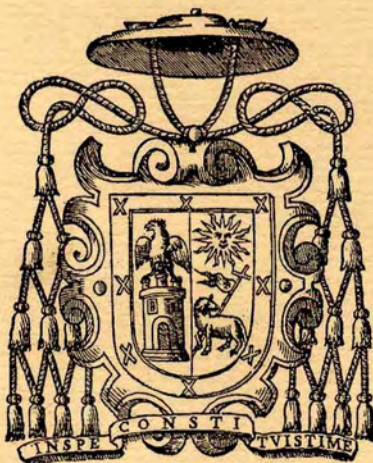


DISCURSO  
DE LA FVNDACION  
Y ESTADO DE LA REAL  
CASA DE MONTARAGON,  
por el Rey Don Sancho Ramirez intitulada, I E S V S  
NAZARENO, sacado de las escrituras au-  
tenticas y originales del archiuo de  
la misma casa.

*Por el Licenciado IVAN DE SEVRA Canonigo.*  
A DON MARTIN CARRILLO ABAD  
DE MONTARAGON.



EDICIÓN FACSIMILAR  
COLECCIÓN "REMEMORANZAS", 6  
PRÓLOGO DE M.<sup>a</sup> DOLORES BARRIOS MARTÍNEZ  
ÍNDICES DE JOSÉ MIGUEL PESQUÉ

**DISCURSO DE LA FUNDACIÓN  
Y ESTADO DE LA REAL  
CASA DE MONTEARAGÓN**

Edición facsimilar

DISCURSO DE LA FUNDACION  
Y ESTADO DE LA REAL  
CASA DE MONTAÑARROY

Elaborado por el Sr. D. Juan de Dios

JUAN DE SEGURA

**DISCURSO DE LA FUNDACIÓN  
Y ESTADO DE LA REAL  
CASA DE MONTEARAGÓN**

Edición facsimilar

Prólogo de M.<sup>a</sup> Dolores Barrios Martínez  
Índices de José Miguel Pesqué Lecina



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES  
(DIPUTACIÓN DE HUESCA)



*Agradecemos al Museo Diocesano de Huesca  
las facilidades dadas para la reproducción de  
esta obra, que figura entre sus fondos.*



*Edita:* Instituto de Estudios Altoaragoneses  
(Diputación de Huesca)

*Colección "Rememoranzas", 6*

*Imprime:* Gráficas Alós, S. A. - Huesca

*I. S. B. N.:* 84-8127-048-2

*Depósito Legal:* Hu. 169/96

# ÍNDICE

PRÓLOGO, a cargo de M. <sup>a</sup> Dolores Barrios Martínez . . . . .	VII
EDICIÓN FACSIMILAR . . . . .	1
ÍNDICES, a cargo de José Miguel Pesqué Lecina	
Índice general	
Índice onomástico	
Índice toponímico	



# PRÓLOGO



Editada con motivo del IX Centenario de la Unión de Huesca al reino de Aragón, el Instituto de Estudios Altoaragoneses ha querido con esta publicación poner de manifiesto de alguna manera la importancia que tuvo el monasterio de Montearagón a lo largo de la mayor parte de la historia del reino de Aragón. Para ello se decidió hacer una edición facsimilar del impreso de Juan de Segura que presentamos a la consideración del lector.

De su autor sabemos que entró como novicio en 1599, a raíz de la nueva implantación de canónigos regulares, después de la crisis de 1571 y siguientes. En 1602 el abad don Juan López le encargó, siendo Juan de Segura ya canónigo, el traslado de una reliquia de san Victorián a Zaragoza para entregarla en manos del cardenal Colona; éste debía enviarla a la reina doña Margarita, mujer de Felipe III, que lo había solicitado por su gran devoción a dicho santo.

En 1619 publica su historia del monasterio de Montearagón con dos objetivos, según él mismo afirma en su dedicatoria a don Martín Carrillo, abad de Montearagón del que en esos momentos es capellán: el primero de ellos, deshacer malentendidos y contar lo que, a su juicio, de verdad pasó, porque había diferentes versiones debido a que los autores no se molestaban en consultar los archivos y se guiaban por lo que otros decían.

El padre Ramón de Huesca,<sup>1</sup> que consultó esta obra, dice de ella:

El Licenciado Juan de Segura Canónigo de Montearagón escribió la Historia de esta Real Casa en el año 1619 pero amás de ser tan rara, que no se halla ni un solo exemplar en la Biblioteca de Montearagon, está llena de equivocaciones respecto a las datas, aunque exacta en la relación de los hechos.

El segundo de sus objetivos, aparte de seguir el ejemplo del abad Carrillo, ocupando «los tiempos ociosos en estudios y letras», es hacer un resumen de la crónica que se halla preparando sobre Sancho Ramírez, «para ponerlo en el archiuo desta casa, y para aliuir de trabajo a los venideros».

La obra tiene el interés de estar escrita por un testigo directo de algunos de los hechos que se mencionan, aunque con el inconveniente de no

---

<sup>1</sup> HUESCA, P. Ramón de, *Teatro Histórico de las Iglesias del Reyno de Aragón*, Pamplona, 1797, t. VII, p. 287.



tener planteamientos de crítica histórica. No obstante, proporciona datos curiosos, muchos de los cuales fueron usados posteriormente por otros cronistas.

#### *Algunos datos sobre el castillo-abadía*

Como es bien conocido, el castillo de Montearagón se construyó como cuartel general para el asedio de la ciudad de Huesca; las obras comenzaron hacia 1086 y se concluyeron a principios de 1089. En él se edificó una iglesia, que fue dedicada a Jesús Nazareno, y Sancho Ramírez instaló en ella canónigos de la regla de san Agustín. Tanto este rey como su hijo Pedro dotaron a la abadía con un notable patrimonio, comenzando ya en 1086 con los diezmos y primicias de la villa que se edificase en Montearagón, excepto la cuarta episcopal, y el lugar de Quicena. Los primeros pobladores de esta villa fueron los propios soldados defensores del castillo.

En 1093 conceden a la iglesia de Jesús Nazareno de Montearagón las iglesias entonces existentes, así como las que se edificasen más adelante, en sesenta y un pueblos, de los cuales treinta y ocho eran de Aragón y veintitrés de Navarra, con todos sus diezmos, primicias y posesiones.

Carlos Esco, en su obra *El monasterio de Montearagón en el siglo XIII*,<sup>2</sup> escribe:

Tras las donaciones de fundación que Montearagón había recibido por parte de Sancho Ramírez y Pedro I, sus sucesores no harán sino ampliar sus límites de expansión en una zona determinada, como hace Alfonso I en el área de Ayerbe, hacia el norte y Curbe al sur; o bien concediéndole una serie de esporádicas donaciones, tanto en el tiempo como en el espacio, tales como las dadas por Ramiro II y Alfonso II, a los que hay que sumar la cesión de un cierto número de privilegios y derechos que venían a aumentar los ya poseídos, pero todo ello en menor medida e importancia a los primeramente recibidos.

---

<sup>2</sup> ESCO SAMPÉRIZ, Carlos, *El monasterio de Montearagón en el siglo XIII*, Huesca, 1987, p. 20.

Hay que señalar que Montearagón estuvo muy ligada a la casa real aragonesa y de hecho sus reyes poseyeron el derecho, concedido por el papa Urbano II y ratificado por Pascual II, de intervenir en la elección de abad, hecho que se hizo más patente durante el siglo XII. Pero, al margen de este privilegio y desde su fundación, la canónica de Montearagón dependía únicamente de la Santa Sede, no existiendo pues otro poder ni jurisdicción eclesiástica o civil sobre ella.

Incluso doña Urraca, reina de Castilla y mujer de Alfonso I el Batallador, fue también muy devota de la iglesia de Montearagón y la tomó bajo su protección, por lo que mandó a los merinos y funcionarios reales que la protegiesen con su autoridad.

Durante toda la Alta Edad Media fue una importante institución a la vez castrense y religiosa, puesto que del castillo salieron varias expediciones guerreras, aparte de la que llevó a la conquista de Huesca. Su función religiosa se expresaba, entre otras formas, por su compromiso de interceder por los reyes aragoneses que la protegían. Varios de sus abades pertenecieron a la casa real.

Según el padre Ramón de Huesca:

En el siglo XII tenía baxo su jurisdicción ciento y quatro Iglesias en otros tantos pueblos (...) Los abades visitaban con frecuencia sus Iglesias, arreglaban lo perteneciente al culto, corregían a los Clérigos, y aún ahora se conservan en los libros de muchas Parroquias los decretos de visita. Celebraban Sínodos, y tenían de ordinario para la expedición de los negocios dos Vicarios Generales, uno en Montearagón para las Iglesias del Reyno, y otro en Olite para las de Navarra (...) Asimismo consta de los privilegios alegados que el Abad y Canónigos eran señores temporales, y tenían la jurisdicción alta y baxa, y el mero y mixto imperio en la villa y castillo de Montearagón y en veintisiete pueblos mas...

En un documento dado en Barcelona el 15 de julio de 1519, Carlos V y su madre la reina doña Juana confirman todos los privilegios concedidos por sus antecesores a Montearagón. En él se incluyen los privilegios otorgados por Jaime I, Jaime II, Alfonso IV, Pedro IV y Fernando I.

Con el reinado de Felipe II se inicia la decadencia del monasterio. En efecto, a instancias de este rey y por la bula del papa Pío V de 18 de junio de 1571, se erigen los obispados de Jaca y Barbastro y para dotarlos se desgajan posesiones de Montearagón, sobre todo para el obispado de

Barbastro pero también para compensar al de Huesca lo que aportaba al de Jaca. Esto supuso casi la desaparición de la abadía de Montearagón.

En 1574 moría el abad don Pedro Vitales y no se nombró sucesor hasta 1587. Los tres canónigos y diez racioneros que existían en el momento de la desmembración se trasladaron a la catedral de Huesca por orden del papa, el cual les asignó ciertas rentas mientras viviesen.

Uno de los bienes que perdieron los canónigos de Montearagón fue la casa e iglesia de Santa Cruz, que poseían desde los orígenes del monasterio y donde habitaban cuando venían a Huesca o cuando estaban enfermos. Quizá por esta razón el abad don Marco Antonio Revés, nombrado en 1587, mandó edificar una casa de estilo renacentista que se ubicaba en el nº 15 de la actual calle de San Lorenzo y que según nos informa Ricardo del Arco fue demolida en la primera mitad del siglo XX; destruido su hermoso patio, de él se conservan algunos medallones en el Museo Provincial.<sup>3</sup>

De este episodio histórico de la desmembración es del único que habla con un cierto sentido crítico Juan de Segura; así, nos dice en la página 26 de su obra:

Para esto parecio se podia tomar deste Abadiado, y suplir estas necesidades, ayudando a esto alguna remission de los que entonces auia en esta casa, que como les dieron premios y dignidades, consintieron en la dismembracion, no representando las clausulas y decretos de los priuilegios Apostolicos y reales que auia en ella, por los quales se prohibia la agenaion de sus bienes, y aplicaciones a otras partes...

Los pleitos y reclamaciones originados por la desmembración duraron hasta 1607 y uno de los motivos de más discusión fue el privilegio de los abades de Montearagón de celebrar sínodos, a lo que se oponía denodadamente el obispo de Huesca. Finalmente, en 1607, en virtud de una sentencia papal, se mantiene dicho privilegio pero limitado al monasterio y territorio de Montearagón y a los lugares de Tierz, Quicena y Fornillos.

---

<sup>3</sup> ARCO, Ricardo del, «El monasterio de Montearagón», *Argensola*, 53-54 (1963), pp. 1-50.

En 1599 se restableció la vida canónica mediante un breve de Clemente VIII, expedido en Roma a 26 de agosto de 1595, en el que se encomendaba al nuncio de España la visita a varios monasterios. Felipe III nombró a los primeros canónigos, Miguel Valero, Domingo Lanuza y Domingo Berdún, que provenían del antiguo monasterio de Santa Cristina de Somport, suprimido en estas fechas, y a dos novicios, que eran Pedro Torres de Zayas, un buen heraldista, y Juan de Segura, autor de la obra que presentamos. Como prior de claustro designó a Miguel Valero y ordenó que a su muerte el prior fuera elegido por el abad y el cabildo, que serían también los encargados de proveer las canonjías vacantes. Se instituyeron además seis racioneros, un sacristán y un organista.

Quizá la decisión de disminuir las rentas de Montearagón aplicándolas a otras instituciones viniera originada porque la decadencia del mismo había comenzado antes, a juzgar por los datos que nos aporta el padre Huesca al decir que en 1571 sólo había tres canónigos y diez racioneros, mientras que en los momentos de esplendor el monasterio contaba, además del abad, con cuatro dignidades, que ocupaban los cargos de enfermero, limosnero, sacristán y chantre, y con seis priores, con los títulos de Sariñena, Bolea, Gurrea, Funes, Larraga y Uxué. Tanto unos como otros eran canónigos, así como el prior de claustro —elegido por el cabildo, éste era el segundo cargo de importancia después del abad—, que se ocupaba de las cuestiones económicas, y el prepósito o preboste, que administraba las rentas comunes del monasterio. Es decir, había un mínimo de 12 canónigos, a los que se añadían varios racioneros y capellanes y una capilla de músicos.

Restablecida la vida canónica, el monasterio ya no recuperó su antiguo esplendor, a pesar de los desvelos del abad don Juan López (1600-1614), que escribió numerosas cartas al rey para obtener más rentas. Se sabe que en el siglo XVIII solamente había tres canónigos y la guerra de la Independencia (1808-1814) supuso la puntilla. Se interrumpió la vida monástica y los canónigos se refugiaron en Huesca, pero además Montearagón sufrió las consecuencias de la guerra, con incendios y saqueos por las tropas francesas. Posteriormente se intentó recuperar tanto el espacio físico como el espiritual y los últimos abades trataron de devolver los objetos de culto que se habían guardado en varios pueblos, así



como de reparar los edificios, aunque en numerosas ocasiones manifiestan que las reparaciones son muy costosas y al poco tiempo se hace necesario volver a intervenir.

Las leyes desamortizadoras vinieron a poner punto y final a la historia del castillo-abadía de Montearagón. El último canónigo fue Juan María Alarcón, sobrino del abad Juan María González. En 1852, Isabel II le nombra canónigo de la catedral de Huesca, atendiendo a que el monasterio de Montearagón se había extinguido en 1835 y él era el único canónigo que quedaba. Murió el 6 de junio de 1863, de fiebres tifoideas, y fue sepultado en el cementerio de la ciudad.

El Estado vendió la finca, a excepción del castillo y sus dependencias anejas, a don Pedro Calvo Usón y su descendiente don Manuel Calvo Ciria la inscribió en el Registro de la Propiedad en 1863, donde figura así: «Dehesa o heredad llamada 'Montearagón' con exclusión de la finca-Iglesia con Casa contigua en la que estuvo el Monasterio de su mismo nombre».

Años después, por real orden del Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, comunicada de 12 de julio de 1892, se accedía a la solicitud de la Diputación Provincial de Huesca de que el Estado cediera el edificio del monasterio con el objeto de construir en su perímetro un hospital psiquiátrico, con la condición de que revirtiera al Estado «desde el momento en que sea aplicado [el usufructo] sin autorización previa de este Ministerio a distintos fines de aquellos para que se pretende, debiendo ejecutarse las obras bajo la vigilancia y dirección de la Comisión de Monumentos artísticos e históricos la cual cuidará de que se conserven la Iglesia, torre, cripta y murallas de oriente, norte y sur y aprovechando los materiales de las construcciones restantes en la edificación que se proyecta sin que puedan utilizarse en ningún caso para edificaciones emplazadas fuera del recinto». El acta de entrega es del 3 de octubre de 1892.

En 1968 la Diputación Provincial renunció a dicho usufructo porque en 1922 se había edificado el manicomio en términos de Quicena —sería destruido en la guerra civil de 1936— y posteriormente el actual Hospital Psiquiátrico en términos de Huesca; por lo tanto, ya no lo necesitaba para los fines para los que lo había solicitado.

### *La obra de Juan de Segura<sup>4</sup>*

El propio autor lo considera como un resumen de una obra más amplia en la que está trabajando y en la que, al parecer, pretendía contar los hechos del rey Sancho Ramírez, como patrón y fundador de Montearagón, y los de sus hijos. No sabemos si esta crónica la llevaría a buen término.

La obra se divide en seis capítulos, después de una breve introducción en la que compara Montearagón con el monte de Cristo. El primero de ellos lo dedica a Sancho Ramírez, como patrón y fundador del monasterio, al que se refiere, como es natural, muy elogiosamente. Describe además el edificio de Montearagón en su conjunto, tal como él lo veía, lo que proporciona datos de interés que pueden servir en un futuro si se realizan excavaciones arqueológicas. Tanto la iglesia como la cripta están descritas con precisión. Incluye también una relación de las reliquias que se conservaban y nos cuenta un milagro que sucedió en 1477, al incendiarse la iglesia y no quemarse ni las reliquias ni el cuadro central del retablo mayor, que representaba a Jesús Nazareno. Este milagro lo relata también el padre Huesca puntualizando algunas cuestiones y con más detalle. A raíz de la destrucción del retablo mayor por el incendio, el abad don Alonso de Aragón (1492-1520), hijo natural de Fernando el Católico, mandó hacerlo de alabastro; es el retablo que hoy se conserva en el Museo Diocesano, obra de Gil Morlanes el Viejo.<sup>5</sup> Termina el capítulo con el asedio de la ciudad de Huesca y la muerte del rey Sancho Ramírez.

El segundo se refiere a la institución de la canónica de san Agustín en Montearagón y los orígenes de esta regla.

En el tercer capítulo va describiendo las donaciones más importantes realizadas por los reyes de Aragón al monasterio a lo largo de la historia, copiando los respectivos documentos enteros o parte de ellos. Aquí cabría hacer la consideración, de la que habla por su parte el padre Huesca, de

---

<sup>4</sup> Advertencia al lector: la obra contiene abreviaturas habituales de la época, que se señalan con un pequeño trazo horizontal encima de la palabra abreviada. Normalmente se suplen las nasales (m, n) o bien la palabra *que*, representada por una q con el trazo horizontal encima.

<sup>5</sup> Vid. LACARRA DUCAY, M.<sup>ra</sup> Carmen, y MORTE GARCÍA, Carmen, *Catálogo del Museo Episcopal y Capitular de Huesca*, Zaragoza, 1984, pp. 21-24. El padre Huesca lo atribuye, aunque con dudas, a Damián Forment.



que deben tomarse con precaución las fechas que da Juan de Segura, porque no transcribía bien la V visigótica, tomándola por II, con lo cual hay fechas a las que hay que sumar tres años, y además en numerosas ocasiones tampoco descuenta 38 sino 39 años en los documentos fechados según la era hispánica.<sup>6</sup> El último documento que incluye es una firma del justicia de Aragón en 1461.

El siguiente capítulo tiene un contenido similar, aunque en este caso se trata de documentos papales, alguno de los cuales transcribe completo.

El capítulo quinto trata de la desmembración del monasterio y de las consecuencias que ello acarrió. El tema lo trata con mucho detalle, sin duda porque le era muy cercano, y, como ya se ha dicho, con cierta crítica.

Finalmente, el capítulo sexto contiene una relación de todos los abades de Montearagón hasta el momento de publicación de su obra, dedicada como ya es sabido a don Martín Carrillo, del cual dice que le ha prohibido hablar de él, no obstante lo cual da una biografía bastante completa. Este abad fue un importante escritor, nacido en Zaragoza, y doctor y catedrático de su universidad. Comisionado por Felipe III para la visita del patrimonio, tribunales y ministros reales del reino de Cerdeña, este mismo rey lo nombró abad de Montearagón en junio de 1615. Fue diputado del reino de Aragón en 1616 y en 1622. Escribió un gran número de obras, la mayor parte de ellas de contenido religioso, aunque también de carácter histórico, como sus *Anales y memorias cronológicas de las cosas más notables así Eclesiasticas como seculares sucedidas en el mundo, señaladamente en España desde su principio y población hasta el año 1620*. Erigió a sus expensas la capilla de San Martín en el claustro de Montearagón, junto a la iglesia. Esta capilla fue, desde su muerte, el lugar de enterramiento de los abades y también se empleaba para celebrar las reuniones del cabildo. Don Martín Carrillo murió el 4 de agosto de 1630.

Finaliza el impreso de Juan de Segura con una explicación acerca de las razones que demuestran que una de las sepulturas existentes en la cripta de Montearagón corresponde a la del rey Alfonso I el Batallador, algo a

---

<sup>6</sup> Para mayor certeza en las fechas pueden consultarse: DURÁN GUDIOL, Antonio, *El castillo-abadía de Montearagón en los siglos XII y XIII*, Zaragoza, 1987; ESCO SAMPÉRIZ, Carlos, *op. cit.*

lo que también se refiere el padre Huesca, aportando datos más definitivos.

La historia o discurso de Juan de Segura fue utilizada como fuente por otros historiadores, como el frecuentemente citado padre Ramón de Huesca, que la completó, corrigió y precisó más en muchas de las cuestiones que en ella se tratan. Pero quizá es importante reseñar aquí que Francisco Diego de Aynsa<sup>7</sup> no sólo la toma como fuente sino que la transcribe casi literalmente. Ambos autores debieron de conocerse, puesto que publicaron sus respectivas obras el mismo año y en la misma imprenta, y los dos, Segura y Aynsa, se citan el uno al otro. Dice Aynsa: «... Y porque teniendo todo lo tocante a esto trabajado, con la memoria y catalogo de sus Abades, ha llegado a mis manos vn discurso que deste argumento tenia hecho el licenciado Iuan de Segura, Canonigo de aquel conuento muy mas copioso que el mio, por auer hecho especial estudio en reconocer y mirar el archiuo de aquel real monasterio, muchos priuilegios Apostolicos y reales donaciones, dotaciones, memorias, libros, y otras escrituras antiguas della: me ha parecido valerme de muchas curiosidades que en el hay dignas de su autor, y de ser sabidas, por no priuar al curioso y discreto lector dellas». Es de suponer, por tanto, que la copia sería autorizada por el canónigo Segura.

Sería de desear que las conmemoraciones históricas dejaran siempre obras duraderas. Algunas de ellas son las distintas publicaciones que van a surgir de la mano del Instituto de Estudios Altoaragoneses y gracias al esfuerzo de muchas personas. Sería interesante completarlas con la excavación arqueológica no sólo del castillo de Montearagón, que nos daría mucha información de aspectos históricos importantes, sino también la de la villa medieval que existió en su entorno, lo que nos aportaría datos de la vida cotidiana de las personas sencillas en una época en que este tipo de afanes no aparecen en los documentos.



**EDICIÓN FACSIMILAR**



DISCURSO  
DE LA FVNDACION  
Y ESTADO DE LA REAL  
CASA DE MONTARAGON;  
por el Rey Don Sancho Ramirez intitulada, IESVS  
NAZARENO, sacado de las escrituras au-  
tenticas y originales del archiuo de  
la misma casa.

*Por el Licenciado IVAN DE SEGRA Canorigo.*  
A DON MARTIN CARRILLO ABAD  
DE MONTARAGON.

Año



1619.

CON LICENCIA,  
EN HVESCA, POR PEDRO CÁBARTE.



DISCURSO Y ESTADO  
DE LA FVNDACION  
DE LA REAL CASA Y  
ABADIADO DE MONTARAGON.

intitulada de IESVS NAZARENO; recopilado de los  
Privilegios Apostolicos y Reales, sacados de los  
archiuos, memorias, libros, y escrituras  
antiguas de dicha casa.

August. li.  
18. cap. 30  
y 31.



El glorioso S. Agustin  
mi padre en el libro  
de la ciudad de Dios,  
pone a Christo Señor  
nro en figura de mo  
nte por el Profeta Mi  
cheas, que dize assi: *Erit in nouissimis  
diebus manifestus mons Domini prepa  
ratus, & super vertices montium exal  
tabitur super colles, & festinabunt ad  
eum plebes, & gentes multę ibunt, &  
dicet: Venite ascendamus ad montē Dñi,  
& in domū Dei Iacob, & ostendet nobis  
viā suā, & ibimus in semitis eius.* Muy  
a proposito viene este lugar auiedo de  
tratar de vn monte, cuyo nombre y titulo  
es Christo, pues se intitula, Iesus Naza  
reno: porq̃ assi como dize el Profeta, q̃  
en los vltimos dias se manifestará el  
monte del Señor, y se establecerá sobre  
la cumbre de los montes, y se leuárá  
sobre todos los collados, y llegarán a  
el los pueblos, y acudirán muchas gen  
tes, y dirán: Ea, venid y subamos al  
monte del Señor, y a la casa de Dios  
de Iacob, el nos enseñará sus caminos  
y nosotros andaremos por sus sendas:  
assi en los vltimos dias muchos dias  
despues del nacimiento del Señor, de  
quien habla el Profeta, se establecerá  
sobre la cumbre y collados de los mo  
ntes de Aragón vna casa y fortaleza, a

la qual acudirán muchas gentes, a sa  
ber es los Catholicos del reyno de Ara  
gon, diziendo, Venid subamos al mon  
te del Señor, y a la casa de Dios de Ia  
cob, que assi se intitula casa de Iesus  
Nazareno, que es hijo de Iacob: el nos  
enseñará (dize) sus caminos, y nosotros  
andaremos por sus sendas: porque en  
esta casa instruydos los Catholicos, y en  
comendandose a Dios, caminaron có  
tra los Sarrazenos, que tenian ocupa  
da a toda España. De aqui tuuieron  
principio las gloriosas conquistas de  
los Reyes de Aragón, con que enfaça  
ron la santa Fè Catolica, como lo con  
fiesa el Rey don Pedro en vna dona  
cion q̃ hizo a esta casa, de la qual se ha  
ra mencion adelante, que comienza  
assi. *In nomine Patris, & Filij, & Spi  
ritus sancti, Ego Petrus Dei gratia Rex  
Aragonensium, sive, Pampilonensium,  
pro anima Patrię mei bone memoria  
Iancij Regis, & pro animabus paren  
tum meorum, & remissione peccatorum  
meorum, & pro multis, & magnis victo  
rijs & beneficijs, que Deus nobis dedis  
de illo loco excentibus & reduntibus,  
facio hęc cartā libertatis & ingenuita  
tis Ecclesię Iesu Nazareni de Monte A  
ragone, & sac̃tis qui ibidē sūt, &c. Facta  
carta ista firma, & stabilis omni tempo  
re, era M. C. XX XIIII. in mense*

Micheas.  
4. num. 1.

Esaías. 2.  
num. 2.

S. tercero.

Maritio

Marcto, anno Dñi millesimo nonagesimo quinto, in obfidiõ de Calasanz regnante me Dei gratia Rege Petro Sancio in Aragone, & Pampilona, & in Suprarbi, & in Ripacurtia, & in Ofea: Petrus Episcopus in Ofea, &c. Porq̄ aun que ya tenia ganada la ciudad de Iaca, y lo mas aspero de las mōtañas: pero a lo mas dificultoso de las conquistas, q̄ fue todo lo de la tierra llana, se dio principio deste monte santo de Montaragon. De aqui se tomò la ciudad de Hucica: de aqui la de Barbastro: de aqui la de Çaragoça: de aqui se salio para la de Valencia y su conquista; aqui tuuo principio en este reyno la religio y regla de S. Agustin, q̄ fue esta la primera casa desta religion y santo, como dire adelante, que enseña los caminos, y modo de viuir Apostolica y religiosamente; y así con mucha propiedad podemos combidar a la subida desta casa, y dezir con el Profeta, *Venite ascendamus ad montē Dñi, & ad domum Dei Iacob, & ostendet nobis viam suā, & ambulabimus in semitis eius.* Estos

principios pues y progresos deste santo monte y casa referiré breuemente en este discurso, el qual diuidire en seys parrafos. ¶ En el primero trataré del material edificio y sitio de la real casa de Montarago, por el serenissimo Rey don Sancho, cerco de Huesca, su muerte y sepultura, con la memoria de algunas sepulturas reales que hay en esta casa, y reliquias de santos. ¶ En el segundo, del instituto de los Canonigos regulares de S. Agustin, q̄ aqui puso el Rey dō Sācho nuestro patron y fundador, y como hoy se professa su estado. ¶ En el tercero, de los donatiuos q̄ el Rey don Sancho, con el Rey don Pedro su hijo hizieron a esta su real casa de Montaragon. ¶ En el quarto, de los privilegios Apostolicos, q̄ diuersos Romanos Pontifices concedieron, y de q̄ la adornaron. ¶ En el quinto, de la dismembraçion q̄ hizierō de las rentas desta casa, y aplicaciones a otras Iglesias, y lo q̄ le ha quedado y goza. ¶ En el sexto, de los Abades que ha tenido hasta este tiempo y presente dia.

1. §.

2. §.

3. §.

4. §.

5. §.

6. §.

## §. PRIMERO.

*Del sitio y edificio de la Real casa de Montaragon por el serenissimo Rey dō Sancho, cerco de Huesca, su muerte y sepultura, memoria de otras que hay de Reyes, y reliquias de santos.*

Don Sācho  
hijo del  
Rey dō Ramiro.



Don Sācho II. deste nombre, llamado por sobrenombre Ramirez, porque fue hijo del Rey dō Ramiro, succedio a su padre, q̄ le matarō sobre Graus los Moros ayudados y favorecidos, del Rey dō Sancho de Castilla, y del Cid Ruydiaz de Viuar el año de 1063. Succediole su hijo el Rey don Sācho de edad de 18. años. Fue Principe tan esforçado, generoso, y Christiano, qual nunca tuuo Aragon: porq̄ amas de las guerras q̄ hizo, como veremos, fundò y dotò la real casa de Montaragon, de quien trato en este discurso, q̄ el edificio para aquellos tiē

pos fue el mas grandioso y fuerte que se sabe en España: la dotacion y rentas q̄ le dio, la mayor q̄ Rey ni Principe Christiano ha hecho en España, aũq̄ se ajunten y pongan en numero los Reyes y Princes de nuestros tiempos: porq̄ si algunos han dotado Iglesias, y hecho fundaciones grandiosas, han sido, parte con hacienda propria, parte con aplicaciones de otras Iglesias y rentas dellas: pero este Christianissimo Rey dotò y fundò esta casa solo con hacienda suya, que se ha estimado en nuestros tiempos en mas de quarenta mil ducados de renta, y lo que no tuuo estimacion y precio excediendo a todas, fue el numero de los lugares

Dotaciõ de  
la casa de  
Montaragõ  
la mayor de  
España.

villas,

Dō Sancho  
succede en  
el Reyno  
de Aragon.



villas e Iglesias que dio a esta casa con jurisdicciones espiritual y temporal, como referiré, porque puse tanto y mas cuidado este Christianissimo Rey en edificar y dotar Iglesias, para aumento del culto Divino, y alimentos de las personas Ecclesiasticas, que no en conquistar y ganar para sí villas y ciudades.

Condé de Urgel y la ganó el año de 1064, aunque murió en el cerco el Cōde de Urgel llamado Armégol. Cō esta victoria tan señalada se le abrió al Rey castiño, y tuvo animo para cercar a Huesca, y pasar mas adelante las conquistas contra los Moros. Todo lo dicho refieren nuestros autores, y señaladamente Zurita, a quien seguire por aver escrito mas acertadamente que otros. Ganó así mesmo de los Moros a Marcobello y Loharre, y Alquezar, fuerzas muy importantes, y llegó hasta la falda de la sierra lugar de Montaragon, que era vna villa a vna legua pequeña de Huesca. En este tiempo murió el Rey don Sancho de Castilla, a quien sucedió el Rey don Alfonso el sexto, con quien nuestro Rey don Sancho después de algunas guerras que entre sí tuvieron, se confederó, e hicieron amistad. También murió el Condé de Barcelona, que lo mató aleo samé, su hermano don Belonguer, levantando se los pueblos contra el tirano en favor del hijo del difunto, que quedó de veinte y cinco dias. Así mesmo en este tiempo murió el Rey don Sancho de Navarra llamado el noble que le mató su hermano don Ramon por desseo de reynar. Los Navarros justamente considerando la grande traycion de don Ramon, no quisieron por Rey a este tirano, antes de comun acuerdo eligieron al Rey don Sancho nuestro patron, primo hermano del difunto, el qual en el principio de su reynado de Navarra hizo vna escritura en favor del monasterio de S. Saluador de Leyre, y de la Iglesia Catedral de Pamplona bien notable, piadosa, y digna de elimar, y como tal enteramente la refiere y trae don fray Prudencio de Sandoval, Obispo de aquella Iglesia, en el Catalogo de los Obispos de Pamplona, y assi deste punto se intitula nuestro patrō y fundador, Rey don Sancho de Aragon, Páplona, y Mōçon, como cōsta del dicho privilegio,

de yslia  
ob. oñada  
calijm 01  
Zurita. l. 1.  
cap. 17. 18  
y 19.  
Blanca.  
Bouier.

Villa de Mō,  
taragon.

Zuri. li. 2.  
c. 24.  
Diago. l. 1.  
c. 126.  
Mueres de  
los Reyes  
de Castilla,  
Navarra, y  
Coade de  
Barcelona.

Al Rey dō  
Sancho eligieron de  
Navarra.

Donaclon  
del Rey dō  
Sancho a la  
Iglesia de  
Pamplona,  
y otras.  
Prudencio  
de Sandoval  
fol. 39.

Rey dō Sācho, gana la ciudad de Barbastrō.

Rey dō Sācho haze guerra al de Castilla.

Luego que este valeroso Principe se vio Rey y obligado a la dignidad Real, trató de hazer guerra al Rey de Castilla, en vengança de la muerte de su padre, y favoreciendo al Rey don Sancho de Navarra su primo, a quien el de Castilla hazia guerra, y le avia ocupado mucha parte de sus tierras, acometieron estos dos Reyes Sanchos de Aragon y Navarra, al Sancho así mesmo Rey de Castilla, que estava sobre Viana, a quien vencieron los dos Reyes, y le hizieron huir y recogerse a la montaña, y recobró el Rey de Navarra lo que el de Castilla le tenia usurpado.

Abderramé Rey de Huesca no leña al Rey de Aragon.

Como Abderramen Rey de Huesca, vio ocupado nuestro Rey con las guerras del de Castilla, lo comenzó a molestar en las suyas, y a quebrantar las treguas que con el y su padre tenia, favorecido del Rey de Castilla su confederado, y del Coade de Barcelona llamado don Berenguer el segundo, a quien dezian cabeça de estopa, por tener los cabellos largos, blancos, y rubios como estopa, grande dolor y mengua de los nuestros, que favoreciesse a los Moros contra otros Principes Christianos. Pero nuestro Rey don Sancho que ni sufría agravios de sus vezinos, ni injurias de los estranos, ni que se le disminuyesse su estado, ni aumentasse el de los infieles, en mengua y oprobrio de la religion Christiana, puso todo su pensamiento y deseos en perseguir a los Moros, y ganar las ciudades de Huesca y Barbastrō, por ser las mas vezinas y principales a sus estados. Empeñó primero la ciudad de Barbastrō con el ayuda del

Rey dō Sācho, gana la ciudad de Barbastrō.

Condé de Urgel y la ganó el año de 1064, aunque murió en el cerco el Cōde de Urgel llamado Armégol. Cō esta victoria tan señalada se le abrió al Rey castiño, y tuvo animo para cercar a Huesca, y pasar mas adelante las conquistas contra los Moros. Todo lo dicho refieren nuestros autores, y señaladamente Zurita, a quien seguire por aver escrito mas acertadamente que otros. Ganó así mesmo de los Moros a Marcobello y Loharre, y Alquezar, fuerzas muy importantes, y llegó hasta la falda de la sierra lugar de Montaragon, que era vna villa a vna legua pequeña de Huesca. En este tiempo murió el Rey don Sancho de Castilla, a quien sucedió el Rey don Alfonso el sexto, con quien nuestro Rey don Sancho después de algunas guerras que entre sí tuvieron, se confederó, e hicieron amistad. También murió el Condé de Barcelona, que lo mató aleo samé, su hermano don Belonguer, levantando se los pueblos contra el tirano en favor del hijo del difunto, que quedó de veinte y cinco dias. Así mesmo en este tiempo murió el Rey don Sancho de Navarra llamado el noble que le mató su hermano don Ramon por desseo de reynar. Los Navarros justamente considerando la grande traycion de don Ramon, no quisieron por Rey a este tirano, antes de comun acuerdo eligieron al Rey don Sancho nuestro patron, primo hermano del difunto, el qual en el principio de su reynado de Navarra hizo vna escritura en favor del monasterio de S. Saluador de Leyre, y de la Iglesia Catedral de Pamplona bien notable, piadosa, y digna de elimar, y como tal enteramente la refiere y trae don fray Prudencio de Sandoval, Obispo de aquella Iglesia, en el Catalogo de los Obispos de Pamplona, y assi deste punto se intitula nuestro patrō y fundador, Rey don Sancho de Aragon, Páplona, y Mōçon, como cōsta del dicho privilegio,

y otros que referirè, que no solo se edificò el animo deste valeroso Principe a la fundacion desta Real casa tan grandiosa, como se ha dicho, sino que tambien dotò en el reyno de Navarra muchas Iglesias y monasterios, y en este reyno la de S. Iuan de la Peña, Roda, y otras.

El Rey dō Sancho do tò muchas Iglesias.

El Rey dō Sancho do tò muchas Iglesias.

La fundacion de Montaragon año de 1085.

Con tan prosperos successos, como queda referido, a nuestro Rey don Sancho le sobró animo para cercar a Huelca mas estrechamente: y assi encima del monte de la villa de Montaragon, edificò vn castillo fuerte en la primavera del año de 1085. del qual año se halla vna donacion hecha a esta Real casa, de q se fara mencion adelante, cuya data es: *facta carta, era. M. c. xxiiij. sub die Idus Iunij, anno quo edificatus fuit Montaragon Castello*, que fue el año de 1085, a treze de Junio. Y porq se

La fundacion de Montaragon año de 1085.

Titulo de la Iglesia de Montaragon.

lograssen bien sus deseos, pidiendo el favor y ayuda de Dios, edificò vna Iglesia y casa de oracion en el, dádole por nombre IESVS NAZARENO, de cuyas palabras era deuotissimo, y las tenia siempre en el coraçon, y en la boca, y auo en sus escritos y actos se hallan referidas muchas vezes.

Erod. 25. num. 8.

Titulo de la Iglesia de Montaragon.

Edificio de la casa de Montaragon.

Sabia este Christianissimo Rey, q para tener a Dios de su parte, era eficazissimo medio, edificar casa, segun lo dixo a Moysen, q lo dixesse al pueblo. *Faciens mihi sanctuarium, & habitabam in medio eorum*. Hacer me casa, y habitare en medio dellos. Fue de tanta importancia la edificacion desta casa santa, q desde este punto con el fauor del Señor se fue augmentando tanto la Christianidad, y disminuyendo las fuerças de los Moros, q fueron priuados, y perdieron las mayores ciudades y fortalezas q tenían: porq successiuamente se ganaron Huelca, Saragoça, y Valencia, que son las principales ciudades del reyno y corona de Aragon, y todo lo demas, como lo refieren los historiadores. Es la casa y castillo Real de Montaragon a modo de fortaleza: la

qual fue edificada por el serenissimo Rey dō. Sicho Ramirez, como queda dicho, sobre la cumbre de vn alto monte a vna pequeña legua de la ciudad de Huelca, a la parte Oriental, cuyo edificio fue de muy gran costa en aquellos tiempos; y aora lo sería mas, assi por la incomodidad del pñsto para subir los materiales, por ser tan áspera è inhísta la subida a el, como por la grandeza y sumptuosa maquina que ne, aunq aora sube carros y coches por ella. Echase de ver q para abrir los fundamentos y zanjas, fue necesario traraplenar en muchas partes y hazer reparos de argamasa para sustentarla tierra y estar en partes tan pendiente, q sino se hizieran, ya el agua huiera abarrancado la, y caydo mucha parte desta fortaleza. La qual tiene en su primera vna muralla que la cerca y rodea, aunq en partes ya cayda, y en otras se conoce se ruina de antemural, cuyo circuito tiene trecientos y veynte pasos. Entre esta muralla y la pared primera y principal dela casa, hay espacio para poderla rodear, q aora sirve de andador y paseo. Antes de la entrada y puerta mayor hay vna plaza entre la muralla dicha y castillo, bié ancha. La dicha pared primera desta casa tiene doze palmos de grueso en todo su circuito de buena piedra de silleria, cal, y arena, y de alto por toda, hasta treynta varas de a quatro palmos, con diez torres atrechos puestas, de a quatro varas en alto, vna de las quales llama la torre de las armas, mas alta fuerte y ancha q las demas, adó de tenía las armas para la defensa, aunque aora por la quietud y paz q gozamos en estos tiempos, no las hay, ni son necesarias: q vn tiro grueso, que se auia conseruado hasta el año que nació el Principe don Felipe Domingo Victor nuestro señor, lo cargaron haziendo fiestas por su nacimiento, y disparandolo, se hizo pieças de puro metal. Hay otra onzena torre en medio deste

22 66

Muralla.

Plaza.

Torres.

Torre de las armas.

Edificio de la casa de Montaragon.



# de Montaragon.

3

Torre del  
reloj y cá-  
panas.  
Puerta  
principal.

deste edificio y casa, que es adonde está el reloj y cápanas muy buenas. La puerta principal es vna sola, aunque se parece auia otra falsa que salia tras la torre de las armas ázia la barbacana con sus narizes á nivel sobre ella bien trincheada a los lados, que aora está cerrada con fuerte piedra y cal, de manera que no hay otra salida ni entrada sino por la dicha principal que es muy fuerte. Tiene sus entrepuertas y azaguan con seguras cerraduras de llaves y encadenamiento. Luego entrando hay vn gran patio, luna, y claustro, con otro sobreclaustro bueno. En el medio deste hay baxo tierra vn gran algibe para agua al seruicio de casa, la qual baxa por canales de la mayor parte de los tejados, encañada por dos bombas y caños de piedra. En los angulos deste claustro y sobreclaustro están las puertas y entradas del Palacio Abacial, y de otras casas que antiguamente habitauan Dignidades y Canonigos. Deste primer claustro se entra a otro más pequeño de muy graciosa proporcion y hechura, con doce claraboyas de vistosas y diferentes labores. En los quatro angulos del hay tres capillas: de la Visitación, san Lorenzo, y san Martín: en la qual se tiene capitulo, y está la sepultura de los señores Abades: y en el quarto angulo la entrada y puerta contigua a la Iglesia. Tambien sirve este claustro para passar claustros y processiones quando las hay: y para entierro y sepulturas de los Canonigos, delante la capilla de san Martín: de Racioneros y Sacerdotes, ante la puerta de la Iglesia: de los criados y familiares de casa, ante la Visitación y puerta del refectorio, sobre el qual hay otro tanto, y está el dormitorio antiguo de los Canonigos en comunidad. En el medio deste segundo claustro hay vn jardin alegre con laureles, parras, jazmines, rosas, y otras muchas flores, y vn alto cipres muy vistoso. Baxo la tierra deste jardin y

luna, hay otro algibe de agua pluuial bien fresca en el verano, por lo poco que le penetra el Sol, por la alteza de los edificios, y sombra de los laureles. Esta baxa de los tejados que le corresponden en el mismo quadro de la Iglesia y sobreclaustro. Deste se entra a otro terçero adonde están las casas de los Canonigos, que son muy buenas con mucha habitacion, y todos cumplimientos, labradas muy a lo moderno. En el medio deste patio hay vna luna graciosa con vn cimborio muy alto de graciosa hechura y labor, baxo del qual están las puertas de dichas casas de Canonigos, y de la libreria de la casa, que tiene grande numero de libros de todas facultades muy curiosos y antiguos.

La Iglesia es muy deuota con buena sacristia. Tiene el altar mayor vn muy curioso y rico retablo de finissimo alabastro, obra de gran primor y costosa. Este hizo hazer el Infante don Alfonso de Aragon hijo del Rey don Fernando el Catholico año de 1493, siendo Abad de Montaragon, y Arçobispo de Çaragoça, que es de las cosas mas curiosas que hay en estos Reynos, de la inuocacion de Iesus Nazareno. En el quadro mayor de medio está el yuizio, y en los dos colaterales, el de la Transfiguracion y Ascension de Christo nuestro Señor. El banco de abajo es de figuras y bultos muy al natural. Tiene vn tabernaculo de la mesma piedra de alabastro para la reserva del santissimo Sacramento. Lo demas de frisos, cornijas, y pilastras, es obra menuda bien acabada, y en partes dorada, con muchos matices y colores. Baxo al pie tiene dos escudos de armas a los dos lados del dicho Infante don Alfonso. La cubierta es de madera y pintara al olio. A la parte de la epistola hay su creencia, y tres filas de Presbiteral muy autorizadas de mucha mazoneria. Luego se siguen dos capillas colaterales, de san Victoriya

Algibe.

Claustro  
Canonigos

libreria  
comun.

Iglesia.

Retablo.

capilla 2

capilla 2  
capilla 2  
capilla 2  
capilla 2

capilla 2  
capilla 2  
capilla 2  
capilla 2

Capillas.

# Fundacion y estado

Coro.

Oratorio  
de S. Pedro  
y S. Pablo

Trascoroy  
Capitulo

Sacristia.

Sepultura y  
deposito  
del Rey dō  
Sancho  
Archiuo.

Iglesia ba-  
xo tierra  
inuocació  
de N. Seño  
ra, y capilla  
de los Re-  
yes.

y san Agustín, organo grande y antiguo sobre la puerta y pila del agua, bendita. El coro es bien asseado, en proporcion a la Iglesia: en el hay dos ordenes de asientos: en el primero estan veyn te y quatro sillas de robre repartidas a dos coros: el otro orden es de asientos de respaldos de la propria madera: el asiento y silla Abacial con otras dos colaterales, para el Señor Abad y Prelado es muy alta y eminente, con su estrado y atril delante. Sobre el orden dicho de sillas hay otro de quadros encaxados en la pared con vna pñtura y ornato de vn Apostolado y tal olio. En el trascoro hay vn rerete y capilla con altar portatil, adonde dizen Misſa quietamente el Señor Abad y Canonigos, y se tienen capitulos secretos. Por alli mesmo hay puertas para entrar y salir el Señor Abad al Coro secretamente de su Palacio quando no va a la Iglesia, con acompañamiento. La Sacristia es harto capaz, y de cruzeria moderna, con vn altar y capilla de santa Catalina, baxo el qual y a espaldas del altar mayor, estuuo depositado, el cuerpo del Rey dō Sācho nro Parrō, hasta q̄ fue lleuado a S. Iuan de la Peña. Dentro desta Sacristia está la puerta del Archiuo, en el qual hay muchísimas escrituras puestas en orden y numeros, en caxones por el Abecedario. Tiene tres llaves la puerta, las quales tienē el Señor Abad, y dos Canonigos mas antiguos, q̄ para entrar cō curren todos. Baxo esta dicha Iglesia hay otra tanta, que dizen nuestra Señora baxo tierra, capilla muy deuota de los serenísimos Reyes: el altar es de Ja madre de Dios, con otros dos colaterales de san Bartolome, y san Christoual, adonde cada dia acabadas Víspras, y Laudes se baxa procesionalmente cantando vna antiphona y oración conforme el tiempo, de la madre de Dios, y los Sabados Misſa y Salue a sus horas de mañana y tarde. Tiene su coro y orden con sillas, con organo q̄

es vn realejo, muy sonoro, pila de bautismo para las ceremonias del cirio Pascual. En medio desta Iglesia baxo a la parte del Euangelio, estan las sepulturas y tumulos de los Reyes, y vno mas lleuado y eminente que los otros, en el qual se tiene por cierto, está el Rey don Alonso el batallador, segun Çurita, el Arcobispo don Rodrigo, Lucio Marince Siculo, en la memoria deste Rey: los quales dizen ser opiuiou, y lo escriuen, q̄ está sepultado en Montaragon, y si estos autores huieren visto la sepultura, con mas seguridad lo afirman, como tratando de la muerte y sepultura deste Rey, lo dire en la Coronica q̄ del Rey dō Sācho y sus hijos pretiendo con el fauor de Dios facer a luz. Aqui está el Infante don Fernando de Aragon hijo del Rey don Alonso el II. y Abad VI. de Montaragō, y segun los bultos de piedra q̄ se parecē, vna Infanta sepultada, y los Abades octauo y nono don Ximenez de Gurrea, y don Iuan Garcia de Oriz. Para las reliquias q̄ esta Iglesia tiene, hay en la Iglesia mayor vna alazena y armario grande sobre la capilla de S. Victorian en el vacio de vna torre, cō su puerta de dos llaves, q̄ las tiene de ordinario el Señor Abad, ò Canonigo mas antiguo, adonde está todo el año guardadas, y no se saca sino en los dias de Pascuas, Corpus Christi, la Assumpcion, san Agustín, Todos Santos, y S. Victoriã. Hallase como el año de 1477. a 4. del mes de Setiebre se encendió de vn grã fuego esta Iglesia, que entonces, aun no estava el retablo dicho de alabastro, sine otro de pincel y madera, que todo el se abrasò, exceptado el quadro mayor de medio, q̄ con ser de lien ço, no se quemò: y estandose ardiendo todo lo demas salio fuera de sus quizios intacto y libre de quemarse en este fuego, pues se vè ni vna llama le tocase. Su figura es Iesus Nazareno, el qual está aora en el Claustro de la Iglesia ante la puerta del

Sepulcros de Reyes.

Sepultura de don Alfo el batallador. Zuri. l. 1. cap. 52. Arcob. dō Rodrigo. Lucio Marince li. 8.

Armario a donde está las reliquias.

Incendio que en esta Iglesia fuecedio año de 1477.



Libr. Lu-  
men. do-  
mus, fol.  
126. de  
reliquijs.

del Refectorio. Las reliquias que bay en esta santa Iglesia, quedaron tambie libres deste fuego & incendio, las quales por autentica tradicion, y escripturas antiguas, se halla en el antiquissimo libro, llamado *Lumen Domus*, deste indigne y real Monasterio, a folios 126. que dize assi: *De Reliquijs in antiquiore consuetudine sub hac forma erat scriptum, Quonia audiimus, sepe etiam vidimus, multa dari obliuioni propter discesum testium, ac longitudo tempore placuit viris sapientissimis, ut res gestas litteris denotaret, sicq; posteris suis, cuiusq; rei memoriam, quemodo fuit, quo tempore extitit, relinquere. Vnde Domino Bernardo Archiepiscopo Toletano, & Domino Petro Pamplonensi Episcopo, & Rhodensi Episcopo Raymundo Dalmachij, nec non Episcopo acensi Petro, & Vrgelleni Episcopo Bernardo, & Domino Sancto Regi, & Petro filio suo, & ceteris viris religiosi visum est, & iustissimum, ut translatio reliquiaru foret scripta, videlicet.*

¶ *De Sepulchro Domini. ¶ De Pane Cane Domini. ¶ De Lapide presepij, in quo Dominus iacuit. ¶ De Ligno sanctissime Crucis. ¶ De Pannis in quibus Dominus noster suis inuolutus in presepio. ¶ De Lapidibus quos Dominus noster noluit conuertere in panem ad rationem diaboli quando teiunauit in monte. ¶ De Lacte, & Capilli B. M. V. ¶ De Sepulchro B. M. V. ¶ De S. Petro Apost. ¶ De S. Iacobo Zebedeo. ¶ De S. Bartholomeo Apost. ¶ De S. Andrea Apost. ¶ De S. Stephano. ¶ De S. Vincentio. ¶ De S. Laurentio. ¶ Duo corpora sanctorum Innocentium. ¶ De Sepulchro Lazari. ¶ De S. Saturnino. ¶ De sanctis Fabiano & Sebastiano. ¶ De sancto Clemente Papa & mart. ¶ De sancto Christophoro. ¶ De S. Maurino. ¶ De S. Germano. ¶ De S. Albino. ¶ De sancto Cypriano. ¶ De sancto Afscito. ¶ De sancto Dominico. ¶ De S. Columbaro. ¶ De sanctis Chrisfano & Doria. ¶ De S. Torquato. ¶ De S. Pelagio.*

¶ *De S. Faustesso. ¶ De S. Galesterio. ¶ De S. Victoriano capite & totum corpus de ipso brachio dextro. ¶ De S. Martino Episcopo Turonensi una reliquia. ¶ De sancto Nicolao. ¶ De sancta Sabina. ¶ De sancto Emilianio. ¶ De sancta Engratia totum caput. ¶ De sancta Lucia. ¶ De sancta Dorothea.*

Las sobredichas son las reliquias q hoy tiene esta santa Iglesia, y la razon porque la cabeza, y cuerpo de san Victorian estan aqui, y no en su monasterio, es, porque era tanta la persecucio de los Moros contra las reliquias, que los Christianos en la entrada de los Moros en Espana, las retiraron a las mas aspera y montanosas tierra que hallaron, y las dichas las lleuaron al Monasterio & Iglesia de santa Iusta, que es vn monte alto, en termino de Peralta Lafal entre el castillo de Bomargaste, y el de Quatrocorz, a raya de Cataluña, y en la montaña de Sobrarbe, adonde los Sarracenos curfauan poco: alli estuuiero poco menos de 260 años. Despues permitio la diuina misericordia, que el Christianissimo Rey don Sancho, Rey de Pamplona y Aragon, prouid, que el dicho Monasterio de santa Iusta, y las reliquias arriba nombradas que estauan en el, eran de sus derechos reales, y assi las recuperaro, y las baxo al Castillo de Alquezar, mostrando las a los Prelados y Obispos sobredichos el dia 8. de Pascua de Resurreccio, Domingo de Quasi Modo q se cõtaua, y dize sexto Idus Aprilis, anno ab incarnatione Dni. millesimo octuagesimo octauo, era M. C. XXVI. De alli fuerõ trasladadas a la presente Iglesia de Iesus Nazareno de Montaragon quarto Idus Aprilis anni recitari, adonde los sobredichos Prelados juntamente con el Rey don Sancho determinaron, que el primero Miercoles despues de las Octauas de Pascua de Resurreccion se celebrasse fiesta de la Translacion de dichas reliquias, como parece y consta en los

omnes M  
no 126  
gentium

Santa Iusta  
en la mon-  
taña de So-  
brarbe.

Translacio  
de las reli-  
quias a Mo-  
taragon.

Idus Aprilis  
anno 1086

omnes M  
no 126  
gentium

Missales, Breviarios, y libros de coro antiguos de Montaragon. De la cabeza de santa Engracia se halla y dicen, fue llevada de aqui por ciudadanos de Çaragoça adonde hoy está en aquella ciudad, y se adora ciertamente. Todas estas santas reliquias sobredichas quedaró libres en el arriba nombrado incendio, y se tienen con muy gran veneración, como se vee la cabeza y cuerpo del glorioso S. Victorian, que está aqui exceptado el brazo derecho, como consta de los Breviarios antiguos impresos desta casa, y de la diocesi de Huesca, y en la vida del santo se refiere: el qual en vna arca lo lleuaua el Rey don Sancho en su exercito, con cuya prenda y santa deuocion alcançó tan señaladas victorias de sus enemigos. El dia de su fiesta, que esta Iglesia celebra a doze de Enero en cada vn año con su octaua, se continua la deuocion y voto, que la ciudad de Huesca tiene esse dia, embiando como embia dos gruesos cirios de cera blanca con dos ministros de la ciudad, que los traen, y acompañan la cabeza del santo en la procession, q̄ dicho dia cō ella se haze, lleuandolos encendidos. Toda esta tierra y Abadiado de Montaragó le son muy deuotos, y en tiempo de seca y necesidad de agua acostumbra

El cuerpo de S. Victorian está en Montaragó

Fiesta de S. Victorian.

Moja de S. Victorian:

Hazése processiones, rogarias y penitencias en tiempo de necesidad de agua.

uan venir en processión a pedir a Dios misericordia por intercessiō y ruegos deste glorioso santo. Quando era ya muy apertada la necesidad y seca grã de, llegauan los pueblos y algunas vezes ciudadanos de Huesca, y pedían a los del capitulo sacassen la cabeza del glorioso S. Victorian quedando en Montaragon en reenes vn ciudadano mientras yua la procession solemnemente a nuestra Señora de Salas. Para esta procession se preuenian ocho dias antes con processiones, limosnas, ayunos, y otras penitencias. En esta casa se dezian primero nueue Missas cantadas de los santos misterios de Christo Señor nuestro, y la Madre santissima,

Letanias y Oraciones con conmemoracion cada dia del santo, que le tenían en el altar mayor su reliquia y está los dichos nueue dias. Señalauan dia para la procession general auisando a los pueblos y ciudad, viniessen, como venian grande numero de Cruces y Sacerdotes de los pueblos comarcanos con su gente muy contritos y deuotos. Llegados a Montaragon, adōde ya auian precedido las sobredichas disposiciones y plegarias, se dezia vna Missa solemne del bienauenturado san Victorian, la qual auiedo señor Abad, la dezia en Pontifical, y sermon. Quando la lleuauan a nuestra Señora de Salas, salia el cabildo y ciudad de Huesca, y cerca de la Iglesia de nuestra Señora, se juntauan la desta Iglesia y la Catedral, y dezia en Salas la Missa vn Canonigo de Huesca. Quando no se llenaua sino aqui a la hermita de san Blas, salian de Montaragon todos juntos por su orden acostumbrado con la peaña y cabeza del santo lleuandola quatro Sacerdotes: y alli todos juntos con sus Cruces y pendones, que en vez se han visto ochenta pocas menos, cantando e inuocando los Santos de las Ledanias se boluian a Montaragó acompañando la dicha reliquia y cabeza de S. Victorian. Y es cierto auer se visto luego a pocos dias y horas bastantissimamente llouer. Acostumbraue mojar la reliquia de S. Victorian en las processiones y necesidad de agua sobredichas: de lo qual se disputó el año de 1615. en el Concilio Prouincial que se celebró en Çaragoça presidiendo en el el señor don Pedro Márquez de buena memoria Arçobispo de dicha ciudad: en el qual y a instancia de los señores Obispos, Abades, y procuradores de las Iglesias, se propuso esta duda. Si era licito el mojar las reliquias. Y se disputó por vna y otra parte curiosa y doctamente, hallandome en dicho Concilio en nombre y como procurador desta santa Iglesia.

Entre



Entre otros q̄ tuuieron la opinion de que no se deuián, ni podían mojar las reliquias, fue don Iuan Moriz de Salazar Obispo entonces de Barbastro, y aora meruissimo de Huesca, el qual dixo que en su diócesis auia prohibido que no se hizicssen semejantes mojas. Por no poderse tomar resolucion en el dicho Concilio, se remitió la causa á Roma, para que su Santidad, o congregacion de los Cardenales la determinassen. Estãdo escriuiendo esto me ha embiado el dicho señor Obispo de Huesca la declaracion que en Roma acerca desto ha salido, que es del tenor siguiente.

### Barbastren.

En tiempo de seca no se pueden mojar las reliquias.

Queritur.

*DOCTOR Michael Caberni Canonicus Ecclesie Barbastren. supplicat humiliter sacre Rituum congregationi, ut dignetur illi declarare infrascriptum dubiũ: ¶ An liceat, lignum sanctissime Crucis, & reliquias sanctorum, ad impetrandam aquam tempore siccitatis, & sterilitatis, in aquam immergi, aut madefieri?*

### Barbastren.

Respõdetur.

*Die Sabbati. 19. Ianuarij. 1619. Nullo modo licere, sub prætextu cuiusuis consuetudinis, imò veriũs abusus, lignum sanctissimę Crucis, ac sanctorũ reliquias, ad impetrandam à Deo pluuiam tempore siccitatis, in aquam immergere, aut madefacere, censuit sacrorum Rituum congregatio. A. Maria Episc. Ostiensis Card. Gallus. Loco sigilli.*

*Petrus Ciannariconus Secre. Congre.*

Dieron reliquia de san Victorian á la Reyna.

Tambien es justo no dexar en silencio la deuocion santa que tenia al glorioso S. Victoriã la serenissima Reyna doña Margarita de Austria señora nra de buena memoria, pues entre otras reliquias que sacó de los santuarios de España con breues Apostolicos q̄ para ello obtuvo, fue vna la deste nuestro Patrõ S. Victoriã, la qual se le dio, y

lleuè yo por mi capitulo el año de 1602. en Deziembre, y su Magestad Christianissima la recibio con gran veneracion y contento.

Las armas que tiene esta santa casa, es en campo azul vn castillo de oro significando en el la fundacion desta casa. Sobre el hay vn cordero, significãdo el nombre y aduocacion de la casa, que es, Iesus Nazareno, cordero sin manzilla. Estas armas se adornan con vn coronel y diadema Real por ser sus fundadores los Reyes don Sancho, y don Pedro su hijo sin mezcla ni ayuda de otros.

Boluiendo pues á los hechos de nuestro valeroso Rey don Sancho para concluir este paragrafo con el ecreo q̄ pulo en Huesca, su muerte y sepultura como lo tengo prometido, digo: que despues que el Rey don Sancho acabó de ganar todo lo q̄ los Moros tenían en las montañas de Aragon, Sobrarbe, y Ribagorça, profiguiendo adelante, y hecho Rey de Nauarra, y edificada la casa de Montaragon, como dicho es, desde esta casa començò á perseguir los Moros de Huesca, y toda su comarca teniendola en tan estrecho cerco, q̄ no podia salir ningun Moro de la ciudad, q̄ no fuesse preso, ò muerto. Y assi viendose en tãto aprieto y necesidad, pidio Abderramen Rey de Huesca, á Abazen Rey de Çaragoça, le favoreciesse y ayudasse, lo qual hizo con mucha presteza poniendo en orden su gente para esta guerra. Quando el Rey dõ Sancho entendio q̄ el de Çaragoça venia al socorro del de Huesca, quiso darse pressa, y combatir la ciudad antes de su llegada. Para esto vi dia andando el Rey en su cauallo con algunos capitanes, cercando el muro de la ciudad junto a el, por ver alguna parte menos fuerte para acometer por ella a los cercados, parãndose en vn punto donde a su parecer la muralla estava algo roca, leuantiò la mano para señalar con ella a los capitanes q̄ le seguian, que

Escudo y armas de Montaragon.

X

Cercado a Huesca el Rey dõ Sãcho.

que por aquella parte parecia menos fuerte. Gran desgracia! que al punto vn valiente Moro buen puntero tan diestramente tiró vna saeta, que la clauó en el lado baxo del brazo q̄ el Rey auia levantado. El Rey como animoso con sufrimiento y dissimulacion increíble se boluio y recogio a la tienda donde auia salido. Mandó llamar los grandes y ricos hombres del reyno, y los rogó jurassen en su presencia a dō Pedro su hijo, que presente estaua, declarando a algunos el peligro en que estaua su vida, y que la dexaua muy contento, assi por auerla perdido en seruicio de Dios, y defensa de su Diuina ley, como por quedarles tan buen sucesor como era su hijo. Pidoles assi mismo juramento, q̄ no leuantassen el cerco hasta auer rēdido y hecho Christiana la ciudad de Huesca. Todos lo juraron, ofrecieron, y cumplieron como lo auia pedido el Rey. Con esto contentissimo reuiuio con gran esfuerço y deuocion Catolica los santos sacramentos, y animando a los suyos, como si fueran los heridos de muerte, q̄ assi lo parecian todos segun el sentimiento y amor q̄ renian a su Rey; luego q̄ le sacaron la saeta, rindio el alma a su Criador, que fue a 4. de Junio del año de 1094. como mas largamente lo referirē nuestros historiadores; que como mi intento es, solo tratar vna breue re-

lacion desta Real casa, que este valeroso Rey fundó y dotó, no me alargo mas: solo digo, que el Papa Vrbaño II. en su breue que dio al Rey don Pedro, de poder dar y aplicar las Iglesias de su reyno, le presenta al Rey don Sancho su padre, como dechado, para q̄ imitádo su vida, merezca con el gozar de la gloria, con estas palabras. *Sed iam memorati Regis Sancij per omnia conuersationē sequentes. post mortē tane Regni gubernacula. feliciter ad Regis Regum perpetuo congregari. peruenire q̄; merca mini consortium.* Fue dado este breue luego el siguiente año despues de la muerte del Rey don Sancho, el qual está en esta casa de Montaragon en el libro Verde della, y lo refiere Beuter. Fue traydo el cuerpo deste valeroso y santo Rey a esta casa de Montaragó, y depositado en la sacristia desta Iglesia a las espaldas del altar mayor, donde hoy está el altar de santa Catalina, y cada año dia de la comemoracion de los difuntos se canta en este lugar y puesto vn solene responso. Acabada la conquista de Huesca, q̄ la tomó y rindio el Rey dō Pedro su hijo a 25. de Noviembre del año siguiente de 1096. lleuó el cuerpo del valeroso Rey don Sancho al monasterio de S. Iuan de la Peña por auerlo assi ordenado en su testamento, y estar allí sepultados sus padres y predecesores.

Breue del Papa Vrba no II.

Sepultura del Rey dō Sancho.

Fue ganada Huesca a 25. de Noviembre del año 1096.

Epist. 76. e. 16.9.1.

Herida del Rey dō Sancho.

Jura del Rey dō Pedro.

Muerte del Rey dō Sancho en el cerco de Huesca año de 1094. Curi. Bñ. cas, Bent. y otros.

§. SEGVNDO.

Del instituto de los Canonigos Reglares de san Agustín, que aqui puso el Rey don Sancho.



A religion q̄ en esta casa se professa, es de Canonigos reglares de S. Agustín, q̄ assi lo quiso el fundador, q̄ fue muy aficionado a este modo de religion y vida: y la misma instituyó en las Iglesias de Pamplona, Roda, y Iacca; porque comenzó a florecer en sus dias con muy gran

aplauo del pueblo y Principes Christianos, aunque el glorioso S. Agustín dio regla a los Canonigos reglares, q̄ es la que hoy profesamos; y algunos han querido dezir, que no fundó san Agustín otra regla sino esta, y della fue professo, y lleuó roquete como lleuamos, como se colige de vna epistola suya canonizada en el Derecho, en la qual el tanto confiesa ser desta profession,



S. Agustín fue Canonigo regular.

feccion, diciendo: *Nimis dolendum est, si ad tam ruinosam superbiam monachos suberigimus. Et tam graui contumelia clericos dignos putamus, in quorū numero nos sumus.* Y otras razones y fundamentos hay para prouar esto, q̄ por no ser de mi intento, lo dexo para otra ocasion. En esta digo, que tengo por cierto y constante, que S. Agustín instituyó primero vida monastica, q̄ se intitula, hermitaños de S. Agustín; y despues de Obispo en su propia casa la de Canonigos reglars, que llama Apostolica, y viuió con ellos en su casa q̄ tenia junto a la Iglesia en la ciudad de Bona en Africa, donde fue Obispo; y siendo lo, guardó la regla de Canonigo regular, como el lo confiesa en la dicha epistola. Acerca desta contienda q̄ en nuestros tiempos con poco prouecho se ha mouido, vease lo que docta y curiosamente, como en todo lo que ha sacado a luz, escriue el doctissimo y eminente varon (que todos estos titulos le merece) el padre maestro fray luá Marquez Catedratico de Salamanca, en vo libro q̄ a este proposito ha hecho intitulado, Origen de los frayes hermitaños de la orden de S. Agustín, por todo el; y lo que escriuió nuestro

Fray Iuan Marquez.

10. Trullo.

lib. 1. c. 33

Idem c. 3.

Pedro Cenedo

colect. 165.

num. 1.

Arnulfo re

formador

de los Canonigos

reglars.

glars.

Aragones Iuan Trullo Prior q̄ fue de santa Christina del mismo orden en su libro docto y curioso; *Ordo Canonorum Regularium*, en 4. libros: el qual autor con autoridad de san Antonino, y de Agustín Ticinio, y de Iuan Nauclero, y otros, que assi mismo refiere el doctor Pedro Cenedo Prior y Canonigo que fue de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar, deste instituto y orden, en sus coleccionas dicen, que se vino a entibiar, y casi a olvidar en todo el mundo la vinienda de los Canonigos reglars; pero que el año de mil y ochenta comenzó a florecer en Francia por la buena vida, industria, y exemplo de Arnulfo Abad y Obispo de León, q̄ fundó en Francia muchas Iglesias de Canonigos reglars, y lo mes-

mo hizo en Italia; y en otras Prouincias. Esta fama de la nueva reformation de los Canonigos reglars de Francia, llegó a estas partes como vezinas, y a uocicia del Rey don Sancho, q̄ deseado, en esta casa de Iesus Nazareno, q̄ el año fundado, se viuiesse religiosamente, instituyó en ella Canonigos reglars de S. Agustín, aunq̄ no se sabe si luego al principio de su fundacion fueró Canonigos; o otros religiosos, como algunos pretenden: porq̄ las primeras donaciones q̄ el Rey don Sancho hizo a esta casa, no los nõbra Canonigos, sino q̄ haze donacion a la casa de Iesus Nazareno de Montaragon, y el Papa Urbano II. en la esmpeion q̄ concede a los religiosos desta casa dize: *Vrbanus Episcopus seruus seruorum Dei, dilectissimus in Christo filius regularibus fratribus Ecclesie que dicitur Iesu Nazareni, &c.* Es su data, anno Dñice incarnationis millesimo octuagesimo nono, anno ij. Pero en otro priuilegio Apostolico q̄ concedio el mesmo Papa Urbano el año onze de su Pontificado, en q̄ confirma las donaciones hechas del Rey don Sancho; y Rey don Pedro a esta casa de Montaragon, haze mención de Preposito, q̄ es el nõbre q̄ S. Agustín da al superior de los Canonigos reglars, y dize assi: *Vrbanus Episcopus seruus seruorum Dei, dilectissimo filio Eximio Preposito, & ceteris fratribus Canonici Dñi Iesu Nazareni, eorumq̄ successoribus regulariter uiuentibus, &c.* Es su data, anno millesimo nonagesimo octauo, Pontificatus autē Dñi Urbani secūdi Pape anno undecimo. Y en los demas priuilegios de otros Pontifices, de q̄ se hara mencion, ya nõbra al Abad y Canonigos; y assi tēgo por cierto, q̄ los primeros religiosos q̄ estuieron en esta casa, fueron los Canonigos reglars de S. Agustín de la reformation q̄ dellos se hizo en Francia el dicho año de 1080. cuya noticia de su exemplo llegaria a oydos de nuestro Rey don Sancho, y daría en esta casa el

Esmpcion de los Canonigos de Montaragó

Confirmacion de priuilegios.

el Instituto de estos religiosos, de que se haze mencion en estos priuilegios: y si otros huuo, fue muy breue tiempo, como consta de las datas de dichos priuilegios, y donaciones: y por esto dixé al principio, que en esta casa estubo la religion y regla de S. Agustín de los Canonigos reformados antes q̄ en otras deste Reyno, la qual religion y obseruancia se ha continuado hasta nuestros tiempos, aunq̄ con los años y tiempos aya padecido diuersas fortunas y reformaciones, hasta que el Papa Benedicto XIII. dio regla y modo de viuir a los Canonigos reglares, q̄ refiere cō la

Bened. XII

Io Trulla.

li. 1. c. 17.

Cenedo 2.

p. colect.

165. n. 1.

Los Can-

nigos regla

res tienen

porciones

separadas.

Nauar. cō

3. de regu-

laribus.

Pedro Ce-

nedo. q. 20

num. 25.

Fr. Geron.

Cenedo du-

da 49. n. 15

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

2. n. 10.

obseruancia q̄ hoy tenemos y guardamos; el Doctor Iuan Trullo cō los autores q̄ refiere el Doctor Pedro Cenedo en las colectanea: y no es contra el Instituto tener porciones separadas en lugar de los alimentos que se daua en comun, como con muchos autores y razones lo prouea Nauarro, el Doctor Pedro Cenedo en sus Practicas questiones, y su hermano fray Geronimo Cenedo en el tratado de la pobreza religiosa, donde acumula lo q̄ acerca deste punto se puede dezir, y lo que los Doctores arriba dichos refieren, y esta obseruancia y modo de viuir se guar-

## §. TERCERO.

De los donatios que el Rey don Sancho, y el Rey don Pedro su hyo hizieron a Montaragon.



ON solo referir a la letra los instrumentos de estos donatios, cuyos originales estan en esta casa; cumpliã yo bastantemente cō lo q̄ prometo en este parrafo. Pero por que referirlos a la larga y cumplidamente seria ocupar muchas planas, y cansar mucho al lector: referirẽ tan folamẽte algunas clausulas, y las nõbres de los lugares e Iglesias q̄ le fueron aplicadas, con las datas y tiempos de dichos instrumentos, pues

da en todas las casas de Canonigos reglares de España y su Instituto. Y aunq̄ esta casa ha tenido en lo temporal grã de fortuna y trabajos; por auerla dismẽbrado y quitado la renta para otras Iglesias y Obispados; como se dira; q̄ aun no le ha quedado la sexta parte de lo q̄ antes tenia; pero por la misericordia del Señor, y cuydado de los señores Abades q̄ despues desta vltima reduccion y dismẽbracion ha tenido, se guarda en ella la regla de los Canonigos reglares de S. Agustín de la manera que en las demas Iglesias de España deste Instituto. Y en lo q̄ toca a la celebracion de los Diuinos oficios, y culto Diuino se haze y celebra en esta casa con tanta puntualidad, como en la mas numerosa deste Reyno; aunq̄ no aya tantos Canonigos y Dignidades como en lo antiguo, porq̄ no hay de presente sino el señor Abad, quatro Canonigos y ocho Racioneros, y dos Infates, por no auer para mas hacienda. Cō este tã poco numero se hazen y celebran los Diuinos oficios con la mesma curiosidad y enyudado que antes, y aun mas; pues quanto a esto podemos dezir con el Profeta Aggeo: *Magna erit gloria domus istius nouissimẽ pluquam primẽ*.

Estado presente de Montaragõ.

§. quinto.

Aggeo. c. 2. nu. 10.

aqui se hallan los originales, si algũ curioso los quisierẽ ver. El mismo año q̄ se acabò el edificio de la casa y castillo de Montaragon, q̄ fue el año de 1086. hizieron el Rey don Sancho, y el Rey don Pedro su hyo vna donacion de la Iglesia de santa Maria de Funes cō todos sus derechos y pertinencias, decimas y primicias; la qual Iglesia con lo q̄ le pertenecia a la Iglesia de Iesus Nazareno de Montaragon. Y porq̄ se vea el cuydado, q̄ estos santos Reyes ruiueron en pagar las decimas, y de q̄ cosas las pagauan, referirẽ el principio deste

Decimas q̄ pagauã los Reyes de Aragon.



de este instrumento, en el qual ofrecen pagar las decimas y primicias de vacas, yeguas, lechones, ganados, de pleytos, y homicidios, y de todos los frutos, que produzira la tierra de campos, viñas, huertos, molinos, cumpliendo en esto el mandamiento de Dios, q̄ ordenaua y disponia, se pagasse decima y primicia de todos los frutos y bienes de la tierra; y también se vera la grangeria de los Reyes de aquel tiempo, y en q̄ consistia su hazienda y bienes, pues de todos ellos pagauan decima, y primicia.

Deut. 12.  
n. 5. 18. &  
num. 31.

Paralipo.  
31. n. 4.

Primera donacion del Rey dō Sicho y su hijo D. Pedro

Comieça alli la donacion. *In nomine Dñi nostri Iesu Christi, Ego Sancius gratia Dei Aragonensiu & Pāpilonensium Rex, placuit mihi libenti animo, & spontanea voluntate vna cum filio meo Petro facimus hanc caritā donationis Deo, & sancto Iacobo de Funibus, & ad seruiciū de Iesu Nazareno de Mōte Aragonē, pro remedio animarū nostrarū, vel parentū nostrorū, donamus sanctam Mariam parrochiā de Funis cum omnibus suis pertinencijs, tam terris, quam vineis, & hortis, & molendinis, de pleitos vel de homicidios, & de quintos, & de todos censos, quos habemus vel habere debemus in Funis decimā & primitiam; similiter verō damus decimā, & primitiam de nostras vacas, seu de nostras equas, & tam de oues, quam de porcos, & de pleitos, & de homicidios, & de carnaticos; similiter autem damus de nostra raate, tam de terris quam de vineis, de hortis, siue de molendinis que habemus in Funis, vel habere debemus decimā, & primitiam, similiter quoque damus, &c.* Los lugares que en esta donacion se refieren, son los siguientes. ¶ Arguedas de Valtierra. ¶ Alartes cō sus derechos de puertos. ¶ La Iglesia de Marcilla. ¶ La Iglesia de santa Maria de Arlas. ¶ La Iglesia de Tramales con todas sus decimas y pertinencias. ¶ Dio assi mismo las decimas de Peralta, Arles, Falces, de Miranda, de Arga, de Yuero, de Arxuli, de Estella, de Goñy, de Berroca, de Arrada, y de las mō-

tañas hasta S. Sebastian. ¶ La Iglesia de santa Maria de Vixuē, de Olite, de Murillo, Villazayre, Carcastillo. ¶ La decima de la labrança del Rey en Tafalla, Legun, Lizoam de Lūbierre, Catillo, de Aqueña, de S. Iulij de Aybar, de Gallipiezo. ¶ Todas las quales tierras y terminos las cōfiteçā, y promete la decima de todos sus ganados en qualquiere termino y parte q̄ apaxerātē y estuieren. Son estas tierras & Iglesias las mas dellas en Nauarra; y aunq̄ los nombres se han mudado y perdido cō los tiempos, estan en dicho instrumento de donacion, cuya data y fin dize assi. *Ego Sancius Ramiri filius, simul cum filio meo Petro, lauda & confirmo hanc caritā donationis, & habere, & possideat illud liberū & ingenuum & francū, & per secula cūcta. Facta carta a. r. a. m. c. xxiiij. sub die Idus Iunij in anno quo edificat⁹ fuit Montaragon de Castello: regnantes Rex Imperator in Toledo, & in Leone: Rex Sancius gratia Dei regnante in Pāpilonā, & in Aragonē: Petro filio meo in Suprarbi, & in Ripacurcia: Petro Episcopo Vrumna, alia Petro Episcopo in Iaca, Raymundo Delmachio in Rodda, Comite Sancio Ramirez in Banauarre, & in Fōte ruba; alia Comite Sancio Sācijs in Bayona, & in S. Stephani de Deio. S. Lop. Aruz in Vnasafello, & in Tafalla. Ego Garcia scriptor sub iustitia Domini nostri Regis hanc cartam scripsi, & de manu mea hoc signum feci.*

Hizo el Rey don Sicho otra donacion y priuilegio muy mas copioso de mayores tierras, Iglesias, lugares, y decimas, la qual es la principal, con q̄ pudo la vltima mano en honor y engrādezcer esta Iglesia y casa, q̄ fue siete años despues de la preceedere quando esta Iglesia estaua con Abad, y Canonigos, q̄ fue el año de 1093. Y porque se vea y cōste la piedad deste santo Rey, y el intento y causa, con q̄ hizo estas donaciones: referirē (uspalabras, y principio de la donacion que es desta manera. *In nomine summi & eterni Dei omni-*

de donacion  
de montaragon  
de 1093  
de 1093

de donacion  
de 1093

de donacion  
de 1093

de donacion  
de 1093

En Nauarra

nipo-



Següda de  
nacion de  
do Sancho  
y do Pedro

*nipotentis Patris, & Filij, & Spiritus  
sancti. Nostri sit omnibus Ecclesie filijs  
presentibus scilicet & futuris, quod ego  
Sanctus grata Dei omnipotentis Rex  
Aragonensis, & Pampilonensium, Ra-  
miri Regis filius, & Petrus filius meus  
minores verborum Domini nostri Iesu Chri-  
sti, quibus ipse dixit, Dase elemosinam,  
& ecce omnia munda sunt vobis: Et quo-  
niam elemosina a morte animam liberat,  
& sicut aqua extinguit ignem, ita elemo-  
sina extinguit peccatum: facimus dona-  
tionem ex rebus nostris Ecclesie Iesu Na-  
zareni que est sita in monte Aragonum.  
Igitur ego prefatus Sanctus Rex, & fi-  
lius meus Petrus volentes placare in  
omnibus Diuinitatem, ob immensa bene-  
ficia a Deo nobis collata, quoniam debet  
felicitas hominis beneficijs respondere  
creatoris calore Sancti Spiritus succensi  
donamus eidem Ecclesie capellam sancti  
Saluatoris de Luarre cum omnibus Ec-  
clesijs, &c. Las tierras, Iglesias, y lugares  
contenidos en esta donacion son los  
siguientes. ¶ Primeramente la dicha  
Iglesia de S. Salvador de Loarre con to-  
das sus Iglesias, capillas, tierras, deci-  
mas, y primicias, y todo lo a ellas per-  
teneciente, y vn clauero q̄ estaua en el  
castillo llamado Inigo Fortunions cō  
sus hijos y hijas y toda su hazienda,  
auida y por auer. ¶ La Iglesia de S. Cle-  
mente de Arrafal, con todos sus dere-  
chos y pertinencias, y vn escufado lla-  
mado Lope de Arrafal con sus hijos y  
hijas toda su hazienda, y otro escufado  
en Ventud llamado Inigo Aznar con  
su hazienda, hijos, y hijas y todas sus  
pertinencias. ¶ Mas el monasterio de  
S. Andres de Fanlo con sus lugares vil-  
las, tierras, possessiones, derechos, y  
pertinencias, y todo lo q̄ alli reman los  
Reyes sin referuarle cosa alguna de  
tierras, viñas, pastos, pardinas, y mon-  
tes, arboles y frutos, huertos, molinos,  
y sus aguas, y todo lo que se puede nõ-  
brar por boca humana auidos y por  
auer a dichos Reyes perteneciẽdes de  
presente, y en todo tiempo venidero,*

Luca. 11.  
Tobie. 4.  
Ecclef. 3.

Honor de  
Fanlo.

*Que esto es lo que llamaron la honor de  
Fanlo. ¶ Mas el monasterio de S. Ja-  
nuario que esta a la ribera de Gallegos,  
con sus villas, tierras, possessiones, y  
otros derechos a el y pertenecientes en  
todo tiempo presente, y en lo venide-  
ro. ¶ Mas la Iglesia de S. Iuan de Argui-  
sal con todas sus possessiones y dere-  
chos. ¶ Mas las Iglesias y capillas del  
castillo de santa Eulalia, y de todos sus  
terminos con sus decimas y primicias,  
y otros derechos y pertinencias. ¶ Mas  
el monasterio de S. Pedro de Cirefa  
con todas sus tierras y pertinencias, de  
terminos y montes de presente, y en  
lo venidero. ¶ Mas el monasterio de  
S. Iuan de Gordera con todos sus dere-  
chos, las decimas de las alodias y mol-  
nos que el Rey tenia en Marcuello, Ri-  
glos y Murillo, Tolosana, Meliso, Ague-  
ro, y las decimas de los homicidios, y  
de todas las justicias q̄ se hizicessen en  
ellos, ò en sus terminos. ¶ Mas las Igle-  
sias y capellanias del castillo de Ayra-  
be, y de todos sus terminos cō sus pos-  
sessiones, decimas y primicias, oblacio-  
nes, y todos los otros derechos. ¶ Mas  
las Iglesias de Lopinen y Arrafona cō  
sus decimas, y primicias y todos sus  
derechos. ¶ Mas las Iglesias y capella-  
nias del Almunia y Robres con todas  
las decimas de todas las labranças, y  
molinos, y todos los tributos de Almu-  
dazafes de todas las villas y castillos q̄  
riegan, y toman agua de lo mas alto  
del rio Gallego, hasta baxo adonde en-  
tra en Ebro por toda la vista de Quera  
y su ribera hasta baxo. ¶ Mas las Igle-  
sias y capellanias de Bolea con todas  
sus possessiones, decimas, primicias, y  
alhobeadas con todas sus pertinencias y  
mezquitas y todo lo tocante a ellas en  
Bolea. ¶ Mas la mezquita de Huefca  
con todo lo que posee y le pertenecerá  
en todo tiempo venidero. ¶ Mas las  
Iglesias y capellanias del castillo de san-  
ta Orlaria la mayor con todos sus dere-  
chos de justicias, homicidios, y carne-  
rages, montes, y terminos cō todas sus  
dcci-*

decimas y primicias, y pertinencias. ¶ Mas las Iglesias y capellanias de Castilhabas cō todas sus posesiones, decimas y primicias, y todos sus derechos. ¶ Mas por remedio y saluaciō de sus animas las Iglesias de Barluēga y Chibluco, cō todas sus decimas y primicias y oblaciones de los Christianos, y alho-beas de los Moros, y todas sus pertinēcias presentes y venideras. ¶ Mas el molino de Abērailla cō su huerto. ¶ Mas vn huerto de la orra parte de Flumen, y cāpo q̄ solia ser viña de Tierz, y agora llamā y es del Abad. ¶ Mas las Iglesias de Arbanies, Castellon, Oliuero, Sierramo, y Alcalá, cō todas sus pertinēcias, posesiones, decimas y primicias, alho-beas de los Moros, y mezquitas. ¶ Mas las Iglesias de Vespel y Blequa cō todos sus derechos y mezquitas y alho-beas de Moros. ¶ Mas las mezquitas de Piedra, Selz, y de Labara cō todas sus pertinencias, y todas las Iglesias que Dios queriendo se harian de alli adelante en esta tierra, y lugares desta tenencia. ¶ Itē determinaron q̄ touiēse Montaragon la Iglesia de santa Maria q̄ estaua fundada en Caragoça en Alchizen. ¶ Mas todas las decimas de la labor del Rey en qualquiere lugar que estuuiere entre los rios de Gallego y Alcanadre, y en el merinado de Mōtaragon. ¶ Mas la mitad de la decima de toda Almutagenā y nouenas la qual tenia entonces el Rey entre los dichos rios, y despues podria tener. ¶ Mas las decimas de las yeguas, y vacas, puer-cos, ouejas, y todas bestias, quintos, homicidios, justicias, y herbages, y de todas cosas q̄ el Rey tenia y tener podia dentro los sobredichos rios. Quisieron dichos Rey y su hijo que todos los ganados de la Iglesia de Mōtaragō, y de qualquiere Clerigos suyos, sean francos, y puedan entrar a pazer dōde quiere q̄ los ganados del Rey podian. ¶ Mas las Iglesias y mezquitas de Tierz cō todo lo a ellas pertenecientes, decimas y primicias de las Iglesias

que Dios queriendo se harian. ¶ Mas la Iglesia de santa Maria de Vñe, y todas las capillas de Iglesias dentro de sus terminos cō todas sus tierras y posesiones, derechos, decimas y primicias, y todas sus pertinencias auidas y por auer en todo tiempo y lugar. ¶ Mas las decimas de las tierras, viñas, huertos, y molinos q̄ tenían en Tafalla, y en Oliva, Inus, y Eucuir. ¶ Mas la Iglesia de S. Vicente en el termino de Vs cō todas sus pertinencias. ¶ Mas las decimas de las tierras, viñas, y huertos q̄ tenían en Arbeyza, y las decimas de los homicidios, y justicias q̄ alli se hazian, las quales auian dado a Garcia Fortunions. ¶ Mas las decimas de las tierras q̄ auian dado en Estelaua a la muger de Ximenez Fortunions. ¶ Mas las decimas y primicias de las tierras y viñas q̄ el Rey tenia en Lerga. ¶ Mas las decimas de las tierras, y de los dineros que tenían en Leeze. ¶ Mas la Iglesia de santa Maria de Vñzu con sus tierras, heredades, y derechos. ¶ Mas las decimas y primicias de las tierras q̄ tenia Garcia Ximenez en Exau por mano del Rey. ¶ Mas la Iglesia de S. Iuā Euageliista de Liguñ, y la Iglesia de santa Maria de Exauc, con sus Iglesias, capillas, tierras, derechos, y vna casa cō su heredad q̄ el Rey auia dado a dicha Iglesia de santa Maria. ¶ Mas las decimas de las heredades y tierras de molinos del Rey dentro los terminos de Liguñ, de Vroz, de Aboiz, de Artaso, de Lúbirre, de Azuazu, de Lizogue, de Vart. ¶ Mas las decimas de las parias q̄ pagauan los Judios de la villa de Lizarella. ¶ Mas las decimas de los homicidios y justicias q̄ al Rey pertenecia desde Vr hasta la puente de S. Martin, y de Tafalla hasta Trunian, y las decimas y primicias de las vacas, y yeguas, lechones, y quejas q̄ era de la posesion del Rey dentro los dichos terminos. ¶ Mas la Iglesia de san Iuan de Sagueña con las Iglesias y capellanias q̄ estan en aquel territorio, y con S. Iulian de Aybar con sus tierras,

posseſſiones, decimas, primicias, y derechos. ¶ Mas las decimas y primicias de las tierras, viñas, huertos, y molinos en Gallipienço, Caſſeda, Ciuitarella, ſanta Eulalia, y todas las decimas q̄ entõces ſe gaſtauan en hazer vna puerte, q̄ deſpues de hecha boluiſſen a ſus Igleſias dichas. ¶ Mas la Igleſia de S. Iayme de Hunes con todas ſus Igleſias y capillas, decimas, primicias, derechos y pertenencias, y las decimas de los homicidios, plazgos, y juſticias, quintos, y cenſos, que los Reyes tenian en Valdefunes. ¶ Mas las Igleſias de Alafues, con ſus decimas y primicias, y todas coſas a ellas pertenecientes auidas y por auer, &c. ¶ Mas las Igleſias de Peñalen, y de Marcilla, del Milagro de ſara Maria de Arlas con ſus decimas y primicias, derechos y pertenencias, y la decima de la labor del Rey q̄ ſe hazia en Peralta, en Arlas, en Falces, en Miranda, y las decimas de los molinos, homicidios, juſticias q̄ era en las meſmas villas, y las decimas de los alodios que los caualleros tenian en treudo. ¶ Mas la Igleſia de ſanta Maria de la Raga cõ todas ſus Igleſias, capillas, tierras, poſſeſſiones, decimas y primicias, y las decimas de los molinos del Rey, homicidios, juſticias, y la decima del noueno de la miſma villa. ¶ Mas las decimas de los homicidios y juſticias en todas

las villas de Ouans, de Miranda, de Andron, de Cedron. ¶ Mas la Igleſia de ſan Tyrſo, de Yucro, con ſus poſſeſſiones, decimas y primicias, y la decima de la labor del Rey, y de molinos, homicidios, juſticias de toda eſta tierra. ¶ Mas las decimas de todas las heredades y poſſeſſiones en Arazuli, Artica. ¶ Mas las decimas de las tierras y poſſeſſiones q̄ tenia el Rey, o otros por donacion del Rey en el caſtillo de Eſtrella, cõ las decimas de las parias q̄ hazian alli los Indios, y la Igleſia del caſtillo con todos ſus derechos, y la decima de los plazos que alli ſe hizieſſen. ¶ Mas la decima de los dineros y reca de la ſalina de Ginicz. ¶ Mas la decima de las tierras y viñas de Verronza las quales el Rey auia dado a Ximeno Fortunion, de Puſicastro. ¶ Mas las decimas de las tierras y viñas Reales, las quales auian dado en Lerate y en Carcara a Inigo de Solaz. ¶ Mas la decima de las tierras, viñas, huertos, las quales auia dado en Exauri a Saneho Garcez. ¶ Mas el caſtillo de Arrada cõ las yerbas y ſus terminos: Finalmente determinaron, que las ouejas y qualesquier animales pertenecientes a los ſobredichos honores, ſean francos y libres en todo lugar y paſto donde los miſmos del Rey lo ſeran. Cõcluye eſta donacion con eſtas palabras notables.

Clauſula fi  
nal de la  
donacion  
de los Re-  
yes.

**H**icur hec omnia ſuperius ſcripta, ego Sãcius, p̄ſatus Rex, & filius meus Petrus bono animo & bona voluntate donamus p̄ dicta Eccleſie Ieſu Nazareni pro remedio animarũ noſtrarũ patrum, matrum, vel filiorũ noſtrarũ nec non auorum, omniumque propinquorũ ſue parentũ noſtrarũ, et Clerici p̄ dicta Eccleſie Ieſu Nazareni deprecentur Dñi pietatem pro ſtatu Regni noſtri, & pro peccaminũ noſtrarũ, abſolutione, et hec noſtra oblatio acceptabilis ſit Deo, quatenus det nobis Deus victoriã contra inimicos nominis Chriſtiani, & de iſto regno tranſitorio valeamus tranſire ad regni cœleſtis gaudia, & in die tremendi examini, mereamur in electorum numero aggregari, atq; audire illa deſiderabile & optabile voce: Venite benedicti patris mei, percipite regnum quod vobis paratum eſt ab origine mundi. Si quis vero Regum, Imperatorũ, Episcoporum, Clericorum, Iudicum, aut aliquis ſeculariũ, ſeu Eccleſiaſticorũ, aut aliquis poſterioris noſtre cõtra hac priuilegiũ donationis noſtre ad irrupendũ veneris, nõ valeat hoc vindicare quod requirit, ſed cõponat omnia hec in duplo & meliorata: & maneat iſta carta firma & ſtabilis permaneat omni tẽpore. Facta eſt hec carta nonis Maij ſana. M. cccc. j. anno Dñice incarnationis milieſimo nonageſimo tertio; regnan.

Math. 25

v. 13. 14.



regnante me Sancio gratia Dei Rege in Aragon, & Pampilona, Petro autem filio meo prelibato regnante in Suprarbio, & in Ripacurtia, & in Montijon.

Estos priuilegios y donaciones con-  
 otras de q se hara mencion, estan con-  
 firmadas *authoritate Apostolica*, por  
 los Pótipices Vrbano II. Pascual II. Ale-  
 xandro III. Inocécio II. y por otros Pó-  
 tifices, como referiré en el parrafo 4.  
 de los priuilegios Apostolicos q tiene  
 esta casa de Montaragon. ¶ El mismo  
 año q murio el Rey dō Sancho sobre  
 Huesca, como queda dicho, auiedo  
 el Rey dō Pedro a Mōtaragō el lugar  
 de Quizena. Comiēca assi la donaciō.

1094.

Donacion  
 del Rey dō  
 Pedro de  
 la villa de  
 Quizena.

*IN nomine sancte & indiuidue Tri-  
 nitatis in scēcula regnātis. Hec est carta  
 donationis, quam ego facio Petrus San-  
 cti, Dei gratia Rex, pro anima patris  
 mei, & pro remissione peccatorū meorū  
 Ecclesie Iesu Nazareni de Mōte Ara-  
 gon. Quoniam priuilegium quod pater  
 meus, cui sit requies, fecit presate Ec-  
 clesie, in quibusdam transgressus fui,  
 quia Ofsensem mezquita, atq; medietate  
 decimarum eiusdem ciuitatis, quā  
 pater meus predicta Ecclesia dederat,  
 Ofsensi Episcopo dedi in cābio pro quar-  
 ta parte decimarū Monte Aragon, quā  
 Episcopali iure Episcop⁹ ibi possidebat:  
 timens ne propter hoc peccatū mererem,  
 dono presate Ecclesie villam que dicitur  
 Quizena cum omnibus terminis  
 suis, &c.* Dize la data, *Facta carta era*  
*M. c. xxxiiij.*

Otra el a-  
 ño 1095.

El mismo Rey don Pedro en el si-

guiente año, q fue el de 1095, hizo vna  
 carta è instrumento de franqueza, y li-  
 bertad desta santa casa, cuya data dize  
 assi. *Facta carta ista firma & stabilis  
 omni tempore, in era M. c. xxxiiij.* ¶ Otra  
 donacion hay del mismo Rey, y en el  
 mismo año, de vna torre, y otras here-  
 dades, decimas y primicias, q fueron de  
 Ximeno Fernandez, que murio sobre  
 Huesca, para q ardielle vna luz perpe-  
 tuamēte por el alma de su padre, y del  
 dicho Ximeno Fernandez. Dize assi.  
*Adbuc etiam dono illā turrim, que est in  
 Fruminiens, qua fuit Eximino Fernan-  
 dez, quia ipse fuit bonus miles in exer-  
 citu Ofsa, quod sit candela pro anima  
 patris mei, & ipsius similiter, ut ardeat  
 die ac nocte ad honorem Iesu Nazareni,  
 & S. Victoriani, & aliorum sanctorū  
 qui ibidem sunt, &c.* *Facta carta ista  
 firma & stabilis omni tempore in era*  
*M. c. xxxiiij.* ¶ Luego despues de ga-  
 nada Huesca pretendio dō Simon pri-  
 mer Abad de Montaragon, q la mez-  
 quita de los Moros llamada Misleyda,  
 donde antes auia estado la Catedral,  
 era suya, por auersela dado y prometi-  
 do antes el Rey don Sancho, y por el  
 coniguiente q auia de ser Obispo de  
 aquella ciudad. Lo cōtrario pretendia  
 don Pedro Obispo de Iaca, q aquella  
 ciudad era de su diocesi, y le pertene-  
 cia. Estas diferencias, y las q auia cō el  
 Abad de S. Pedro de Tomeras, fueron  
 determinadas con aprobacion del Ar-  
 cōbispo de Tarragona, y otros Prela-  
 dos q se hallaron a esta composicion,  
 la qual es del tenor siguiente.

Otra año  
 1095.

Otra dom-  
 cion y cō-  
 cordia so-  
 bre la mez-  
 quita naz-  
 yor.

Precede el  
 Abad de  
 Montaragō  
 la Catedral  
 de Huesca.

1096.  
 Concordia  
 entre el O-  
 bispo de  
 Huesca, y  
 el Abad de  
 Montarago

**N**no incarnationis Dñi nostri Iesu Christi millesimo nonagesimo sexto, de-  
 iuncto Rege Cesaris guffano, & occisa multa gente Paganorū, etiam Chri-  
 stianorum adiutoria ferentium circiter triginta milia, quinto calendis  
 Decēbris ingressus est inuictissimus Rex Petrus in Ofsā ciuitate: quo intrante ca-  
 pellaniam Zude dedit Abbati S. Pontij, sicut pater eius donauerat, si vnquam ab eo  
 capta fuisset, quā capellaniā cum teneret Abbas S. Pontij, a die illa usq; ad sextum  
 decimū diē calendis Decēbris, & Episcopus Iacensis, quarente Misleydam vsq; sedē

B 2 Episcopa-

*Episcopalem poneret in ea, & Rex cum Abbate Simone contradicerent, eo quod Sancti Rex dederat illam Iesu Nazareno de Monte Aragonie, presente Archiepiscopo Tarraconensi, & Episcopo Pampilonensi, & Didaco Episcopo S. Iacobi, facta est de hac re talis commutatio: ut Episcopus Iaccensis haberet M. Iseydam pro sede cum omnibus suis pertinentijs, & Ecclesia Iesu Nazareni haberet capellaniã de Zuda cum omni suo iure, quod factum est. Adcirco in nomine Patris, & Filij, & Spiritus sancti, ego Frothardus, Thomeriensium Abbas cum consensu monachorum meorum, laudante Petro Episcopo Ofcensum, sive Iaccensum, & Berengario Archiepiscopo Tarraconensum, & Petro Episcopo Pampilonensum, & Didaco Episcopo S. Iacobi, annuente Petro Rege, & Principibus eius, & Sanctia Comitissa, dono Iesu Nazareno de Monte Aragonie, & Simoni Abbati, & successoribus suis Clericisq; tam presentibus, quam futuris in perpetuum habendã capellaniã de ciuitate Ofca cum toto suo iure sicut unquam Deo donante melius habebit. Facta carta ista donationis, commutationis, & concambiationis sub die decima sexta calendarum Ianuarij, laudante & confirmante Rege Petro Sancti, & Sanctia Comitissa, & Principibus alijs terræ.*

Otra de Almunia de Montmea, en la era de M. c. xxxviii. que es el año de 1099. Otra para poder pescar.

Hay otra carta de donacion de Almunia de Montmea, en la era de M. c. xxxviii. que es el año de 1099. Otra del mesmo de poder pescar con pontõ por el rio Arga, Aragon, y Ebro. Es su data y dize así. *Facta carta ista era M. c. xxxix. que es el año de 1102.*

La Reyna doña Vrraca de Castilla muger del Rey don Alfonso de Arago muy deuota de Montaragõ. La Reyna doña Vrraca despues de su muerte el Rey don Pedro, muger del Rey don Alfonso el batallador hermano del dicho Rey dõ Pedro, que se intitula Reyna de España porq lo cra, toma debajo su proteccion y amparo a esta santa Iglesia, y le confirma la donacion del lugar de Quizenza, que hoy se posee, y confiesa en ella ser muy deuota y aficionada a esta sãta casa. Su data dize desta manera. *Facta carta era M. c. xxxviii. anno quo mortuus est Almusbachen super Valtierra, & occiderunt eum milites de Aragonie, & de Pampilona nono calendis Aprilis, regnante Domino nostro Iesu Christo, & sub eius gratia Aldephõsus gratia Dei Imperator de Leone, Abbas Eximius Hispanie manus meus: Episcopus Stephanus in Ofca, Episcopus Petrus in Pampilonia, Episcopus Raymundus Guillielmo de mus in Barbaastro, Abbas Eximius in Montaragon, & in Carasia, & in Fanolo, Sanctus in Sancto Ioanne de la Peña.*

El dicho Rey don Alfonso dio dos privilegios de franqueza a esta su real

casa de Montaragon, el vno el año de 1121. y el otro el de 1122. ¶ Así mesmo dio el lugar de Singa, como consta de la carta de su donacion en la era M. c. lxxij. que es el año 1127. ¶ El Rey don Ramiro hermano del Rey don Alfonso dio a esta casa el lugar de Tierz, que hoy se posee. Fue su data en la era de M. c. lxx. que fue el año de 1131. ¶ El mesmo dio vna viña suya, y vn molino a esta casa. Es su data en la era M. c. lxxij. que es el año 1133. ¶ El mesmo dio mas casas q tenia en Exea que auia sido de Mahomar Alphaelle moro con todas sus tierras y heredades. Es su data era M. c. lxxij. año 1133.

¶ Otro privilegio hay del Rey don Alfonso el II. de Aragon, de poder pescar en el molino de Sangarren, y en todos los rios. Es su data en la era M. cc. viij. que es el año de 1169. ¶ El mesmo concedio otro instrumẽto de franqueza, cuya data es, era M. cc. xiiij. q es el año de 1174. ¶ El mesmo dio a esta casa de Montaragon el castillo de Gudiel en la era M. cc. xiiij. año 1174. ¶ El mesmo Rey don Alfonso el II. dio vna torre de Peralola en el termino d Violada. Es su data en la era M. cc. xx. q es el año 1181. ¶ El mesmo Rey don Alfonso II. dio vnas casas q tenia en el lugar de Ayerbe. Es su data en la era M. c. c. xxvj. que es el año 1187.

¶ El

del Rey dõ Alõfo el I. Otra. El Rey don Ramiro dio el lugar de Tierz. Donacion de vna viña y moilino. Otro del Rey dõ Alfonso el II. de poder pescar. Otro de franqueza. El castillo de Gudiel.

Torre de Peralola. Donacion de casas en Ayerbe.

¶ El



Donacion de la villa de Barluenga.

¶ El mesmo dio a esta casa la villa de Barluenga, cuyas decimas hoy se poseen, y la capilla de San Miguel en el palacio real de Huesca. Es su data año de 1195. en la era M. cc. xxxiiij. ¶ El Rey don Pedro el II. hijo del dicho Rey don Alóso II. dio las villas de Chiluco, Sagarillo, y S. Iulian, que hoy se poseen sus decimas, cuya data es, *Osc. xv. Calendas Ianuarij, anno Domini 1205. sub era M. cc. xxxxiij.* ¶ El Rey don Iayme el I. dio facultad a la casa de Montaragon para tener horno para cozer pan en la ciudad de Huesca en el barrio de la Alquibla, y dize su data así. *Datū apud Oseam iij. Idus Martij sub era M. cc. lxxvj.* que es el año de 1227. ¶ Estanan en esta casa

todas las escrituras reales, como pue- to mas seguto y demas con fiança del reyno: y al dicho Rey don Iayme le fue necesario valerse dellas, y las pido obligandolo a restituirlas: y así se le entregaron ciento y sesenta y seys cartas, priuilegios y escrituras, así rea- les, como Apostolicas. Está el instru- mento y apoca del reciuo con obli- gacion de restituirlas, cuya data dize. *Dat. Osc. iij. Idus Augusti anno Do- mini 1250.* ¶ Hay vna donacion del mismo Rey del castillo de Marcen. Es su data año de 1252. ¶ El mesmo Rey don Iayme exime a Montaragon, y a los que en el habitan de toda procura- cion y seruicio por vn priuilegio q̄ es del tenor siguiente.

Las escri- ras reales estauan en Montaragó

Donacion del castillo de Marcen.

Priuilegio de essem- pcion de pro- curaciones y seruicios

Otra del Rey do Pedro el II. de las villas de Chi buelo de Sagarillo y S. Iulian. El Rey do Iayme el I. dio priuile- gio para ce- ner horno en Huesca.

**N**ACO BVS Dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum, & Valentie, Comes Barcinonę, & Vrgelli, & dominus Montispefulani, viris nobilibus & dilectis vniuersis procuratoribus Aragonum presentibus & futuris salutem & dilectionem. Cum Ecclesiam Montis Aragonum exemptam esse velimus ab omnibus regalibus petitionibus, procurationibus, seruitijs, ac prauisionibus vniuersis, sic quod in aliquibus teneantur seruire, nec facere aliquam prauisionem alicui procuratori, nec nostrum Locumtenentium in Aragonia, vobis dicimus firmiter, & mandamus, quatenus de cetero non petatis nec accipiatís aliquid, nec potere, seu accipere permittatis, à dicta Ecclesia vel Abbate & conuen- tu, aut hominibus honoris eiusdem Christianis, vel Sarracenis ratione videlicet procurationis, vel qualibet alia ratione, quia iura vel priuilegia Ecclesię prædi- ctę volumus in omnibus firmiter obseruari, &c. *Dat. Alleda. iij. Idus Augusti, anno Domini millesimo ducentesimo sexagesimo.*

Año 1260

Confirma- cion y exte- sion del di- cho priuile- gio.

El Rey don Alfonso el III. de Ara- gon confirmò el dicho priuilegio, y lo esten diò a qualesquiere peticiones, demandas, cenaz, subsidios de exerci- tos y soldados. Es su data en Çarago- ça, a 25. de Mayo de 1328. ¶ El Rey don Fernando el primero Intante que llamamos de Castilla, sobrino del Rey don Martin, confirmò los dichos priuilegios, como consta por su data que dize así. *Dat. Casaraugusta iij. die Junij anno à natiuitate Domini mille- simo quadringentesimo quarto decimo, regni que nostri iij. Rex Ferdinandus.* ¶ Hay vna firma de la corte del Iusti- cia de Aragon, siendolo don Ferrer

de Lanuza, y su lugarteniente Anco- nio de Nuevos, en confirmacion de dichos priuilegios. Es su data *Calata- iubij die xxiiij. mensis Septembris, an- no à natiuitate Domini, millesimo quatuorcentesimo sexagesimo primo.* ¶ Todos los sobredichos priuilegios, donatiuos, y essempciones estan en el archiuo desta casa de Montaragon, y la mayor grandeza que tiene es ser todo donatiuos de los Reyes, sin que otras personas particulares la ayen dotado de ren- tas y otros bienes

Año 1462

Año 1474

Turissima de los sobredichos priuilegios

(.2.)  
B 3

S. Quar

## §. QVARTO.

De los privilegios Apostolicos que diversos Romanos Pontifices concedieron a la Real casa de Montaragon.



O menos está hōrada y engrandezida esta real casa y santa Iglesia cō privilegios de Pōtifices, así como se ha visto estarlo de Reyes, de los quales hare mēcio, refiriendo algunas clausulas dellos, porq̄ como queda dicho, si todos se huiciera

de poner, fuera necesario mayor volu me y tratado. ¶ Primeramente el Papa Urbano II. año de 1089. a instancia del Rey dō Sācho nro fundador, cōcedio vna cōsepcio y privilegios a esta sāta casa, y cōfirmacio de la primera donacio q̄ el Rey dos años antes le auia hecho, que ya está referida, y es la primera de las donaciones reales, que dize así.

Urbano II.

Excepcion a Montaragon.



RBANVS Episcopus seruus seruorū Dei, dilectissimū in Christo filijs regularibus fratribus Ecclesie que dicitur Iesu Nazareni, eorumq; successoribus regulariter victuris in perpetuū. Iusta fidelitū petitio effectu debet prosequente cōpleri, ut & laborantiū in Ecclesia deuotio sancta clarescat, & vtilitas Ecclesiastica Dño semper largiente proficiat. Quia igitur charissimus noster in Christo filius Sanctius Aragonēsis siue Pāpilonensis Rex, Ecclesiā vestrā in Dñi nostri Iesu Christi Nazareni nomine, per ipsum edificatā in Romanā Ecclesia tuellā specialiter suscipi postulauit, &c. Y prosigue la dicha bulla, la qual entre otras clausulas q̄ tiene favorables a esta casa, son las siguientes. ¶ Cōstituumus enim

Excepcion.

Confirmacion.

Inmediacion.

& Apostolica auctoritate decernimus, ut ab omniū omnino hominū cuiuscumq; sit ordinis, iugo liberi maneatis, soliq; sancte, & Apostolica Romanā Ecclesie subditi, irauquile & quietē Dño omnipotenti seruiatis, &c. ¶ Confirmamus &c. omnia que idē Rex vobis, vel quicūq; fidelitū de suis possessionibus contulerūt, aut que de iure suo Pontificū quilibet concesserunt queq; in futurum, auenture Dño, iuste ac legitime poteritis adipisci, &c. ¶ Perro nulli Episcopo liceat eiusdē Ecclesie fratres, quos in Romana Ecclesia filios speciali electione assūpsimus, excommunicare, aut Diuinū eis officitū interdicare, sed sub sola sedis Apostolicę protectione iudicioque liberi, annuente Dño, securiq; permaneant, &c. Concluye esta bulla cō estas palabras. Hoc igitur nostri priuilegiū sanctionis, si quis in crastinū agnosceris, Archiepiscopus, aut Episcopus, Imperator, aut Rex, Princeps, Dux, vel Marchio, Comes, aut Vicecomes, Iudex, Castaldio, vel persona quelibet magna, vel parua, potēs, aut impotēs, contra eā temere venire presumpserit, & eiusdē Ecclesie bona inuadere, molestare, vel suis vsibus applicare tēptauerit, secundo terciove cōmonitus, si non satisfacione congrua emendauerit, a Christi eū, & Ecclesie corpore autoritatis Apostolicę potestate segregamus, & honoris sui piaculo subiaccere decernimus: conseruantibus autē pax a Deo & misericordia presentibus, ac futuris sculis conseruetur. Amen. Amen. Dat. Romę calendis Iulij, per manus Ioānis. S. R. E. Diaconi Cardinalis persignatoris cñi Urbani Papa ij. anno Dñicę incarnationis 1089. indictione xij. anno ij. Pontificatus eiusdem domini Urbani Papa.

Año 1089.

Urbano II. concede al Rey dō Pedro la bulla general.

El mēsmo Romano Pōtifice Urbano II. cōcedio al Rey don Pedro la bulla general, de q̄ hazen mēcion todos los historiadores, q̄ pudieſse disponer de las Iglesias que ganasse de los Sarracenos, la qual está en esta casa de Mon-

taragon, que fue dada en Roma a 16. de Março año de 1095. Referen esta bula con la de Gregorio VII. que son de las decimas y primicias, y patronados de las Iglesias que de los Moros ganassen los Reyes, Beuter en su Corona

Beut. li. 2. c. 9.



Verano II. confirma las donaciones hechas por los Reyes don Sancho, y don Pedro.

nica. ¶ El mismo Pontífice confirmó todas las donaciones hechas por los Reyes, don Sancho y don Pedro padre y hijo a esta real casa de Montaragon hasta el año de 1099. Comiença esta bulla assi. *Urbanus Episcopus servus servorum Dei, charissimo filio. Eximino Preposito, & ceteris fratribus Canonicis Domini nostri Iesu Nazareni, eorumq; successoribus in perpetuum, &c.* Es su data, *Laterani per manum Ioannis S. R. E. Diaconi Cardinalis iij. nonis Maij, indictione vj. incarnationis Dñice anno 1098. Pontificatus autē dñi Urbani II. Pape anno xj.* ¶ El Papa

Pascual II. concede lo sobredicho y confirma la concordia entre el Obispo de Huesca, y Abad de Montaragó

Pa Pascual II. en el año de 1102. entre otras cosas que concede al Abad desta real casa, es confirmar las donaciones hechas de los Reyes don Sancho y don Pedro, y assi mismo la concordia que se hizo entre el Obispo de Huesca, y Abad de Montaragon, de que se ha hecho mencion en el precedente parrafo. Es su data, *Laterani, per manum Ioannis S. R. E. Cardinalis iij. Idus Ianuarij, indictione x. incarnationis Dominice anno millesimo centesimo secundo, Pontificatus autē dñi Paschalis II. Pape anno iij.* ¶ El mismo Pontífice confirmó otra concordia acerca de vnas diferencias, que en razon de las decimas auia entre el Obispo de Huesca, y el Abad de Montaragon. Es su data. *Ego Paschalis Catholice Ecclesie Episcopus huic concordie concessi & subscripsi. Datum Laterani, per manum Ioannis S. R. E. Diaconi Cardinalis, x. calendis Aprilis, indictione xij. anno Domini incarnationis millesimo centesimo quinto, Pontificatus quoque domini Paschalis II. Pape anno v.* ¶ Mu-

cha obligacion tenemos en esta real casa a la buena memoria del Papa Inocencio II. pues tenemos nueue bulas y cõcesiones favorables de su bea-

titud. ¶ El año 1133. concedio vn privilegio y gracia al Abad de Montaragon, q no tenga obligacion de hazer ninguna prouisiõ por qualesquiera le-

traz Apostolicas, no haziendo mencio deste indulto. Es su data, *Lugduni, iij. Idus Octobris Pontificatus nostri anno iij.* ¶ El año de 1134. concedio el mismo Pontífice al Abad y conuento de Montaragon, q no pudiesen ser vexados ni molestados por los Obispos de Huesca, y Pamplona por razon de subsidio, aunq̃ aquel se pida con comisiõ Apostolica. Es su data, *Lugduni, viij. Idus Februarij, Pontificatus nostri anno iij.* ¶ El mismo año recibio este Pontífice baxo su proteccion y de la santa sede Apostolica al Abad, conuento, y bienes de Montaragon cõ estas palabras: *Personā tuā cum omnibus bonis, que in presentiarū rationaliter possides, aut in futurū iustis, modis prestante Dño poteris adipisci, sub B. Petri, & nostra protectione suscipimus, & presentis scripti patrocinio communitimus, &c.* Datū Lugduni x. calendis Maij, Pontificatus nostri anno iij. ¶ El mismo Pontífice y año concedio q el Abad y Canonigos no pcedan ser conuenidos *contra duas detras, Datum Lugduni Idibus Martij, Pontificatus nostri anno iij.* ¶ El mismo Pontífice y año concedio, que el Abad y conuento de Montaragon no tengán obligaciõ de proueer ninguna dignidad, beneficio ni personado, aunque sea con letras Apostolicas, no haziedo mencio desta bula y privilegio. Es su data. *Lugduni, x. calendis Maij, Pontificatus nostri anno iij.* ¶ El mismo Pontífice, año de 1138. confirmó todas las donaciones hechas a esta casa, haziendola inmediatamente sujeta a la sede Apostolica. Es vn privilegio muy largo, y cúplido, y dize la data assi. *Ego Innocentius Catholice Ecclesie Episcopus, Datū Laterani, per manū Aymerci, S. R. E. Diaconi Cardinalis & Cancell. iij. Idus Aprilis, Dñice incarnationis anno 1138. indictione iij. Pontificatus domini Innocentij Pape II. anno x.* ¶ El mismo Pontífice el año 1139. confirmó los privilegios q el Papa Pascual auia cõcedido. Es su data *Ferentin, xij. Calendis*

traz Apostolicas, no haziendo mencio deste indulto. Es su data, *Lugduni, iij. Idus Octobris Pontificatus nostri anno iij.* ¶ El año de 1134. concedio el mismo Pontífice al Abad y conuento de Montaragon, q no pudiesen ser vexados ni molestados por los Obispos de Huesca, y Pamplona por razon de subsidio, aunq̃ aquel se pida con comisiõ Apostolica. Es su data, *Lugduni, viij. Idus Februarij, Pontificatus nostri anno iij.* ¶ El mismo año recibio este Pontífice baxo su proteccion y de la santa sede Apostolica al Abad, conuento, y bienes de Montaragon cõ estas palabras: *Personā tuā cum omnibus bonis, que in presentiarū rationaliter possides, aut in futurū iustis, modis prestante Dño poteris adipisci, sub B. Petri, & nostra protectione suscipimus, & presentis scripti patrocinio communitimus, &c.* Datū Lugduni x. calendis Maij, Pontificatus nostri anno iij. ¶ El mismo Pontífice y año concedio q el Abad y Canonigos no pcedan ser conuenidos *contra duas detras, Datum Lugduni Idibus Martij, Pontificatus nostri anno iij.* ¶ El mismo Pontífice y año concedio, que el Abad y conuento de Montaragon no tengán obligaciõ de proueer ninguna dignidad, beneficio ni personado, aunque sea con letras Apostolicas, no haziedo mencio desta bula y privilegio. Es su data. *Lugduni, x. calendis Maij, Pontificatus nostri anno iij.* ¶ El mismo Pontífice, año de 1138. confirmó todas las donaciones hechas a esta casa, haziendola inmediatamente sujeta a la sede Apostolica. Es vn privilegio muy largo, y cúplido, y dize la data assi. *Ego Innocentius Catholice Ecclesie Episcopus, Datū Laterani, per manū Aymerci, S. R. E. Diaconi Cardinalis & Cancell. iij. Idus Aprilis, Dñice incarnationis anno 1138. indictione iij. Pontificatus domini Innocentij Pape II. anno x.* ¶ El mismo Pontífice el año 1139. confirmó los privilegios q el Papa Pascual auia cõcedido. Es su data *Ferentin, xij. Calendis*

Innocé. II.

Innocé. II.

Innocé. II.

Innocé. II.

Innocé. II. confirmaciõ è inmediacion.

Innocé. II.



tienen las rentas en tantas maneras y uatoría y que es tan copiosa, y larga-  
puestos diuididas, para la recuperaciõn mente clausulada, quanto aya otra en  
y conseruacion dellas, y para la defen- estos Reynos, la qual año de 1585. co-  
sa y amparo de las preeminencias y ca- firmò la Santidad de Sixto V. de bue-  
lidades q̄ gozamos y se nos pueden o- na memoria. Y porq̄ conste de su latir  
frecer, ampararlas y defender nuestrs tud la interirè al pie de la letra, la qual  
derechos, que es la bulla de la conser- es del tenor siguiente.

Sixto V. 66  
firmò el pri  
uilegio de  
conseruato  
ria.

**I**xtus Episcopus seruus seruorũ Dei, ad futurã rei memoriam. Provisionis  
nostræ debet præueniri subsidio, ut ius suũ cuiilibet illæsum conseruetur.

Hinc est, quod nos tenorẽ quãrdã litterarũ felicis recordationis Nicolai  
Pape V. prædecessoris nostri, registro ipsius repertũ, pro eo, quod sicut exhibita  
nobis nuper pro parte dilectorum filiorũ Abbatis & conuentus monasterij Mõ-  
tis Aragonum Romanæ Ecclesiæ immediate subiecti, ordinis S. Augustini, Oſ-  
cen. dioc. petito continebat, ipsi huiusmodi tenore ex certis causis dignoscun-  
tur indigere; ex registro ipso de uerbo ad uerbum transcribi, & ad eorundem  
Abbatis & conuentus supplicantium instantiam præsentibus annotari fecimus,  
qui talis est. NICOLAVS Episcopus seruus seruorũ Dei. Venerabilis fratribus  
Ulterden. & Tirassonen. ac dilecto filio Priori Prioratus B. Mariæ del Pilar Cefar-  
augustan. salutem & Apostolicam benedictionẽ. Militanti Ecclesiæ licet imme-  
riti, disponente Dño, præsidentes, circa curam Ecclesiarum, & monasteriorũ om-  
nium solertia reddimus indefessa solliciti, ut iuxta debitum Pastoralis officij, eorũ  
occurramus dispendijs, & profectibus Diuina cooperante clementia salu-  
briter intendamus. Sanè dilectorum filiorum Abbatis & conuentus monasterij  
Montis Aragonum Romanæ Ecclesiæ immediate subiecti, ordinis S. Augustini,  
Oſcen. dioc. cum quæstione percepimus: quod nonnulli Archiepiscopi, alijque  
Ecclesiarum prælati, & clerici, ac Ecclesiastica persone, tam religioſa, quàm ſe-  
culares, nec non duces, marchiones, comites, barones, nobiles, milites, & laici, cõ-  
monia ciuitatum, vniuersitates oppidorum, caſtorum, villarum, & aliorum lo-  
corũ, ac aliæ singulares personæ ciuitatum, & dioceseſum, ac aliarum partũ di-  
uerſarum occuparunt, & occupari fecerunt caſtra, villas, & alias terras, domos,  
possessiones, iura, & iurisdictiones, necnon fructus, census, redditus, vel prouen-  
tus dicti monasterij, & nonnulla alia bona mobilia & immobilia, ſpiritualia &  
temporalia ad Abbatem & conuentum ac monasterium huiusmodi spectantia,  
& ea detinent indebitè occupata, seu ea detinentibus præstant auxiliũ, consiliũ,  
vel fauorem: nonnulli etiam ciuitatum & dioc. ac partium prædictarũ, qui nõ-  
men Dñi in vanum recipere non formidant, eisdem Abbati & conuentui super  
prædictis caſtris, villis, & locis, alijs terris, domibus, possessionibus, iuribus, & iurisdictionibus, fructibus, censibus, redditibus, & prouentibus eorundem, & qui-  
butouq; alijs bonis mobilibus, & immobilibus, ſpiritualibus, & temporalibus,  
& alijs rebus ad Abbatem, & conuentum, ac monasterium huiusmodi spectanti-  
bus, multiplices molestias, & iniurias inferunt, & iacturas. Quare dicti Abbas, &  
conuentus nobis humiliter supplicarunt, ut cum eisdem valde reddatur diffi-  
le, pro singulis quærelis ad Apostolicam sedem habere recurſum, prouidẽ  
ipsis super hoc paterna diligẽtia curaremus. NOS igitur aduersus occupatores,  
detentores, præſumptores, moleſtatores, & iniuriatores huiusmodi, illo volẽtes  
eisdem Abbati & conuentui remedio ſubuenire, per quod ipsorum competatur  
temeritas, & alijs aditus committendi ſimilia præcludatur: discretioni vestræ  
per Apostolica ſcripta mandamus, quatenus vos, vel duo, aut vnus vestrũ per



vos, vel alium seu alios, etiamsi sint extra loca, in quibus deputati estis, conseruatores & iudices, præfatis Abbati & conuentui efficacis defensionis, auxilio assistentes, nõ permittatis, eosdem super ijs, & quibuslibet alijs bonis, & iuribus ad Abbatem & conuentum ac monasterium huiusmodi spectantibus, ab iisdem, vel quibusuis alijs indebitè molestari, vel eis grauamina, seu damna, vel iniurias irrogari, fauentes dictis Abbati & conuentui, cum ab eis, vel procuratoribus suis, aut eorum aliquo fueritis requisiti, de prædictis & alijs personis quibuslibet super restitutione huiusmodi castrorum, villarum, terrarum, & aliorum locorum, iurisdictionum, iurium, & bonorum mobilium & immobilium, reddituum quoq; ac prouentuum, & aliorum quorumcũq; bonorum, nec non & quibuslibet molestijs iniurijs atq; damnis præsentibus & futuris: in illis verò quæ iudicalem requirunt indaginem, summarie & de plano sine strepitu & figura iudicij, in alijs verò prout qualitas eorũ exegerit, iustitiæ præbendo cõplementũ, occupatores, seu detentores, molestatores, & iniuriatores huiusmodi, nec non cõtradictores quoslibet & rebelles cuiuscumq; dignitatis, status, gradus, ordinis, vel conditionis extiterint, quancumque, quoscumque, quociescumq; expedire cõtigerit, auctoritate nostra per censuram Ecclesiasticam appellatione postposita cõpescendo, inuocato ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachij sæcularis, non obstantibus, tam felicitis recordationis Bonifacij Papæ VIII. prædecessoris nostri, in quibus caueatur, ne aliquis extra suam ciuitatem & diocesim, nisi in certis exceptis casibus, & in illis vltra vnã dietã à fine suæ diocesis ad iudicium euocetur, seu ne iudices & conseruatores à sede deputati prædicta, extra ciuitatē & diocesim, in quibus deputati fuerint, contra quoscumq; procedere, siue alijs vices suas committere, aut aliquos vltra vnã dietã à fine suæ diocesis eosdem trahere præsumant, dummodo vltra duas dietas aliquis auctoritate præsentium non trahatur, seu quod de alijs, quàm de manifestis iniurijs, & violentijs, aut alijs, quæ iudicalem requirunt indaginem, pœnis in eis, si secus se gesserint, & in id procurantibus adiectis, conseruatores se nullatenus intromittant, quàm alijs quibuscumq; constitutionibus à prædecessoribus nostris Romanis Põtificibus, tam de iudicibus delegatis, & conseruatoribus, quàm personis vltra certum numerum ad iudicium non vocandis, aut alijs editis, quæ vestræ possent in hac parte iurisdictioni, aut potestati, eiusque libero exercitio quomodolibet obuiare, seu si aliquibus communiter, vel diuim à prædicta sit sede indultum, quod excommunicari, suspendi, vel interdici, seu extra, vel vltra certa loca ad iudicium euocari non possint, per litteras Apostolicas non facientes plenã & expressam, ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem, ac eorum personis, locis, ordinibus, & nominibus proprijs mentionem, & qualibet alia dictæ sedis indulgentia generali vel speciali cuiuscumq; tenoris existat, per quam præsentibus non expressam, vel totaliter non insertam, vestræ iurisdictionis ampliatio in hac parte valeat quomodolibet impediri, & de qua, cuiusq; toto tenore de verbo ad verbum in nostris litteris habenda sit mentio specialis. Cæterum volumus, & Apostolica auctoritate decernimus, quod quilibet vestrum prosequi valeat articulum etiam per alium inchoatum, quamuis idem inchoans nullo fue rit impedimento Canonico prædicitus, quodq; à data præsentium sit vobis, & vnicuiq; vestrum in præmissis omnibus, & eorum singulis cõceptis, & nõ cõceptis, præsentibus, & futuris perpetua potestas, & iurisdicção attributa, vt eo vigore eaq; firmitate possitis in præmissis omnibus cõceptis & non cõceptis, præsentibus & futuris, & pro prædictis procedere, ac si prædicta omnia & singula corã nobis cõcepta fuissent, & iurisdicção vestra, & cuiuslibet vestrum in præmissis omni-

bus & singulis per citationem, vel modum alium perpetua legitima exco-  
 munitate, constitutione prædicta super conseruatoribus, & alia qualibet in contrariū  
 edita non obstante, præsentibus futuris temporibus duraturis. Dat. Romæ apud  
 sanctum Petrum, anno incarnationis Dominicæ millesimo quadringentesimo  
 septimo, xiiij. Calendas Octobris Pontificatus nostri anno primo. Cæterum vt  
 tenor litterarū Nicolai prædecessoris huiusmodi sic insertus, omnimodam rei  
 & facti certitudinem faciat, Apostolica authoritate decernimus, vt idem robur,  
 eandemq; vim, & eundem vigorem dictus tenor per omnia habeat, quem habe-  
 rent originales litteræ supradictæ, ac eadem prorsus eidem tenori fides adhi-  
 beatur, quando cumque, & vbi cumque, siue in iudicio, siue alibi, vbi fuerit exhi-  
 bitus, vel ostensus, ac eidem tenori firmiter stetur in omnibus, sicut originali-  
 bus litteris staretur si forent exhibitæ, vel ostensæ. Per hoc autem nullum ius  
 cuiquam de nouo acquiri, sed antiquum tantum conseruare volumus. Nulli er-  
 go omnino hominum liceat, hanc paginam nostri decreti & voluntatis infringere,  
 vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumperit,  
 indignationem omnipotentis Dei, ac beatorum Petri & Pauli Apostolorū eius  
 se nouerit incursum. Dat. Romæ apud sanctum Petrum anno incarnationis  
 Dominicæ millesimo quingentesimo octuagesimo quinto, xv. Calendas Iunij,  
 Pontificatus nostri anno primo. Paraus. P. Pulicinas.

Para remate de tantas gracias, y pri-  
 uilegios, como quedan referidas, justa  
 cosa sera concludir con vna tan califi-  
 cada y preeminente, qual es la que en  
 nuestros tiempos se ha renouado y cõ  
 firmado al Abad deste insigne y real  
 monasterio de Montaragon, de la fa-  
 cultad de congregar synodo, como an-  
 tes sus predecesores vluauan della, y  
 consta en muchos actos synodales, que  
 en este Abadiado se tuuieron y cele-  
 braron antes de la dismembracion, haf-  
 ta el Abad dõ Pedro de Luna, los qua-  
 les se remicieron a Roma, y vistos en

Rota en contradictorio juyzio, con co-  
 mision particular de nuestro santissi-  
 mo Papa Paulo Quinto, que felicissi-  
 mamente hoy preside y gouerna la  
 santã Igleſia, de que entre otras cosas  
 que acerca la dismembracion le fuerõ  
 de nueuo concedidas y aplicadas a di-  
 cho Abad y casa de Montaragon, de  
 q se harã memoria en el siguiente par-  
 raso, se declarò, poder el Abad de Mõ-  
 taragon congregar synodo diocesana,  
 y proueer los beneficios que en su  
 Abadiado vacaren en sus meses. Es la  
 clausula del tenor siguiente.

Paulo V.

**I**psūq; dominū Abbatem quo minus omnimoda iurisdictione tam  
 in spiritualibus quàm temporalibus in territorio seu districtu sui Ab-  
 batiatus synodum conuocãdo, parrochiales Ecclesias, & beneficia oc-  
 currente vacatione in suis mensibus prouidendo, ac alia faciendo, &  
 exercendo, quæ ad habentem territorium & districtum, ac in eodem omnimo-  
 dam iurisdictionem, tam spiritualem & temporalem spectant, & pertinent pa-  
 cificè & quietè, omni cessante molestia & impedimento, vti, frui, gaudere, ac  
 potiri libere possit & valeat, &c. Es la data deste breue. Dat. Romæ ex-  
 cedibus nostris anno à natiuitate Domini, millesimo sexcentesimo septimo, in  
 dictione quinta die xxij. Maij, Pontificatus autem sanctissimi in Christo patris & domini  
 nostri D. Pauli, Diuina prouidentia Papæ quinti, anno ij.

Otros muchos y diuersos priuile-  
 gios, concordias, y comisiones, pu-  
 diera traer, que por no ser prolixo las  
 passo en silencio con los dichos y re-  
 feridos en este quarto parrafo.

§. Quinto.

## §. QUINTO.

De la dismembracion que se hizo de las rentas desta casa, y aplicaciones a otras Iglesias, y lo que le ha quedado, y estado que aora tiene.



O hay en esta vida cosa firme, estable y permanente, todo está sujeto a mudança y diminucion, hasta los mōtes y piedras, como tratando deste punto, lo dixo el

*Iob. 14. n. 10. y 19. xum transfertur de loco suo; lapides excavaunt aque; & alluione paulatim terra cōsumitur.* Testigos son desto las quatro monarchias, su grandeza y caída, de quien habló el Profeta Daniel.

*Daniel. 7.*

La de los Romanos, Godos, y otros q̄ en nros tiempos han tenido su declinacion: y lo mismo sucede en las casas, linages, y señorios, los cuales se mudā de vnos en otros, ò por pecados de los poseedores, ò porq̄ assi lo quiso Dios para mayor beneficio de otros. Lo mismo le succedio a esta real casa, que de tanta grandeza, como queda referida, siendo señora de las rentas Ecclesiasticas, en aq̄llos tiēpos, de la mayor parte de los reynos de Aragon, y Nauarra, se ha venido a disminuir en tan pequeño estado, que con muy grande trabajo se pueden sustentar el Abad y Canonicos, y la cortedad de ministros que hoy tiene: y lo que en este estado mas nos consuela, es que no han sido faltas ni demeritos de nuestros predecesores, sino el parecer ser cosa conueniente q̄ las ciudades de Barbastro y Iacca tuuiesse Obispos, como en lo antiguo los auian tenido: y para esto s̄do tan pobre el Obispado de Huesca, q̄ se estendia a estas ciudades, y auia de ser con detrimento y diminucion de sus rentas y jurisdicciones, era necesario augmentarle de manera, q̄ no sintiesse por estas nueuas erecciones, disminucion en sus rētas y autoridad, con que

se conserua, siendo el Obispado mas antiguo, y de mayor preeminencia de los de Aragon. Para esto parecio se podia tomar deste Abadiado, y suplir estas necessidades, ayudando a esto alguna remision de los q̄ entōces auia en esta casa, q̄ como les dieron premios y dignidades, consentieron en la dismembracion, no representando las clausulas y decretos de los priuilegios Apostolicos y reales q̄ auia en ella, por los cuales se prohibia la agenacion de sus bienes, y aplicaciones a otras parras: y pudieran assi mismo, sin faltar al santo intento de las nueuas erecciones de Obispados y otras dignidades, hazer las aplicaciones de manera q̄ todo se acomodara mejor de lo q̄ la dexaron, sin q̄ tuuieramos pleytos y diferēcias, q̄ han durado mas de quarenta años, y hasta hoy duran en grande daño y disminucion de las pocas rentas q̄ aqui han quedado: pero ha sido el Señor seruido q̄ se ha alcanzado todo lo que hasta hoy se ha pretendido con el fauor y amparo de los Christianissimos Reyes Felipos segundo, y tercero, que a esta su real casa siēpre han hecho, y cō lo q̄ se ha obtenido en la corte Romana, vna muy fauorable sentençia de aplicaciones, y otras pretensiones que tenia, la qual por ser muy larga q̄ anda ya impresa, no la infiero aqui, dada en Roma año de 1697. a 22. del mes de Mayo, y se espera el mismo successō en las aplicaciones y supresiones de las Raciones del Castellar, y Sieramo, q̄ cō breues Apostolicos tenemos aplicadas, y lo mismo en otras pretensiones y lites q̄ se tienen recogiendo de lo perdido lo q̄ buenamente se pudiere, a q̄ estamos obligados. ¶ Digo pues, q̄ siendo esta casa, como es, del patrimonio

Obispado de Huesca el mas antiguo de Aragon.



monio Real de su Magestad, y en q̄ los ferenissimos Reyes de Aragon sus predecessores tan particularmente pusieron sus ojos y deuocion, como queda dicho, y se vece en tantos donatiuos, q̄ la dotaron tan larga y liberalissimamente el deuotissimo Rey don Sancho, y don Pedro su hijo con tantas rentas, vassallos, jurisdicciones y preeminencias, declarando bien en esto el desseo q̄ tenian de honralla y engrandezella, como tambien despues lo han continuado todos sus successores: y auendose conseruado en esta grandeza y gloria por mas de 483. años, en el de 1571. por las causas dichas, el Rey nuestro señor don Felipe II. que goze de gloria, tratò cõ la Santidad de Pio Quinto, se dismembrasen y apartassen todas las rentas de Montaragon; como lo hizo su Santidad por su bulla dada en Roma a 21. de Febrero del año 1572. año septimo de su Pontificado, dando como vino la comission, al Arçobispo de Rosanençe Nuncio en España, para q̄ por si, o por otros, &c. hiziesse la dismembracion o separaciõ: el qual subdelegò a los Doctores Guillen Iuan Brusca Arcediano de Origuela, y a Carlos Muõoz Canonigo de la Cathedral de Taraçona, los quales hizieron dicha dismembracion, y erigieron y dotaron de las rentas deste insigne y real monasterio el Obispado de Barbastro, dandole todo quanto el Abad tenia en Nauarra; y al Cabildo y Dignidades de aquella Iglesia tambien les aplicaron los Prioratos, y Dignidades q̄ en esta auia. Augmentaron en frutos decimales, que desta calidad eran la mayor parte de las rentas de Montaragon, al Obispado de Huesca, en quatro mil y nueue escudos de renta en cada vn año, quitandole al Abadiado serenta lugares q̄ tenia de jurisdicciõ. Dieron grandes porciones a la Cathedral de Huesca, y a sus Dignidades, como son al Dean, Mestresuela, Capellanes mayor, y del Rey, a la Vniuersidad,

y Colegio de Satiago, a las Monjas de santa Clara, y Racioneros de S. Pedro, al conueno de Lorero; y al Seminario aplicaron a mas de los frutos, la Iglesia y casa de santa Cruz en Huesca, q̄ era la hospederia y enfermeria de los moradores deste real monasterio, dexandole sin tener a do recogerse en tiempo de enfermedad, q̄ necessariamente had de ir a poblado para curarse. Mas se erigierõ destas mismas rentas seys beneficios en el lugar de Sietamo; y despues de auer repartido a todos los sobredichos puestos y dignidades, dotaron el Abadia, mença capitular, limosna y fabrica desta casa con grande dificultad y confusion, pues entre lo que le assignaron a la mença, fueron las rentas de vn lugar q̄ no se halla en el mudo, y se echa de ver, q̄ fue desuydo, ò notable engaño. y assi fue necesario con nueua bulla quitar de lo q̄ se auia aplicado a otros, para deshazer tan notable desconsierto, lo qual se hizo con muy gran dificultad por estar ya apoderados de todo los nuevos possedores, hasta q̄ por la sentencia q̄ queda referida se pronuncio y declarò lo q̄ estaua dudoso y aplicado con incertidumbre y poca claridad. ¶ Lo q̄ tiene aora el Abadia por esta nueua aplicacion es lo siguiente.

En Quizena la jurisdicciõ espiritual y temporal, las decimas y primicias, pecha, y cenas, y der echo de marauedi *cum honoribus & prerogatiuis*. ¶ En Tierz la jurisdiccion espiritual y temporal, y todos los derechos a ella pertenecientes, decimas y primicias, pecha, y derecho de marauedi *solutis prerogatiuis*. ¶ En Fornillos toda la jurisdicciõ espiritual y temporal, y todo lo a ella perteneciente, decimas y primicias, pecha, y derecho de marauedi *cũ prerogatiuis*. ¶ Mas en Sassa las decimas de todo lo que pagar se deue; paganse cargos al Vicario, y otros: es diocesi de Huesca. ¶ Mas en Barluenga tiene las decimas de todo lo que pagar se deue, y paga

Al Colegio de Satiago.  
A las Monjas de santa Clara.  
A los de S. Pedro.  
A Lorero.  
Al Seminario.

A Sietamo 6. Beneficios.

Dotacion nueua a Montaragon.  
Al Abad.  
Quizena.

Tierz.

Fornillos.

Sassa.

Barluenga.

El Rey nro señor don Felipe II. haze la dismembraciõ.  
Pio V. da el breue para la dismembracion.

Comissarios para la dismembracion.

Dieron de Montaragon al Obispado de Barbastro, al Cabildo, y Dignidades.

Al Obispado de Huesca.

Al Cabildo y 4. Dignidades de Huesca.  
A la Vniuersidad.



y paga cargos. Mas tiene en este mes-  
 mo lugar el quarto de la primicia, y  
 sus treudos, y cena. Mas en Chiblu-  
 co recibe las decimas de todo lo que  
 pagar se deve, y cena, con sus cargos.  
 Mas en Sagarillo la decima de to-  
 do, y el quarto de la primicia. Item  
 en el mōte del Castellar, terminos del  
 lugar de Torres, y en la huerta de la  
 villa de Alagon, y otros al Castellar ve-  
 zinos, y dioçesi de Çaragoça recibe las  
 decimas de todo lo q̄ se coge, y es cos-  
 tumbre pagar, sacando el quarto que  
 se lleua el señor Arçobispo de Çarago-  
 ça. Mas tiene alli mesmo treudos de  
 panes en muchas heredades en la huer-  
 ta de Alagon. Paga los cargos al Vica-  
 rio, Sacristan, y Racioneros del Caste-  
 llar, los quales estan aplicados a la me-  
 sa conuentual de Montaragon por su  
 bulla de supressa. Mas tiene por la  
 nueua sentençia todos los treudos que  
 aora son tan solamēte dioçesi de Huef-  
 ca, y antes eran dote y dioçesi del A-  
 bad. Mas tiene el derecho del mara-  
 uedi en los lugares q̄ antes lo lleuaua  
 el Abad, y son en Santolaria la mayor,  
 Almunia, Sipan, Ayera, Castilfabas, y  
 S. Iulian. Mas tiene el derecho de  
 hanega de procurador, que es cinco  
 quartales de cada monton, en nueue  
 lugares q̄ aora son dioçesi de Huefca,  
 y dote de la mensa y fabrica de Mon-  
 taragon; q̄ son, en Santolaria, Sipan, y  
 Pirazes de la mensa; en Sabayes, Aye-  
 ra, Castilfabas, S. Pedro de Citran, san  
 Iulian, y Almunia del Romeral de la fa-  
 brica y limosna. Estos son los luga-  
 res, renas, y derechos q̄ hoy tiene y  
 goza por la nueua aplicacion el A-  
 badia de Montaragon, como queda di-  
 cho *cum honoribus & oneribus*.  
 Lo q̄ aplicaron a la mensa conuentual  
 por la nueua aplicacion y tiene aora,  
 es lo siguiente. En las decimas de la  
 villa de Bolea la quarta parte de todo  
 lo que se paga decima. En Sipan el  
 quarto de la decima de panes tan so-  
 lamente. En Santolaria la mayor la

decima de todo lo q̄ se paga y deve  
 decima. En el termino de Montara-  
 gon las decimas y primicias de todo  
 lo que se cogiere, y mas el precio del  
 arrendamiento y pastos en el. En Lo-  
 porçano recibe todas las decimas y  
 primicias de todo quanto pagar se de-  
 ue. En Pirazes las decimas de los pa-  
 nes y corderos, y destas lleua el Rec-  
 tor de panes la tercera parte, y de cor-  
 deros. Todos los sobredichos dere-  
 chos tienen sus cargos y contribucio-  
 nes ordinarias de los curas, y otros.  
 Mas tiene los treudos y cenales q̄  
 antes tenia, q̄ hay dellos muchos perdi-  
 dos. Mas tiene el derecho del mara-  
 uedi en los mismos lugares q̄ antes lo  
 lleuaua; que son en Barluenga, en Lo-  
 porçano, Poleñino, Chibluco, y Sagar-  
 rillo. Mas en Barluenga, Chibluco, y Sa-  
 garillo las regalias de aues y galli-  
 nas por las pascuas y carnefrolendas.

La fabrica y sacristia tienen de la  
 nueua aplicacion. En Sabayes la me-  
 tad de la decima cō el Vicario de alli.  
 En el termino de S. Pedro de Citra-  
 na, en Ybieca la decima de todo lo q̄  
 se coge alli. En Almunia del Romer-  
 al la decima de todo lo que se coge y  
 deve pagar. En Ayera la decima de  
 panes y vino, y no mas. En san Iulian  
 la decima de todo lo q̄ se deve pagar.  
 En el monte de Tubo la mitad de la  
 decima. En el monte de Sodero las  
 dos partes, y el Vicario de Marcen lle-  
 ua la tercera. Los sobredichos frutos  
 recibe la fabrica *solutis tamē oneribus*.

Por vn breue de la Santidad de Gre-  
 gorio XIII. dado en Roma a 25. de Fe-  
 brero del año 1575. le fueron assigna-  
 dos a la limosna de Montaragon los  
 frutos decimales en los lugares siguiē-  
 tes. En los quartos de Nauarra, que  
 estan aplicados al Cabildo de Barba-  
 tro, recibe la limosna de Montaragon  
 el 3. y 4. de la decima en frutos, o pre-  
 cio del arrendamiento de ellos. En el  
 mōte de Orillena termino de la prio-  
 ra de Xixena junto a la Lueza, recibe

Termino  
de Mon-  
ragon.

Loporzano

Pirazes.

Cargos.

Treudos y  
cenales.

Derecho  
de marauedi.

Regalias.

A la fabri-  
ca.  
Sabayes.

S. Pedro de  
Citran.

Almunia.

Ayera.

S. Iulian.

Tubo.  
Sodero.

Cargos.

A la limos-  
na, Grego-  
rio XIII.

4. de Na-  
uarra.

Monte de  
Orillena.

la di-

Dafe limofna ordinaria cada dia.

Caridad dia de San Victorian.

Comida a los pobres el 1. Lunes de Quaresma. El jueves santo comida gran de a los pobres.

Capitulo. 427 años vacante.

la dicha limofna la mitad de la decima. ¶ En las decimas de Loarre y fus aldeas recieue la quinta parte de los frutos que alli se cogen *folutis oneribus*.

Loarre.

¶ En el quarto de la decima del Priorato de Gurrea, la mitad del quarto.

4. de Gurrea.

¶ En Albero el alto, la onzena parte de la decima. ¶ En Angues recieue la

Albero el alto.

xxiij. parte de las decimas. ¶ En Almalech termino de Salillas por las decimas

Angues. Almalech.

doze escudos, y dos corderos del señor de Salillas. ¶ En Castilfabas la mitad de las decimas de trigo, y todos panes no mestrurados, y del vino.

Castilfabas

¶ Mas tiene en treudos y cenfal hasta veynte y tres escudos en cada vn año,

Treudos.

Y no mas. ¶ Todos los sobredichos frutos y decimas tienen sus contribuciones y cargos, q en cada lugar se pagan.

Cargos.

Las Dignidades y Prioratos que tenia en lo antiguo Montaragó, q fueron tambien dismembradas, eran el Prior de Bolca, cuyas rentas en la dismembracion aplicaron a la Maestrescuela de Huesca, a los Racioneros de Sietamo, al Colegio de Santiago, al Conuento de Lorete, y Clerigos de Bolca. ¶ El Prior de Gurrea, cuyas rentas se aplicaron al Cabildo de Barbastro, a la limofna de Montaragó, y Seminario de Huesca. ¶ El Prior de Funes en Navarra, cuyas rentas tiene el mismo Cabildo de Barbastro. ¶ El Prior de la Raga, q tambien se aplicó al dicho Cabildo de Barbastro. ¶ El Priorato de Vxue, q fue supresso a la misma Iglesia de Barbastro. ¶ El Prior de Sariñena, q su renta se dio a la mesma Iglesia como hoy la tiene. Estos Prioratos tenia los Canonigos siempre y los mismos con los titulos de Châtre, Limosnero, Peboftrre, y Enfermero: y el Prior de Bolca sin otra anexion tenia silla y asienso en el coro, como dignidad q era de por si. Y tambien auia Prior de Claustro vno de los Canonigos, y con dichas dignidades eran las Canongias de mucha calidad y cantidad estimadas.

Aunq es verdad q las réras de la fa-

brica, limofna, y sacristia estan vnidas por gracia especial q dello hay, y q el reciuo y gasto va todo junto, y son administradores el señor Abad y Canonigos: siempre tiene cuydado y particular inspeccion en q se distribuya bien la limofna y caridad ordinaria con los pobres peregrinos viadantes, y todos los demas q a esta santa caja llega, dádoles a cada vno vn pan de ocho onças todos los dias a quatro y viene sin dexar de dar a ninguno, aunq venga mil, y el pan muy bueno y blanco del mejor q aqui se come, q cada año ordinariamente se gastan mas de quarta cahizes de trigo: y el año de 1614, que padeciá tanta grande necesidad, se distribuyeron en la limofna dicha y ordinaria mas de setenta cahizes sin defecchar a ningunos de todos los lugares comarcanos, y de la ciudad de Huesca, q esse año llegaron muchos, y de ordinario vienen aunq no tantos. A mas desta se dá extraordinarios otros dias mas largamente caridades, qual es dia de S. Victoria a todos quantos aqui vienen, y quiere recibir pan y vino, se les da esplendamente; y dia primero Lunes de Quaresma, comida de pecado, y todo lo necesario a todos los pobres q aqui se hallan. El Inueves santo en particular se les da de comer copiosissimamente a todos los pobres quantos vienen, y he visto algunos años 800. otros 600. y el de 1614. sin poderlos contar, y el q menos de 500. y no de 400. abajo. Y siempre he visto sobralles comida, y lo abasta la mano poderosa q lo da; y en esto se distribuyen las rentas dichas de la limofna, y en la fabrica q tiene harta necesidad cada año, gastar y reparar lo q con el mismo tiempo esta gastado y diruydo en este tan gran edificio.

El tiempo q este capitulo vacó desde el año de la dicha dismembracion, q fue el de 1572. hasta el de 1599. q boluó la ereccion nueva, es bié clara su cuenta, q son 27. años, y esta restitucion y nuevo Capitulo hizo con muy gran acuer-

sh zohada  
obvuaold  
rob yobard



1614

acuerdo y procedimientos prudentes el **illusterrimo** señor Cardenal Xavierre como visitador Apostolico y Real q̄ en **tonces** desta casa era, y en tiempo q̄ **gouernaua** la santa Iglesia el **beatissimo** Papa Clemente VIII. de buena memoria, **reynando** el muy Catolico don Felipe III. q̄ nuestro Señor nos guarda. Y aunq̄ en el tiempo dicho esta santa casa estaua sin Capitulo y treze años sin Abad: no por esso se sabe, q̄ en todo este interualo y soledad ayan cessado los oficios Diuinos, porq̄ siempre los ha continuado con el orden y mandamientos de su Magestad q̄ para ello tenia el economo y **comissario** Real que en dicha sede vacante estaua puesto, y por lo menos de continuo seys Racioneros q̄ los celebrauan, y hazian con puntualidad a sus horas. Y el año de 1586. fue nõbrado por Abad don Marco Antonio Reues insigne varon, a quie se deuie la restitucion del nuevo Capitulo y estado presente, como lo dire en su memoria, el qual en ser nõbrado amparò esta santa casa, y trabajò en su restitucion y reparos, q̄ con su mucha diligencia se llegó a terminos de restitucion.

## §. SEXTO.

*De los Abades que esta Real casa ha tenido hasta el presente dia.*



I a esta Real casa la vemos hõrada y engrandezida con nõro Patron y fundador, y cõ tan largas mercedes, como los Reyes la han hecho, y los Põtifices le hã concedido: no menos la **illustran** y honran los Abades q̄ ha tenido, pues ninguna Prelacia hallãmos en Aragon, q̄ aya tenido tantos hijos y descendientes de Reyes como esta: porq̄ fueron Abades don Berenguer hijo de don Ramõ hermano del Rey don Alfonso el II. Don Hernando hijo del dicho Rey don Alfonso: Don Iuan de Aragón

hijo del mejor modo, orden y manera q̄ se podia para boluer al estado q̄ hoy felicissimamente goza. Solo quiero dezir los q̄ se hallaron al tiempo de la dicha dismembracion para dar fin a lo que está ya dicho della.

El Abad dõ Pedro de Luna, el qual fue proueydo en el Obispado de Tarragona, y no le gozò mas de vn año. ¶ El Doctor Buerba Canonigo de Montaragon, q̄ fue proueydo en el Arçobispado de Oristan, y dentro del año le vieron las bulas, y murió con ellas a la cabecera en Montaragon. ¶ El Doctor Pedro Vitales, a quie se fue proueydo la misma Abadia de Montaragon y antes de vn año murió en la ciudad de Huesca. ¶ El Doctor Eliseo Adian electo Abad de la O, y no aceptò, como era Canonigo de Montaragon. Dize se, no vino bien nunca en dicha dismembracion, y siendo vno y solo nõ dexò por el de hazerse; embiaronle a Huesca a la casa q̄ allí tenian de santa Cruz, adõde viuiò algunos años cõ la renta que para su estado y sustento era necessaria durante su vida, que para despues ya estaua aplicada a otros.

Los que se hallaron a la dismembracion de Montaragõ.

hijo del Rey don Iayme el II. Otro del mismo nõbre don Iuan de Aragón hijo del Rey don Iuan el II. Don Alfonso de Aragon hijo del Rey don Fernando el Carolico. Y mas otro don Alonso de Aragón nieto del dicho Rey don Fernando.

Esta dignidad han salido dõs Cardenales, vn Arçobispo de Toledo, de Tarragona, y Patriarcha de Alexandria, dos de Çaragoça, vn Confessor del Emperador Carlos Quinto, Embaxador de Venezia, vn Obispo de Lerida, otro de Tarragona; como veremos en sus particulares memorias de los que esta casa ha tenido, sacados del

Abades de Montaragõ proueydos.

Hijos de Reyes Abades de Montaragon.



libro antiguo q̄ está en ella, intitulado *Lumen domus*, y de la memoria que trae el señor Doctor Carrillo en su libro de S. Valero, q̄ son los siguientes:

### El primero Abad

1. Don Simó. Año 1096

de esta caia en su principio fue DON SIMON, en el año de 1090. el qual después de ganada Huesca de los Moros; por el Rey dō Pedro, hijo del Rey dō Sancho, hizo la concordia con el Obispo de Huesca, de q̄ se ha hecho mención y queda referida en el §. 3. Y del hazen mención Çurita, Blancas, Carrillo, y Puyezino.

### Don Ximeno

2. Don Ximeno.

començo a presidir en el año de 1098. En tiempo deste se hizo la concordia por medio del Rey don Pedro el I. entre el Obispo de Huesca de Huesca, cō el Abad de Iglesia de Montaragon, de las Iglesias y derechos, q̄ las q̄ estan entre los dos rios, Gallego, y Alcanadre, como parece en el *Lumen domus*. Murio este Abad el año de 1116. a 18. del mes de Abril, segun el Abad Carrillo.

### Dō Fortunio,

Carri. pag. 400. 3. Don Fortunio.

este Abad dio a la mena conuentual todas las rentas que entonces tenia la Iglesia de Montaragon, solo reseruando para si y a sus sucesores en Navarra, las Iglesias del milagro y Alafues, q̄ aora se dize Villafranca, y en Aragon la Iglesia y rentas de Ayerbe, de Loharre, de Bolca, de Fanelo, de Oliuito y Sierramo, y de Barba de Agulla, termino de Huesca. Por esta donacion los Canonigos de aquel tiempo le ordenaron *in perpetuum*, que por su anima se diese de comer, cada dia a vn pobre asi como a vn Canonigo, y q̄ en las Mistas *pro defunctis*, se pudiesse especial coleta por su anima, como parece en el *Lumen domus*. Hallase testigo en el privilegio del Rey don Alfonso de la poblacion y patrimonios de Calatayud, año de 1131. como lo trae el señor Abad Carrillo. En su tiempo

Carri. vbi sup.

se hizo la concordia entre el Obispo de Pamplona, y el Abad de Montaragon en el año 1149. y parece en el dicho *Lumen domus*. Y tambien la concordia con el Abad de la Oñza sobre la Iglesia de Carcastillo, viuió hasta el año de 1166. Està sepultado en el capitulo, en la sepultura de los Abades.

### Don Belèguer

hijo natural del Don Belèguer. Principe don Ramon hermano del Rey don Alfonso el II. fue primero Abad de Montaragon; cerca el año de 1170. después fue Obispo de Tarazona, y Lerida, como lo refiere el Doctor Martin Martinez del Villar, meritisimo Regente del supremo consejo de Aragon, en el libro tan docto y curioso que hizo del patronado de Calatayud y Obispos de Tarazona. Y como lo dizen Çurita, y Blancas. Hallase en la determinacion que el Rey don Alfonso el segundo, su hermano tomó de hazer guerra a los Moros de Valencia, el qual año fue electo Obispo de Huesca, y viuió poco mas de dos o tres años.

### Don Frontancio,

fue Prior de santa Christina del sumo puerto, y electo por los Canonigos de Montaragon, cuya eleccion confirmò el Papa Inocencio tercero, en el nono año de su Pontificado, que era el año de mil docientos y quatro, y el año de mil docientos y cinco ya era muerto; porque administraua el Abadiado el Infante don Fernando, hermano del Rey don Pedro, y deziase *Rector Montis Aragonum*, y otras vezes *Abbas*.

### Don Fernando

fue el Infante hijo tercero, del Rey don Alfonso el II. a quien el Rey su padre dedico para que fuesse monge de la orde de Cistel en el monasterio de Poblet, como lo dize Geronimo Çurita, 88.

C y el

Zuri. l. 2. c. 20. fol. 72. Blanc. fol. 152.

Carri. pag. 338. Villar.

Zuri. li. 3. c. 23. Blancas pag. 152.

Don Frontancio.

Zuri. lib. 2. c. 47. fol. 88.



Carri. pag.  
400.

y el Sr. Abad Carrillo habla deste Infante, como Abad de Montaragon, y aunq̄ siempre con pretensiones de reynar, fue Abad hasta el año de 1242. y está enterrado en la capilla de nra Señora en Môtaragô, como queda dicho en el 1.º de las sepulturas de los Reyes. De dōde consta, q̄ desde el año dicho, hasta el de 1251. vacô 9. años esta Abadía. Y el Papa Inocencio III. mandô al Preposito de Tarragona el año 1249. pudiesse vn procurador en el Abadiado de Môtaragon, vacante entôces la sede Abacial, hasta que fuesse proueydo de Abad è hizo procurador a Guillermo, Prior de Corncliano.

Don Sâcho

### Don Sâcho de Arra

dre fue electo en Abad año de 1252. y murio el de 1258. Está sepultado en el capitulo, y en su tiempo se hizo la diuissio de las menfas Abacial y conuentual.

8.

### Don Iuã Garcia de

Don Iuan Garcia.

Oriz, Canonigo de Páplona lo nõbrô el Papa Alexandro, porq̄ no quiso cõfirmar la eleccion, q̄ los Canonigos de Môtaragon hizieron en el ya dicho año de 1258. en la persona de dō Sâcho II. deste nõbre, hijo del Rey de Aragô, y despues fue este dō Sâcho. Murio Arçobispo de Toledo año de 1273. y el dicho Abad don Iuan Garcia de Oriz murio en Setiebre de 1284. Está sepultado en la capilla de nuestra Señora, en vno de los sepulcros q̄ alli estã. Dizese lo sepultarô alli porq̄ dio mil escudos para la fabrica de Môtaragô, y mil sueldos para vn aniuersario, y cien escudos para cõprar heredades, y q̄ de sus reditos y renta, vn capellan celebrasse en dicha capilla y altar de nuestra Señora cada dia por su anima, y de otros difuntos. Y todo esto por su testamêto lo dexô y ordenô, y el capitulo lo acceptô, como parece en el *Lumen domus* desta casa.

9.

Don Ximeno Pedro Gurrea.

### Don Ximeno Pedro

Gurrea, Prior de Gurrea y Canonigo de Môtaragon, de la casa de Gurrea, al qual eligieron los Canonigos en Abad de Môtaragô año de 1284. y el Papa no quiso admitir su eleccion, porq̄ los Canonigos de Môtaragô no guardarô el entredicho puesto por el Papa Martïno III. por estar descomulgado el Rey dō Pedro de Aragô, y porq̄ le favorecierô. Las causas desta excomuniõ refiere Çurita. Leuantadas ya las cõsuras en el año de 1288. fue este Abad à Roma, y cõfirmô su eleccion el Papa. Trarô algunas cosas cõuenientes a Montaragon, como era la diuissio de las menfas Abacial y cõuentual, y en el año de 1305. obtuuo el breue del Papa Clemẽte V. para q̄ los Abades de Môtaragô pudiesen lleuar mirra preciosa, y todos Põtificales, como queda dicho en el §. 4. cosa q̄ segun el Abad deste monasterio dize, no es permitido a los mas Abades, sino tan solãmente mirra simple. Murio el año de 1306. en Agosto, está sepultado en la capilla de nuestra Señora en Montaragon.

Carri. pag.  
401.

### Don Pedro Lopez

10.  
Don Pedro Lopez de Luna.

de Luna fue Canonigo de la Seo de Çaragoça, y despues electo Abad de Montaragô tres dias despues de muerto el precedere, y esta eleccion confirmô el Papa Clemẽte V. y fue Abad 12. años. En tiempo del Papa Iuã XXII. que algunos le numerã XXI. fue a la corte del Papa en Auinõn, dõde entõces estaua el Põfice, a tratar por el Rey dō Iayme el II. de la ereccio de la Iglesia de Çaragoça en metropolitana, como se efectuô y cõcluyô a 4. de Junio año de 1318. y fue el primer Arçobispo de ella, nõbrado por el Papa dicho Abad, dō Pedro Lopez de Luna, cuyas partes y prudencia cõ las cosas señaladas q̄ hizo estã referidas en su memoria, y Catalogo de los Arçobispos de Çaragoça, por el señor Abad Carrillo.

Carri. pag.  
257. y  
402.

11.

Don Iuan de Aragô.

### Don Iuã de Aragô

el In-

el Infante, hijo del Rey dō Iayme el II. de Aragon, fue electo por Abad desta real casa, y por defecto de edad le fue dada el Abadia en administraciō, y lo administrō el dicho dō Pedro Lopez de Luna Arçobispo de Çaragoça. Su elecció cōfirmō el Papa luā XXII. y el año de 1327. fue electo en Arçobispo de Toledo, y despues de Tarragona cō titulo de Patriarca de Alexandria. Fue tãbiē Prior de nra Señora de Mōrferrate. Fundō en Montaragō vna capellania, q̄ se dize del Patriarca, y en los aniuersarios comunes tiene vna Missa rezada, que se dize cada semana Lunes, Lucues, y Viernes por el Patriarca. Haze mención deste Prelado Çuri- ra. Fue Abad seys años.

Çuri. 2. p. 4. 6. c. 22. fol. 28.

12. Don Ramō de Aniñon

**Dō Ramon de Aniñon** fue electo Abad de Mōtaragō, por la promociō del Infante dicho dō luā de Arago al Arçobispado de Toledo. En su tiempo se hizo la concordia entre el y el Obispo de Huesca dō fray Martin Oscanio año 1321. Despues fue electo Obispo de Lerida, y Cardenal. Murio en Aniñon, y estā sepultado en vn conuento de santo Domingo. Possyō el Abiado seys años.

13. Dō Bernardo de Auellaneda

**Don Bernardo de Auellaneda** fue electo Abad de Mōtaragon año de 1323, y viuio poco más de tres años, pues murio en Octubre del año 1327. Estā sepultado en el capitulo de Montaragon.

14. Don Ximeno de Gurrea

**Dō Ximeno Lope de Gurrea.** Eligierōlo por su Abad les Canonigos d Mōtaragō el año d 1327. siendo Prior de Bolea, y Canonigo de Mōtaragō. Cōfirmō el Papa su elecció. Murio el año de 1353. Estā sepultado en el capitulo de Montaragon.

15. Don Pedro Lope de Gurrea.

**Don Pedro Lope de Gurrea,** sobrino del precedente fue Abad 6. años, y murio en Octubre del

año mil treçientos cincuenta y nueue.

**Dō Ramō Sellano**

hijo de Huesca, de la familia y casa de los Sellanes, fue electo Abad de Mōtaragon despues de la muerte del precedēte. Asistio en las cortes q̄ tuuo el Rey don Iuan el I. en Mōçon el año de 1388. de las quales haze mēcion Çurita, aunq̄ no nōbra los Prelados q̄ en ellas assistierō: nōbrase dicho Abad en el Proemio de los fueros, donde se haze menciō destas cortes. Este Abad el año de 1390. dio a la menfa conuēnal todo lo q̄ en Valēcia tenia y tiene esta casa de cenos, y en Falso, q̄ por la diuision que se hizo año 1357. eran de la menfa Abacial. Murio el año de 1396.

16. Don Ramō Sellano.

Çurit. l. 1. c. 43.

Proemio fororum.

**Don Marcian Alamā**

man, Arcediano de Belchite de la santa Iglesia de la Seo de Çaragoça, fue electo Abad de Montaragon el año de 1391. Este Abad aun viuia el de 1395, y este año escriuiō el Rey vna carta a los Canonigos, pidiendoles, nōbrasse por Abad a Nicolao Morato, Arcediano y Canonigo de la Seo de Vrgel y agētē de su Magestad en la corte Romanō. No se sabe fuesse proueydo, ni tuuiesse efecto dicha peticiō del Rey.

17. Don Marcian Alamā

**Don Iuan Martin**

de Murillo, siendo Prior de nūestra Señora del Pilar de Çaragoça, fue electo Abad de Mōtaragō en el año de 1395. despues creado Cardenal del titulo de S. Lorenzo in Damaso por el Papa Benedicto XIII. cō otros tres Cardenales, que fueron don Pedro de Fonseca, don Alonso Carrillo, y don Carlos de Vries. Fueron electos en tiempo de cisma, y dieron la obediencia al Papa Marcino Quinto quando fue declarado por verdadero Pontifice, y los recibio muy bien, y confirmō sus Capellos, como lo dize, y los nombra llescas en la vida de Martino Quinto,

18. Don Iuan Martin de Murillo.



*Ille. lib. 6. de la P<sup>a</sup> Pontifices, tratado de los hechos de Benedicto, por nosotros llamado el Papa Luna; dize este autor, que fue a*  
*Chacon de vii. c. g. ff. Pontif. fol. 838.*

17. de Março año de 1419. y que murió dicho Abad y Cardenal en Roma a 8. de Oçtobre del año de 1420. Por su memoria se traxo el capelo de Cardenal, que hoy se conserva y está pendiente en esta Iglesia de Montaragon. Hay en el claustro vna capilla de san Lorenzo, como ya se dixo, que tiene su capellá y beneficio fundado por dicho Abad y Cardenal. Hallóse siendo Abad en la junta que se hizo en Çaragoça para la defenfa del reyno, y en la jura del Rey don Martin en Çaragoça, que se celebrò año de 1398.

### Don Sãcho Murillo

fobrinio del precedente, y Prior de Roda, fue electo Abad de Montaragon año de 1421. Hallóse en las cortes q se celebraron en Teruel el año de 1428. en tiempo del Rey don Alonso el Quinto, y en las que se celebraron en el año de 1446. en tiempo del mismo Rey. Murió año de 1446.

### Don Carlos de Vries

Eligieron los Canonigos a Federico de Vries, y el Papa Martino V. no admitio esta eleccion, antes proueyó en Abad de Montaragon a don Carlos de Vries pariente suyo. Año de 1446. ya era Abad, y murió en Roma año de 1462.

### Don Pedro Santangel

gel Doctor en Derechos del Consejo del Rey don Iuan el II. hallándose en Roma al tiempo de la vacante del prece dente Abad año de 1462. el Papa Pio II. le proueyó en Abad de Mòtaragò infatado por cartas y supplicas del Rey don Iuan, para q le diese la primera dignidad q en sus reynos vacasse. Hecha esta prouisión, y venidas las bullas, el Rey don Iuan el II. q estaua en el capò sobre

Barcelona, dio executoriales para tomar la posesiõ. Después de dados, y antes de tomar posesiõ, mudò intero, y no dio lugar para q se le diese, por querer este Abadiado para su hijo don Iuã, q entõces era Arçobispo de Çaragoça, y el Papa no quiso variar lo echo. Escriuio muchas vezes al Rey don Iuã, y a otros de Aragó. Durarõ estas demãdas y respuestas desde el año de 1462. hasta el de 1464. q fenecieron dando a dicho Pedro Santangel en recõpensa el Obispado de Mallorca, y desistio del dicho Abadiado, y dieronlo al sobredicho Arçobispo don Iuan de Aragon el año de 1464.

### Don Iuã de Aragó

hijo del Rey don Iuã el II. de Aragon, y Arçobispo de Çaragoça. Fue le proueyda el Abadia de Montaragò el año de 1464. y la gozaua jutamente con el Arçobispado hasta el año de 1473. q entonces permuto el Abadia con la Encomienda mayor de Alcañiz, que tenia don Iuan de Rebolledo.

### Don Iuã de Rebolledo

Comedador mayor de Alcañiz, fue Abad de Mòtaragò en el año de 1473. hasta el año de 1491. q murió: y el Papa Alexãdro VI. proueyó el Abadiado a vn Cardenal, y el Rey don Fernãdo el Catolico hizo cõtradiciõ a esto: y quedarõ, q al Cardenal se le diese vna pòsion sobre el Abadiado, y se proueyó al Infante don Alõso hijo del dicho Rey don Fernãdo. Siendo Abad el sobredicho don Iuã de Rebolledo, se quemò la Iglesia de Mòtaragò a 14. de Setiembre de 1477. como ya queda referido en el S. 1. mas largamente en lo de las reliquias.

### Don Alõso de Ara

gon Arçobispo de Çaragoça hijo del Rey don Fernãdo el Catolico, fue Abad de Mòtaragò hasta el año 1520. Antes q muriese, resignò el Abadiado en don Alõso de Castro hijo del Vizcõ de Ebul

22.  
Don Iuan de Aragó.

23.  
Don Iuan de Rebolledo.

Cap. 25.

24.  
Don Alõso de Aragon.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

35.

36.

37.

38.

39.

40.

41.

42.

43.

44.

45.

46.

47.

48.

49.

50.

51.

52.

53.

54.

55.

56.

57.

58.

59.

60.

61.

62.

63.

64.

65.

66.

67.

68.

69.

70.

71.

72.

73.

74.

75.

76.

77.

78.

79.

80.

81.

82.

83.

84.

85.

86.

87.

88.

89.

90.

91.

92.

93.

94.

95.

96.

97.

98.

99.

100.

101.

102.

103.

104.

105.

106.

107.

108.

109.

110.

111.

112.

113.

114.

115.

116.

117.

118.

119.

120.

121.

122.

123.

124.

125.

126.

127.

128.

129.

130.

131.

132.

133.

134.

135.

136.

137.

138.

139.

140.

141.

142.

143.

144.

145.

146.

147.

148.

149.

150.

151.

152.

153.

154.

155.

156.

157.

158.

159.

160.

161.

162.

163.

164.

165.

166.

167.

168.

169.

170.

171.

172.

173.

174.

175.

176.

177.

178.

179.

180.

181.

182.

183.

184.

185.

186.

187.

188.

189.

190.

191.

192.

193.

194.

195.

196.

197.

198.

199.

200.

201.

202.

203.

204.

205.

206.

207.

208.

209.

210.

211.

212.

213.

214.

215.

216.

217.

218.

219.

220.

221.

222.

223.

224.

225.

226.

227.

228.

229.

230.

231.

232.

233.

234.

235.

236.

237.

238.

239.

240.

241.

242.

243.

244.

245.

246.

247.

248.

249.

250.

251.

252.

253.

254.

255.

256.

257.

258.

259.

260.

261.

262.

263.

264.

265.

266.

267.

268.

269.

270.

271.

272.

273.

274.

275.

276.

277.

278.

279.

280.

281.

282.

283.

284.

285.

286.

287.



de Ebol. Passó en Roma la resigna-  
 antes que muriese, y no pidio el ascen-  
 so al Rey don Carlos y Emperador  
 pretendiendo ser patron del Abadia.  
 Muerto el Arçobispo, presentó a don  
 Pedro Iordan de Vrries de la casa de  
 Ayerbe: y el Papa q̄ antes auia prouey-  
 do, y dado bullas a dō Alōso de Castro  
 por la dicha resignacion, despues pro-  
 ueyò a dō Pedro Iordan de Vrries por  
 la presentacion del Rey, *cum clausulis*;  
 siendo el Rey patron, *est prius alteri  
 non sit ius adquisitum*. Esto vino a pley-  
 to, y no se pacificò hasta el año de 1530.  
 Don Alonso de Castro estuuò primero  
 en possession, porq̄ vinieron primero  
 sus bullas, y obtuvo la litem pēdente en  
 la Corte del iusticia de Aragon, des-  
 pues por apelacion desta sentencia dō  
 Pedro Iordan obtuvo en contrario en  
 la audiencia Real. Dō Alonso fue a Ro-  
 ma, y obtuvo tres sentēcias; a las qua-  
 les nunca se dió possession pacifica, por  
 que el Rey no quiso dar executoriales.  
 Murio en Italia, y por su muerte el Pa-  
 pa dio el Abadiado al Cardenal Cesa-  
 rino, y el Rey de nuevo presentò al  
 mesmo don Pedro Iordan de Vrries:  
 porq̄ en el tiempo del dicho pleyto el  
 Papa Adriano dio priuilegio al Rey  
 para q̄ fuesse patron. Fenecieron estas  
 pretençiones, que el Abadia quedó en  
 don Pedro Iordan, y assi fue don Alōso  
 de Castro 25. Abad, porq̄ la gracia de  
 su resigna. ya fue passada antes que di-  
 cho don Alonso de Aragon Arçobispo  
 y Abad muriese, el qual hizo el reta-  
 blo tan curioso y rico, que hoy está en  
 esta Iglesia, como se dixo en el §. 1.

25.  
 Dō Alonso  
 de Castro.

**Don Alonso de Castro**, como acabo de dezir.

26.  
 Don Pedro  
 Iordan.

**Don Pedro Iordā**  
 de Vrries fue dos años Abad, porque  
 fue proueydo en el Obispado de Vr-  
 gel por el Rey y Emperador. Dio el  
 Abadiado a don Iuan de Quinaua  
 Doctor de Paris su confessor, que fue

el que se sigue.

**Don Iuan de Quin-**  
 tana, confessor del Emperador don  
 Carlos Rey de Aragon. Tomose por  
 el la possession del Abadia a 19. de Ju-  
 lio año de 1532. y murio a dos de No-  
 uiembre del año 1534. en Castilla en  
 la ciudad de Segouia. Truxero su cuer-  
 po a Montaragon, y está sepultado en  
 el capitulo. Dexò a Montaragon todos  
 sus libros, q̄ son los mas antiguos y bue-  
 nos que hay en la libreria, y mas qua-  
 trocientos ducados para hazer la libre-  
 ria, de los quales no se cobraron mas  
 de ciento. Dexò docientos ducados si-  
 le querian sepultar dentro la Iglesia, y  
 no se dio lugar a ello.

27.  
 Don Iuan  
 de Quina-  
 ua.

**Don Iuā de Vrrrea**  
 hermano del Conde de Aranda. Vacò  
 la sede Abacial desde dos de Nouiem-  
 bre del año de 1534. hasta el 1. de Mar-  
 ço del año de 1536. que se tomó la  
 possession por dicho don Iuan de Vr-  
 rea, y murio al fin de Deziembre del  
 año de 1546. Está sepultado en el capitulo  
 de Montaragon en la sepultura  
 de los Abades.

28.  
 Don Iuan  
 de Vrrrea.

**Don Alōso de Ara-**  
 gon, hijo de don Alonso de Arago, fue  
 Arcediano de Çaragoça, y embaxador  
 de Venecia, como lo dize el señor A-  
 bad Carrillo en su memoria de los Ar-  
 çobispos de Çaragoça. fol. 277. Era hó-  
 bre de gran gouierno y partes. Tomò  
 la possession en 19. de Deziembre del  
 año de 1547. y murio a 19. de Agosto  
 del año de 1552. en las cortes de Mo-  
 çon q̄ celebrò el Príncipe don Felipe  
 II. Truxeronle a Montaragon, y está en-  
 terrado en el capitulo en el sepulcro  
 de los señores Abades.

29.  
 Don Alōso  
 de Aragon

**Dō Pedro de Luña**  
 hijo del Còde de Morata, tomó la pos-  
 session del Abadiado de Montaragon  
 a 5. de Junio del año de 1555. y antes no  
 vino

30.  
 Don Pedro  
 de Luña.

viniese tomò el capitulo de Mòtaragò de lo corrido de la vacante para labrar el sobreclaustro primero de afuera, y las casas canonicales q̄ estan en el cerco de adentro. Y porq̄ pretendia dicho Abad, q̄ las rentas de la vacante le pertenecian a el como a successor en la mitra, pusieron su escudo de armas en la obra de dicho sobreclaustro, y cò esto celsò de su pretension. Fue Abad hasta los 29. de Nouiembre del año de 1572. que fue proueydo en Obispo de Tarazona, como lo trac en su memoria dicho señor Abad Carrillo à fol. 349. En este año y tiempo se hizo la dismembraciò, como queda dicho en el parrafo quinto.

### El Doctor Pedro

Vitales, Prior de Gurrea, y Canonigo de Montaragon, fue proueydo Abad a 8. de Mayo del año de 1573. Murio en la ciudad de Huesca a 29. de Mayo de 1574. Truxerò su cuerpo a Mòtaragò, y enteraròle a 30. en el capitulo. Desde la muerte deste Abad hasta 18. de Mayo del año de 1587. q̄ vacò treze años la sede Abacial, y todo el capitulo dio su Santidad el Abadiado al Rey *in còmendam*: y luego embiò vn conomò q̄ administrasse las rentas, y vn comissario para q̄ la gouernasse en lo espiritual. Còtinuaronse sièpre los Diuinos officios en este tièpo, pùes sièpre residieron seys Clerigos para la celebracion dellòs, porque en este tiempo se trataua de las dichas dismembraciones, separaciones, y aplicaciones.

### El Doctor Dõ Mar

co Antonio Reues, natural de Villanueva de Sigena, colegial que fue del Colegio real de Santiago de la ciudad de Huesca, Canonigo de la Seo de Çaragoça, y oficial mayor Ecclesiastico del Arçobispado, fue proueydo por su Magestad don Felipe II. y reciuio la cedula a 30. de Setiembre de 1586. Passò la gracia de sus bullas en Roma

a 18. de Febrero de 1587. Tomò la posesion del Abadia de Montaragon a 18. de Mayo del mismo año de 1587. Testificò los actos Iuan lordan notario de caixa de Huesca, y Antonio Ximenez de Bagues notario real de Çaragoça. Prestarò los omenages los vasallos de los tres lugares, de Quizena, Tierz, y Fornillos. Tomò la bendicion en la Seo de Çaragoça del illustrissimo don Andres Cabrera de Bouadilla Arçobispo de aquella ciudad, como lo testificò Iuan Crespo secretario de dicho Arçobispo a 18. de Junio de 1587. Murio a 26. de Nouiembre de 1598. en Çaragoça prosiguiendo con muy grã trabajo y cuydado vn gran processo en fauor de Montaragon, por cuya buena direccion y diligencia se han còseguido todas las pretensiones deley se gozan, y deuesele la quietud y recuperacion del estado presente, el qual por comission de su Magestad poco antes que muriese hizo nominacion de quatro Canonigos para esta santa Iglesia. Truxeronle, y enterraron en el capitulo en la sepultura de los Abades.

### El Doctor Dõ Iuã

Lopez natural de la villa de Hecho, Canonigo reglar de la Seo de Çaragoça, Comissario de la santa Cruzada en el reyno de Aragon Regidor del hospital Real y general de Çaragoça, y Còsulcor del santo officio de la Inquisicion, fue proueydo en Abad de Montaragon por la Magestad del Rey nuestro señor don Felipe III. estãdo en Valencia para su casamièto cò la serenissima Reyna doña Margarita de Austria señora nuestra, q̄ Dios aya, el año de 1599. Reciuio la cedula de su Magestad con la data de 30. de Octubre del mismo año dádole en ella retenciò de 200. ducados q̄ tenia sobre el Arçobispado de Çaragoça. Passò la gracia en Roma la Santidad d' Clemente VIII. a 31. de Enero del año 1600. Llegaronle las bullas a 12. de Abril del mismo año:

31.  
Pedro Vitales.

33.  
Don Iuan Lopez.

32.  
Don Marco Antonio Reues.

tomaron la possession con su procura el Doctor Ant. Romeu colegial del colegio de Santiago de la ciudad de Huesca, y el Doctor Pedro Arguedas Canonigo y Vicario general de Huesca, a 27. de Abril del mismo año. Presertó los omenages los vassallos, como es costumbre, notarios Francisco Martinez de Çaragoça, y Pedro de Raffal de Huesca. Fue su bendicion en el altar mayor de la Seo de Çaragoça, a 30. de Abril del mismo año por el illustissimo don Alonso Gregorio Arçobispo de Çaragoça. Asistieronle los Abades de Beruela y Santa Fè, llegó à Montaragon, è hizo el ingreso Viernes a 19. de Mayo del mismo año, y el Sabado siguiente vispera del Espiritu Santo, y el Domingo celebrò Vispras y Missa en Pontifical. Luego despues de auerse introduzido en todo el estado y negocios desta santa casa con muy gran intreligencia y santo zelo de sus acrecentamientos, en lo que no auia podido acabar, y dar fin de las lites q̄ tan continuamente siguió su predecesor, tratò con muchas veras con los Canonigos de su capitulo, se profugiesse la apelacion que auian interpuesto el Obispo de Huesca, y el Cabildo de Barbastro con los demas de la parte contraria en la causa y sentençia dada por los comissarios y Doctores Thomas Miguel Ram Prior del Pilar, y Gabriel Sora Canonigo de la Seo de Çaragoça, y Valero Palacio Dean de Iaca, embiando para esto vn Canonigo a Roma, y en su tiempo se confirmò dicha sentençia por la Santidad de Paulo Quinto, como consta de su breue dado en Roma a 22. de Mayo del año 1607. año segundo de su Pontificado. De todo se alcanzò muy buen suceso fauorecidos de la proteccion de su Magestad para la utilidad y preeminencias, qual es la tan insigne que tiene esta Abadia de la facultad de congregar synodo diocesano como los demas Abades sus prede-

cesores antes de la dismebraciõ la vian: y dicho Abad, a gloria de nuestro Señor sea, y premio de sus trabajos q̄ en esto se ofrecierõ, a 7. de Março del año de 1608. despues de la dicha confirmacion de sentençia, ajuntò y celebrò synodo en esta santa Iglesia de Iesus Nazareno de Montaragon. Fue notario de la synodo Iuan de Cuenca de los del numero d̄ la ciudad d̄ Huesca. Hizo dicho nro Abad grade y cõtinua residencia con exẽplar recogimẽto, y afecto curioso en la celebraciõ de los officios Diuinos, y policia en el exercicio de las ceremonias Romanas, mucho cuydado en los reparos de la Iglesia, sacristia, y toda la casa, como se parece en las dos capillas colaterales del altar mayor, de S. Victoriã, y S. Agustin, q̄ estauan muy indecentes con altares y retablos tristes sin pintura q̄ en ellos se echasse de ver eran retablos, y affi hizo a su cuenta y gasto los dos q̄ hoy tienen de mazoneria y tãza moderna muy graciosos y biẽ dorados. Mas hizo la peayna de S. Victorian con muy rica cubierta y pauellon de tela de oro fino, y a mas desto el ornato y quadros del Apostolado q̄ està en el coro sobre las sillas. Y finalmente adornò su alma cõ las fundaciones tan pias y santas de las Missas de Capilla, y Completas cantadas en los dias de S. Victoriã, el Platerio: Inueso I Santo a la noche, dia de la Visitacion, de san Lorenzo, y S. Agustin, y el dia de la comemoraciõ de las almas visperas y Missa *pro defunctis*, para lo qual dexò muy buena distribucion y dote para ellas, y en su lugar mil escudos para fundar vna capellania, que si viuiera hiziera mas, y es muy iusto vna su memoria por auer sido tan religioso y de exemplar vida, y engrandezido con sus muchas partes en virtud, ingenio, y letras esta dignidad d̄ Iglesia, la qual murio en Montaragon a 25. de Setiembre de 1614. Està sepultado en el capitulo en la sepultura de los Abades.



34.  
Dō Martin  
Carrillo.

## El D<sup>o</sup>. Dō Martin

Carrillo, natural de la ciudad de Çaragoça, Canonigo de la Seo de la misma ciudad, Comissario de la sãta Cruzada en el reyno de Aragón, Visitador q̄ fue de los ministros Reales y patrimonio de su Magestad del Reyno de Cerdeña, Oficial Ecclesiastico de los señores Arçobispos don Alonso Gregorio, y don Thomas de Borja, Catedratico de la Vniuersidad de Çaragoça. Llegole noticia de su prouisión para esta Abadia de Montaragona a 25. de Junio dia 8. del Santissimo sacramento del año 1615. siendo Pontifice el santissimo Padre Paulo Papa Quinto, cuyas bullas recibio a 15. de Deziembre del mismo año, y a 20. tomó el habito, e hizo profecion de la regla de S. Agustín en el lugar de Aleubierre diocesi de Huefca por venir la comission al oficial della. A 20. de Enero de 1616. tomó la bendición de Abad, y se bendixo en S. Frãcisco de Çaragoça de don Iuan Hugarte Obispo de Vtiça estando vacante el Arçobispado de Çaragoça: fueronle assistentes don Iuan Briz Martinez Abad de S. Iuan de la Peña, y fray Hernãdo de Virrea Abad de santa E. Assistierõ en el oficio y Missa los señores Virrey de Aragón dō Diego Pimẽtel Marquẽ de Gelues, y su ninger la Marquẽa a 26. de Deziembre de 1615. Tomo la posesiõ por el Doctor Christoual Colon Canonigo de Huefca. A 7. de Febrero de 1616. se hizo el recibimiento del ingreso en la forma ordinaria, y luego a 3. de Mayo del mismo año fue extracto en Diputado como Abad de Montaragona, y a 3. juro dicho oficio, y continuo su año, el qual hoy de presente gouierna y preside en esta Real casa e insigne Iglesia. Teniendo escrita muy a la larga la memoria deste nuestro gran Prelado con tantos empleos, estudios, virtud, y letras, limosnas, y recogimiento con q̄ vive, no con el cumplimiento q̄ yo quisiera y

merece, sino quanto mi corto ingenio da lugar, comunicandolo con su señoria, como era razon, me ha ordenado lo quicãra, no permitiendo escarse de sus alabanzas, y alli solo referirẽto que hallo escrito en otros Autores y libros impresos, pues esto no era justo se me negãra, ni razon para q̄ yo lo callãra. Digo pues, que el eminente Doctor Pedro Cenedo, Prior y Canonigo de nuestra Señora del Pilar, y el padre fray Geronimo Cenedo su hermano Catedratico de Decreto en la Vniuersidad de Çaragoça, en el libro de sus Praticas, questiones impresas en Çaragoça año de 1614. dize estas palabras: *Insignis Doctor Martinus Carrillo Ecclesie Metropolitanae Canonicus meritisissimus, quem ob illius admirabile prudentiam, uitae integritatem, morũ probitatem, ac mirificam sapientiam, Rex noster inuictissimus Philippus octauo Regni Sardenie instituit, in quo munere ita se gessit, ut admirari quidem possim, laudare non satio, &c.* Y el padre fray Diego de Murillo muy conocido por su religion, exemplar vida, y por su predicacion, y libros tan doctos como ha impreso, en el vltimo de la Fundaciõ milagrosa de la Capilla Angelical de la madre de Dios del Pilar, y excelencias de la Imperial ciudad de Çaragoça, tratando de los conuentos de Çaragoça, dize del de la Encarnacion de nuestra Señora del Carmen, q̄ fundó y dotó (entregando en el su persona y bienes) Ana Carrillo hermana de nuestro Abad, dize assi. Tomaron posesiõ, y se puso en el el Santissimo sacramento a 11. de Julio del año de 1615. diziendo la Missa con mucha solenidad y cõcurso de gente el Doctor Martin Carrillo Canonigo entonces de la Seo, y aora Abad de Montaragõ digno de mayor dignidad: porq̄ a mas de los seruicios q̄ hizo a su Magestad en la visita del reyno de Cerdeña hecha con tanta aprobacion de la misma Isla, y ministros del Rey, ha leydo en

El D. Pedro Cenedo.

F. Cenedo  
quest. 22.  
fol. 300.

Fr. Diego  
Murillo.  
tra. 2. cap.  
45. fol.  
384.

esta

esta Vniuersidad muchos años, y seruido a los Arçobispos della en honrosos officios, y viuido cã exemplarmente, q̄ por solo esto era merecedor de la dignidad con q̄ su Magestad le ha honrado, porq̄ la honra es premio de la virtud, &c. ¶ Y el mesmo tratando de los escritores y naturales de Çaragoça, dice así. El Doctor Martin Carrillo, Canonigo de la Metropolitana de Çaragoça, y aora Abad de Montaragon Cathedralico q̄ fue desta Vniuersidad; de quiẽ ya en otros lugares queda hecha memoria, ha escrito algunos libros recibidos con mucha acceptacion, cuyos titulos son, *Itinerarium ordinandorum*, *Memoriale confessoriorum*, *Declaracion de la bulla de los difuntos*, y explicacion del Jubileo centesimo, *Tablas de los Sacramentos*, *Descripcion de la Isla de Cerdeña*, y *Catalago de los Obispos y Arçobispos de Çaragoça*, y vltimamente la vida del glorioso S. Valero, patron de este Arçobispado y ciudad, &c. Esto dizen los dichos autores. ¶ Todas las dichas obras q̄ ha impresso, hã sido muy acceptas, y algunas dellas se han impresso quatro vezes, como el *Itinerario*, *Memorial de confesores* dos, en Çaragoça, y en Barcelona, la explicacio de la bulla de los difuntos tres vezes, y aora vltimamente en Alcalã de Henãres año de 1615. ¶ Digo así mismo, q̄ muchos autores graues modernos se han hõrado, y auorizado cõ sus obras y libros, alegando las dichas, y los q̄ a noticia han llegado son, fray Alonso de la Vega religioso graue y docto, Minimo en la practica de casos de conciencia impressa en Madrid año de 1598. y el mesmo en el espejo de Curas q̄ imprimio año de 1602. ¶ El Licenciado Alonso Perez de Lara en el tratado de *Anuerfarij: & Capellanij*, impresso en Madrid año de 1608. ¶ El muy curioso y docto Regente del supremo consejo de Aragon el Doctor Miguel Martinez del Villar en el apẽ.

dice que hizo en honra del reyno de Aragon, cuyo titulo es de *Innata Regni Aragonum fidelitate*; q̄ imprimio siẽdo Regente en Mallorca año de 1609. folio. 198. *in margine*. ¶ El padre fray Frãçisco Tirado de la orde de S. Frãçisco en vna epistola dedicatoria en el libro que a hecho intitulado, *Manual para ayudar a bien morir*, impresso en Çaragoça año 1614. q̄ aunq̄ pequeño, muy grande con la curiosidad y doctrina q̄ en si encierra. ¶ El Doctor Pedro Calisto Ramirez meritisimo juez del consejo Real de Aragon en el tratado docto y curioso *De lege Regia*, impresso en Çaragoça año 1615. ¶ El padre maestro fray Iuan Marquez de la orden de S. Agustin, Cathedralico de Salamanca en el libro nuevo q̄ ha hecho, *Origen de los frayles heremitãnos de san Agustin*, impresso en Salamanca año de 1618. y otros muchos. Y aunq̄ las sobredichas obras q̄ hasta aora ha impresso, han sido tan estimadas, como queda referido; nõ lo seran menos las q̄ en esta casa tienẽ trabajadas; q̄ como siempre hã trabajado incessantemente, aqui haze lo mismo cõ mayor continuacio. Tiene acabada vna practica de Curas muy necessaria para los que las tienen, y administran los Santos sacrametos. La vida y milagros de santa Brigida viuda, de Suezia, cõ vna relacion de las vidas de Christo Redemptor nuestro, y de Maria santissima su madre; sacadas de las reuelaciones desta santa, confirmadas con autoridades de Santos, y Doctores graues, obra docta, curiosa y pia para personas espirituales. Tiene tambien comenzadas vnã memorias de varõnes insignes, q̄ ha auido en el mundo, con vnos *Annales Ecclesiasticos de España*, en que se refieren quantas historias y casõs han sucedido en el mundo hasta el año de 1618. que se puede llamar compendio de todas las historias Diuinãs y humanas, con los autores que dellas tratan.

Fr. Frãçisco Tirado.

Calisto Ramirez.

Fr. Iuan Marquez.

Muri. tra. 2. c. 51. fol. 440.

Fr. Alfo de la Vega.

Alfo Perez de Lara.

El Regente Villar.



DE LA SEPULTURA DEL REY  
don Alonso el batallador llamado Emperador, que esta  
en esta casa de Montaragon.

**P**ara la conclusion deste breve discurso, me ha parecido referir la probabilidad, y certidumbre, q̄ en esta casa de Montaragon tenemos de la sepultura del Rey don Alóse el batallador, hijo de nuestro patrō y fundador el Rey don Sancho, su cristiandad y virtudes: por q̄ algunos autores estrangeros han querido acriminar tanto los hechos y hazañas deste valeroso Rey, q̄ ponen nota en su Christiandad, diciendo que fue poco deuoto a las Iglesias, q̄ las profanō y robō, y q̄ ni viuō ni muerto nūca mas ha parecido. Esto dizen en particular Iulia del Castillo en la historia de los Reyes Godos, y el Doctōr Illescas en la Pontifical. Otros q̄ mas comedidamente han escrito, no le cuentan entre los Reyes de Castilla, deuiendo se de contar, pues fue casado con la Reyna doña Vrraca, señora propietaria de Castilla, y fue jurado por Rey. Deste casamiento, y el successo q̄ tuuo, con los demas hechos y hazañas deste Príncipe hasta su muerte, tratarē en la Coronica del Rey dō Sancho nuestro patrō y fundador, q̄ los hijos desta casa como agradecidos a los beneficios recibidos deuenos hazer memorias de nuestros bien hechores y patrones que fueron el Rey don Sancho y sus hijos. Vno dellos fue el Rey don Alonso llamado Emperador, de cuya sepultura trato, y breuemente dire como se engrañaron de los dichos autores, pues fue de los mas valerosos, valientes, y esforçados Príncipes q̄ ha tenido la Christiandad: nunca cesō de perseguir a los Moros, de los quales en veynte y nueue batallas fue siēpre vencedor hasta la vltima q̄ con ellos tuuo sobre Fraga, dō murió por auerse puesto en ella con mas animo q̄ preuencion, porque

siēdo los Moros infinitos en numero, los acometiō con muy poca gente, dō de fue muerto con los suyos el año de de 1132. siēdo de edad de 60. años. Su muerte y sepultura se ha teniōdo siēpre encubierta y oculta por la razon q̄ luego dire. Esto diō ocaſiō a diuersas opiniones. ¶ Vnos dixēro, q̄ quando se vio vencido, de auergonzado; auiedo sido siēpre vencedor, le salio de la batalla, y no quiso mas parecer en el Reyno; ni en parte alguna. ¶ Otros dizen, q̄ en el cauallo se quedō muerto, y no fue mas visto. Fueron estas opiniones tan recibidas, q̄ vn hōbre ordinario muy parecido al Rey fingio ser el mismo, y lo presentō tā bien, q̄ fue seguido de muchos, y causō muy grandes alteraciones en el Reyno, hasta q̄ despues el Rey don Alonso el II. de Aragon lo mado ahorcar veynte y ocho años despues de la muerte de nuestro Emperador, por q̄ no se sabia de su sepultura, ni querian los Aragoneses q̄ se supiesse. ¶ La otra opiniō mas cierta y segura es, q̄ murio en dicha guerra, y los Aragoneses rescataron el cuerpo del poder de los Moros y le sepultaron en Montaragon. Esto refiere el Arçobispo dō Rodrigo en su historia manuscrita q̄ tiene el señor Abad de Montaragō q̄ hoy es, y en la impressa con estas palabras: *Ab aliquibus enim dicitur, corpus eius in Montis Aragonii monasterio tumulatum; à Mauris tamen redemptum.* Lo mesmo dize Lucio Marino Sciculo en la historia deste Rey, y Geronimo Curita. Y si estos autores huieran visto la sepultura que aqui tenemos, sin referir otras opiniones, tuuieran esta por mas cierta y segura. La sepultura es de piedra levantada en alto, la primera de todas las sepulturas q̄ aqui hay (de que se ha hecho memoria) muy bien labrada con

Rey dō Alonso, hijo del Rey dō Sancho.

Iulian del Castillo.  
D. Illescas

Dō Alonso casō cō doña Vrraca, y fue Rey de Castilla.

Muerte del Emperador dō Alonso.

Opiniones acerca de su sepultura. Vn hombre fingió ser el Rey dō Alonso. Zuri. li. 2. c. 22.

Histo. Roderici Archie. Tolet.

Sciculo. lib. 8. Zuri. l. 1. cap. 52.

sep. S. 1. fol. 6.

da con



da cō sus pilastras y rumulo en alto: no tiene bulto ni inscripciō, y la tradiciō antigua desta casa es, q̄ en ella hay vn Rey de Aragon sepultado, y no puede ser otro, sino don Alonso, porque de los demas se saben sus sepulturas con seguridad y certeza. ¶ La razon porq̄ esta sepultura estā encubierta, y no hay memoria della, es la q̄ da Geronimo d̄ Blancas nuestro Coronista. Que como este Rey en su testamēto por no tener hijos, dexasse el reyno a los religiosos de Ierusalē para la conquista de la tierra santa: los Aragoneses no pareciendoles biē esto, ni consintiendo lo, echaron fama, q̄ el Rey don Alonso no era muerto, antes bien q̄ vivia: porq̄ no pudiēdo verificar la muerte, no se pudiese en execucion el testamento. Y fue tanta verdad esta, q̄ se fingieron las parras q̄ quedan referidas: y tambien ocasionō esto a q̄ se hiziese cōcordia con los religiosos de Ierusalē: y como cosa graue fūeron los Aragoneses tan cautos en esto, q̄ no quisieron se descubriese ni entendiēse dōde estaua esta sepultura, estimado mas tenerla en duda, q̄ poner en peligro la successiō del reyno, y q̄ viniēse a estraños. Las palabras de Geronimo de Blācas son estas.

La razon porque esta oculta la sepultura del Rey dō Alonso. Blācas, cōment. fol. 141.

Blancom. rerū Ara. fol. 141.

*Consultō autem à nostris illius cadaver celatum fuisse, ut donec de eo constasset, testamento viribus carente, ex ista maiori temporis productione, nostri ad Regni statum firmandum & componendū meliorem ducerent opportunitatem.* Scipularle yan con mucho recato, sabiendo muy pocos, y assi se ha guardado tanto secreto, q̄ aun los mismos de la casa no lo sabian, pero los autores referidos es cierto q̄ no se lo inuentarō. Pocos años ha, q̄ con curiosidad se mirō esta sepultura, y se hallō en ella vn cadaver, en vn ataúd de madera, embuelto en lienços, o telas de varias labores, los huecos muy grandes, y echāde si muy grāde fragancia y suauē olor con la carne feca apegada a ellos, q̄ el cōseruarle assi tātō tiempo, q̄ ha más de

Cadaver del Rey dō Alonso en la sepultura.

450. años, es muy posible por estar la sepultura en alto, dōde no le toca ninguna humedad, en parte fresca, y muy sana. Hay en el mismo puesto otras sepulturas, las quales se sabe con certeza cuyas son, sola ésta ha quedado con la duda q̄ tengo referida. Lo mismo que succedio en la muerte deste Rey, hemos visto en nuestros tiempos auer pasado en el reyno de Portugal con la muerte del Rey don Sebastian, q̄ aun algunos no quieren creer q̄ ayā muerto en Africa, ni conceder su sepultura, fingiendose algunos Rey don Sebastian, y ahoreado vno dellos. Estas opiniones refiere fray Antonio de S. Roman, el Doctor Babia, y Herrera en sus historias de nuestros tiempos, q̄ assi lo hemos visto en ellos. ¶ Fue este Principe muy Catolico, limosnero y pio. Dava al monasterio de Cluni en Najara muy grande haziēda en cada vn año, con q̄ se sustentaban los religiosos del. En su testamento a mas de la herēcia vnquier sal, y reynos q̄ dexō a la religion de Ierusalē, dexō assi mismo a la Iglesia de santa Maria de Najara, y a S. Millā, los Castillos y lugares de Najara, de Tuba. A S. Saluador de Oña, a Villorado con toda su jurisdiccion. A S. Saluador de Ouedo, los lugares de S. Estenā de Gormaz, Almazan con todos sus terminos. A Santiago de Galicia dexaua la ciudad de Calahorra, Cerbera, Tudilen. A santo Domingo de Silos, la ciudad y castillo de Sanguesa con los Burgos nuevo y viejo. A los monasterios de S. Iuan de la Peña, y san Pedro de Cirefa, por merced los lugares de Biel y Baylo, Astoric, Ardenes, y Sos, como sodo lo refiere Curira. Estos legados por la razon q̄ se ha dicho del testamēto, no tuuierō efecto, mas refierolos para q̄ se vea la Christiādad y buē zelo deste Christianissimo Principe.

Para q̄ veamos la probabilidad, y cōjecturas q̄ podemos tener de su saluacion, referirē lo q̄ algunos autores particulares dizen del, con sus mismas palabras

Fr. Anto. de S. Romā. jornada y muerte del Rey don Sebastian 9. 12. El D. Babia, y Herrera. El Rey dō Alōso muy Christiano y limosnero. Legados pios del testamēto del Rey dōn Alōso.

Zuri, lib. i. cap. 52.

Probabilidad de la saluaciō del Rey dō Alonso.

Zurita. l. 1.  
c. 52. fol.  
50 pag. 2.

labras sin añadir algo a ellas. Curita en el lugar referido trae vnas palabras de vn autor Castellano, q̄ escriuio de los Reyes de Navarra en tiempo del Rey don Alfonso nono de Castilla, que son estas. Murio el Rey don Pedro, è rey nò su hermano el Rey don Alòso, q̄ fue muy bnè Rey, è muy leal, è muy buè Christiano, è fizo muchas batallas con Moros, è vencielos, è conquirio Çaragoça de Moros, è Daroça, è Calatayud, è rio de Taraçona, è rio de Borja, è Tudela, è Soria, è otras muchas, è non dexo fillo ninguno. ¶ Pedro Anto-

Beur. li. 2.  
c. 10. en el  
fin.

nio Beuter maestro en sagrada Theologia en su Coronica general de España, despues de auer escrito la vida de nuestro Emperador don Alfonso, dize assi. Escriue el Abad de Cluni don Pedro, q̄ fue reuelado a vn santo religioso de su orden, llamado Pedro Engerberdo del monasterio de Najara, q̄ era natural de Estella, q̄ por las oraciones y sacrificios de los religiosos del orden Ciuniaco, y las muchas limosnas, y obras pias, q̄ el Rey don Alfonso hiziera, fue librado de las penas de Purgatorio, y subio al cielo. ¶ El Abad Trémio haze mención deste Pedro Abad de Cluni, y del dicho libro de las reuelaciones, y lo cuenta entre los illustres varones de la orden de S. Benito. ¶ La reuelacion dicha de como passò, sacada del lib. 2. de los milagros del Doctor Pedro Abad Cluni, cap. 28. la refiere y escriue en Romance, tratando de la Christiãdad de nuestro Rey dõ Alòso,

Trémio.  
lib. 2. cap.  
122.

don fray Prudencio de Sandoual aora meritisimo Obispo de Páplona, en la Coronica q̄ hizo del Emperador don Alòso septimo de Castilla, y antes de referirla tratado de nuestro Emperador don Alfonso dize assi. Y porque desto tengo vn testimonio notable y verdadero, y en el se dize el buen successo q̄ tuuo el Rey dõ Alfonso de Aragon en la salud de su alma, por lo q̄ se due a su gran valor, y al zelo con que toda la vida peled contra los Moros

Prudencio  
de Sandoual  
cap. 27  
pag. 64.

ya q̄ fue vn Principe tan señalado, descendiente de la casa Real de Navarra, y por satisfazer a lo q̄ es justo se tenga por cierto de su saluaciõ, aunque sea diuertirme algo de la historia (q̄ para obra tan pia se me dara licencia) dire aqui lo q̄ el venerable Pedro Abad de Cluni Doctor santo escriue en el lib. 2. de los milagros cap. 28. q̄ buelto fielme te de Latin en Romãce dize assi. &c. Trae este autor la reuelaciõ, q̄ por ser algo larga, no me ha parecido ponerla toda por aora por ser breue este discurso q̄ hago: solo digo, q̄ auiciendose a parecido vna alma de purgatorio a vn ciudadano de Estella llamado Pedro Engelberto, q̄ despues se hizo religioso en el monasterio de Najara de la cõgregaciõ regular de Cluni, de la ordẽ de S. Benito; auiedole preguntado del estado de algunas almas el dicho Pedro Engelberto, le dize assi. Y tu sabes algo de nro Rey dõ Alòso: Dixo. Sè dõ de estuuu: pero aora no sè donde està, porq̄ vn poco tiempo fue atormentado fuertemente entre los reos, despues vnièro los mōges de Cluni, y no sè dõ de lo llevarõ, ni sè q̄ se aya hecho del, &c. Cõcluye el Obispo esta reuelaciõ cõ estas palabras. Tales esperaças podemos tener de auerse saluado el alma del Rey dõ Alòso de Arago, sièdo los medianeros è intercessores los monges de san Pedro de Cluni, por el mucho amor y deuocion que el Rey les tuuo, que assi paga Dios a los que a nuestro padre san Benito aman, y a sus monges quieren.

Esto queda referido breuemente, remitiendome en lo demas de la vida y hechos deste Christianisimo Principe, a la Coronica que tengo prometida. Veanse en este medio los autores referidos, y lo que deste valeroso Rey estuue el seõor Abad don Martin Carrillo en las memorias de varones insignes, haziendola de nuestro Rey dõ Alfonso septimo de Castilla, y primero de Aragon, dicho, pues empley su

vida

Saluose el  
Rey dõ A-  
lonso.  
Fr. P. Sandoual fol.  
66. col. 2.

de varones  
insignes c.  
1. nu. 80. y  
85.

vida en seruicio de Dios y defenſa de ſu ſanta ley. Luego ganada Çaragoça (que la tomò de los Moros el año de 1118, del nacimiento del Señor) hizo purificar y limpiar la mezquita mayor dellos, como el mismo Rey lo dize en ſu priuilegio, y nuestro Coronista Gerónimo Çurita, y aora nueuamente el Doctor Vicencio Blaſco Canonigo penitenciario de la ſanta Iglesia de la Seo de Çaragoça en ſu historia Eccleſiaſtica y ſecular, que en eſte punto ha llegado a mis manos, que ſi la viera antes, me huiera valido della para eſte diſcurſo, como ſu autor y buenas letras merecen: pero no me faltará ocaſion para eſto. Digo pues, que nuestro Rey don Alonſo, como Carolico y Chriſtianiſſimo Principe deſpues de auer tenido la tan ſeñalada y grande victoria de los Moros en la toma de Çaragoça; fue luego a dar gracias deſta tan ſeñalada merced a la imagen è Iglesia de nuestra Señora del Pilar, donde ſiepre ſe auian conſeruado los Chriſtianos. Hizo a las dos Iglesias grandes mercedes; ſeñaladamente a la de S. Saluador, dandole y dotandola en la mayor parte de los bienes que hoy poſſee, como conſta de ſu priuilegio de dotacion, que eſtá en el archivo de dicha ſanta Iglesia; y por auer tenido eſte Principe deſgraciada muerre, no ſe ha de juzgar mal del, pues fueron ſus empleos tan ſantos, como dicho es. Son ſecretos de Dios, a que no llega el juyzio humano, pues muchos Reyes muy ſantos tuuieron deſaſtrados fines, como el Rey don Sancho primero, a quien mataron los Moros ſobre Graus

aleuoſamente, y aſſi miſmo al Rey dō Sancho ſobre Hueſca, cuyas muertes refiere curioſamente, como en lo demas de la historia que trata de la Fundacion de la real ciudad de Hueſca, Francisco Diego de Aynſa ciudadano de la miſma ciudad, la qual ſaldra preſto a luz que aora ſe eſtá imprimiendo. El Rey don Alonſo onzeno de Caſtilla llamado el ſabio, con auerlo ſido tanto, tuuo deſgraciado fin, pues murio deſpoſſeydo de ſu reyno, priuandole del ſu proprio hijo el Rey don Sancho, y aſſi murio de melancolia en Sevilla a 21. de Abril año 1284. El Emperador Iulio Ceſar con auer ſido tan prudente y recto en ſus acciones, murio a puñaladas por manos de ſus amigos, y aun parientes. Alexandro Magno con veneno a los 32. años de ſu edad. El ſanto Rey Luys de Francia, que por ſu ſanta vida eſtá canonizado, murio de edad de 72. años vencido de ſus enemigos, y de peſte en tierra eſtraña. De la muerte de nuestro Rey don Alonſo dize Beuter, que murio a manos de vn cauallero que el tenia deſheredado: y que el día de ſu baralla pidiendole merced, y no pudiendola alcançar, ſe deſnaturalizó de ſu reyno, y encontrandole en la pelea, le mató. Dize que ſe llamaua eſte cauallero Gomez de Luna. Todo eſto queda dicho, para que ſe entienda, que muchos hombres ſantos y muy buenos tuuieron deſgraciadas muertes a manos de ſus enemigos, como nuestro Rey en defenſa de la Fè, y de la religion Chriſtiana, a que todo buen Principe eſtá obligado.

El Rey dō Sancho Ramirez.

Francisco Diego de Aynſa lib. 1. cap. 9. Rey dō Alonſo onzeno de Caſtilla.

Emperador Iulio Ceſar

Alexandro Magno.

S. Luys Rey de Francia.

Beuter. li. 2. c. 10.

Gomez de Luna mató al Rey don Alonſo.

Zuri. l. 1. annal. c. 44. & in indice rerũ Arag. anno. 1118. fol. 52. D. Vicencio Blaſco, lib. 5 cap. 9.

El Rey don Alonſo derò las dos Iglesias mayores de Zaragoça.

Reyes ſantos deſgraciados fines.

Fin deſte diſcurſo de la fundacion y eſtado de la Real caſa de Montaragon.



A DON MARTIN  
CARRILLO ABAD  
DE LA REAL CASA DE  
MONTARAGON.

El Licenciado Iuan de Segura  
Canonigo. S.



*De* las cosas me han movido a hazer este bre-  
ue discurso del estado desta Real casa, y  
por las mismas dedicarlo a U. S. La pri-  
mera, el ver, que en diversos autores se ha-  
lla muy diferente relacion della, de lo que  
en la verdad passo, assi en donaciones, pri-  
uilegios, y Abades, que ha tenido, como en  
los tiempos en que las dichas cosas ocur-  
rieron, falta ordinaria en los autores, por no reconoz-er los archi-  
uos, y escrituras autenticas, siguiendose por lo que otros dixeron.  
Por lo qual reconociendo los desta casa, ayudando en ello a U. S.  
que por si mismo los ha querido ver y reconocer; de todos ellos he  
hecho esta breue relacion siguiendo los tiempos y años sacados de  
los mismos actos originales, de que en el discurso hago mencion.  
Lo segundo que me ha movido a hazer esto, es el exemplo de U. S.  
que despues que por nuestra dicha suerte, nos le dio el Señor por  
Abad y superior desta casa, incessantemente trabaja en ella, assi en  
la continuacion del coro y oficio Divino, y gouierno, con tanta sua-  
uidad y consuelo de los que en ella vivimos; que ni el empleo de  
la mayor parte del dia en el coro, nos parece pesado, ni la sole-  
dad nos desconsuela; antes todo esto nos da nuevas fuerças para  
el exercicio espiritual, y mueue los animos a ocupar los tiempos

A ociosos

ociosos en estudios y letras, de manera que nos parece para todo faltar tiempo. En el he hecho este breue discurso, como un sumario, para ponerlo en el archivo desta casa, y para aliviar de trabajo a los venideros: y aunque mas largamente trataré de esto en la Cronica que tengo començada de la vida y hechos de nuestro patron y fundador desta casa el Rey don Sancho, sus haz años, batallas, y victorias, y de sus hyos, dignas de que se escriuan muchas vezes, pues fueron los que del todo sacudieron de si el yugo de los Africanos, quitaron a los Moros lo que poseyan en Aragon: porque esto requiere mas estudio y tiempo, en este medio recina V. S. este breue discurso, con la certeza y fidelidad que V. S. lo ha deseado, significacion y muestras de los empleos de sus subditos, en cuyo numero, aunque indigno, me cuento, y como Capellan en rogar à Dios por la salud, acrescentamientos, y vida de V. S. como lo hago en esta su casa de Montaragon, el primero de Junio del año 1619.

Capellan de V. S.

El Licenciado Iuan de Segura  
Canonigo de Montaragon.



DISCVR.

# ÍNDICES





Esta obra que ahora se presenta en edición facsimilar carece de propios índices, por lo que se ha creído conveniente elaborar el que aquí llamamos «Índice general», tomando como base las notas que el propio autor añade en los márgenes de la caja de escritura. De ellas se han excluido aquellas citas referidas a otros escritores y que el propio Juan de Segura mandó componer en letra cursiva.

El índice onomástico toma como referencia principal los nombres de pila de los personajes citados, al ser éste el método de identificación en la época del libro, respetando, en la medida de lo posible, las grafías y citas originales. Se han incluido, expresamente, nombres de personas jurídicas y entidades, al ser datos que pueden ser útiles al investigador. Se citan también, por la misma razón, los cargos y oficios de los personajes, cuando éstos aparecen.

En el índice toponímico se ofrecen algunas referencias específicas para la localización de determinados términos o lugares. También se ha preferido añadir denominaciones como iglesia, ermita, monasterio, castillo, puente..., al ser éstas definitorias para la distinción de los lugares citados, así como considerarse datos de gran interés para la investigación.

Han sido excluidas, deliberadamente, las referencias a «Montearagón» o «Iglesia de Jesús Nazareno de Montearagón» en el índice toponímico, al ser los dos pilares en los que se estructura la descripción de esta obra. También se han omitido todas aquellas citas de autores u obras de contenido religioso en las que se argumenta el discurso del autor, al considerar que no aportan datos relevantes para la investigación.





## ÍNDICE GENERAL

### **PRIMERO: Del sitio y edificio de la Real casa de Montaragón por el Serenisimo Rey don Sancho, cerco de Huesca, su muerte y sepultura, memoria de otras que hay de Reyes, y reliquias de Santos, 2-10**

- Don Sancho hijo del Rey don Ramiro, 2
- Don Sancho succede en el Reyno de Aragon, 2
- Dotación de la casa de Montaragon la mayor de España, 2-3
- Rey don Sancho haze guerra al de Castilla, 3
- Abderramen Rey de Huesca molesta al Rey de Aragón, 3
- Rey Don Sancho, gana la ciudad de Barbastro, 3
- Villa de Montaragon, 3
- Muertes de los Reyes de Castilla, Navarra y Conde de Barcelona, 3
- Al Rey don Sancho eligieron de Navarra, 3
- Donacion del Rey don Sancho a la iglesia de Pamplona, y otras, 3
- El Rey don Sancho dotó muchas Iglesias, 4
- Cerco de Huesca por el Rey don Sancho, 4
- La fundacion de Montaragon año de 1085, 4
- Titulo de la Iglesia de Montearagon, 4
- Edificio de la casa de Montaragon, 4
- Muralla, 4
- Plaza, 4
- 10 torres, 4
- Torre de las armas, 4
- Torre del reloj y campanas, 5
- Puerta principal, 5
- 1. Claustro, 5
- 1. Algibe, 5
- Palacio Abacial, 5
- 2. Claustro, 5
- Capitulo. Entierro de Abades, 5
- Entierro de Canonigos y Racioneros, 5
- Refectorio y dormitorio, 5
- Jardin, 5
- 2. Algibe, 5
- 3. Claustros y casas de Canonigos, 5
- Libreria comun, 5
- Iglesia, 5
- Retablo, 5
- Capillas, 5
- Coro, 6
- Trascoro y Capitulo, 6
- Sacristia, 6
- Sepultura y deposito del Rey don Sancho, 6
- Archivo, 6
- Iglesia baxo tierra invocacion N. Señora, y capilla de los Reyes, 6
- Sepulcros de Reyes, 6
- Sepultura de don Alonso el Batallador, 7
- Armario adonde estan las reliquias, 6
- Incendio que en esta Iglesia succedio año de 1477, 6
- Libro *Lumen Domus*, 7
- Santa Justa en la montaña de Sobrarbe, 7
- Traslacion de las reliquias a Montaragon, 7
- El cuerpo de S. Victorian está en Montaragon, 8
- Fiesta de S. Victorian, 8
- Moja de S. Victorian, 8
- Hazense procesiones, rogarias y peni-

## ÍNDICE GENERAL

- tencias en tiempo de necesidad de agua, 8
- En tiempo de seca no se pueden mojar las reliquias, 9
- Quaeritur, 9
- Respondetur, 9
- Declaracion de la congregacion,
- Dieron la reliquia de San Victorian a la Reyna, 9
- Escudo y armas de Montaragon, 9
- Cercó a Huesca el Rey don Sancho, 9
- Herida del Rey don Sancho, 10
- Jura del Rey don Pedro, 10
- Muerte del Rey don Sancho en el cerco de Huesca año de 1094, 10
- Breve del Papa Urbano II, 10
- Sepultura del Rey don Sancho, 10
- Fue ganada Huesca a 25 de noviembre del año 1095, 10

### **SEGUNDO: Del instituto de los Canonigos Reglares de San Agustin, que aqui puso el Rey don Sancho, 10-12**

- San Agustin fue canonigo reglar, 11
- Fran Juan Marquez, 11
- Arnulfo reformador de los Canonigos reglares, 11
- Essempcion de los Canonigos de Montaragon, 11
- Confirmacion de privilegios, 11
- Benedicto XIII, 12
- Estado presente de Montaragon, 12

### **TERCERO. De los donativos que el Rey don Sancho, y el Rey don Pedro su hijo hizieron a Montaragon, 12-19**

- Decimas que pagavan los Reyes de Aragón, 12
- Primera donacion del Rey don Sancho y su hijo don Pedro, 13

- En Navarra, 13
- Segunda donacion de don Sancho y don Pedro, 14
- Honor de Fanlo, 14
- Navarra, 15
- Clausula final de la donacion de los Reyes, 16
- 1094, 17
- Donacion del Rey don Pedro de la villa de Quizena, 17
- Otra el año 1095, 17
- Otra año 1095, 17
- Otra donacion y concordia sobre la mezquita mayor, 17
- Pretende el Abad de Montaragon la Catedral de Huesca, 17
- 1096. Concordia entre el Obispo de Huesca, y el abad de Montaragon, 17
- Otra de Almunia de Monmesa, 18
- Otra para poder pescar, 18
- La Reyna doña Urraca de Castilla muger del Rey don Alonso de Aragon muy devota de Montaragon, 18
- San Ramon obispo de Barbastro, 18
- Otros dos privilegios del Rey don Alonso I, 18
- Otra, 18
- El Rey don Ramiro dio el lugar de Tierz, 18
- Donacion de una viña y molino, 18
- Otra del Rey don Alonso II de poder pescar, 18
- Otro de franqueza, 18
- El castillo de Gudiel, 18
- Torre de Peralola, 18
- Donacion de casas en Ayerbe, 18
- Donacion de la villa de Barluenga, 19
- Otra del Rey don Pedro el II de las villas de Chibluco de Sagarillo y San Julian, 19
- El Rey don Jayme I dio privilegio para

## ÍNDICE GENERAL

- tener homo en Huesca, 19
- Las escrituras reales estaban en Montaragon, 19
- Donacion del castillo de Marcen, 19
- Privilegio de essempcion de procuraciones y servicios, 19
- Año 1260, 19
- Confirmacion y extension del dicho privilegio, 19
- El Rey don Fernando el I confirma los dichos privilegios, 19
- Año 1414, 19
- Iurisfirma de los sobredichos privilegios, 19
- Año 1461, 19

### **CUARTO: De los privilegios Apostolicos que los diversos Romanos Pontifices concedieron a la Real casa de Montaragon, 20-25**

- Urbano II, 20
- Essempcion a Montaragon, 20
- Exempcion, 20
- Confirmacion, 20
- Inmediacion, 20
- Año 1089, 20
- Urbano II concede al Rey don Pedro la bulla general, 20
- Urbano II confirma las donaciones hechas por los reyes don Sancho, y don Pedro, 21
- Pascual II concede lo sobredicho y confirma la concordia entre el Obispo de Huesca, y el Abad de Montaragon, 21
- Pascual II, 21
- Inocencio II, 21
- Privilegio al abad de Montaragon, 21
- Inocencio II, 21
- Inocencio II confirmacion e inmediacion, 21
- Inocencio II, 21

- Inocencio II, 22
- Iurisfirma, 22
- Inocencio II, 22
- Alejandro III, 22
- Clemente III, 22
- Clemente V, 22
- Breve para Pontificales, 22
- Nicolas V concedio la conservatoria, 22
- Sixto V confirmó el privilegio de conservatoria, 23
- Paulo V, 25

### **QUINTO: De la dismembracion que se hizo de las rentas desta casa, y aplicaciones a otras Iglesias, y lo que ha quedado, y estado que aora tiene, 26-30**

- Obispado de Huesca el mas antiguo de Aragon, 26
- El Rey nuestro señor don Felipe II haze la dismembracion, 27
- Pio V da el breve para la dismembracion, 27
- Comissarios para la dismembracion, 27
- Dieron de Montaragon al Obispado de Barbastro, al Cabildo y Dignidades, 27
- Al Obispado de Huesca, 27
- Al Cabildo y 4 Dignidades de Huesca, 27
- A la Universidad, 27
- Al Colegio de Santiago, 27
- A las Monjas de Santa Clara, 27
- A los de S. Pedro, 27
- A Loreto, 27
- Al Seminario, 27
- A Sietamo 6 Beneficios, 27
- Dotacion nueva a Montaragon. Al Abad, 27
- Quizena, 27
- Tierz
- Fornillos, 27
- Sassa, 27

## ÍNDICE GENERAL

- Barluenga, 27
- Chibluco, 28
- Sagarillo, 28
- Castellar, 28
- Treudos, 28
- Derecho del maravedí, 28
- Derecho de hanega de procurador, 28
- A la mensa capitular, 28
- Bolea, 28
- Sipan, 28
- Santolaria, 28
- Termino de Montaragon, 28
- Loporzano, 28
- Pirazes, 28
- Cargos, 28
- Treudos y censales, 28
- Derecho de maravedí, 28
- Regalias, 28
- A la fabrica, 28
- Sabayes, 28
- San Pedro de Citran, 28
- Almunia
- Ayera, 28
- S. Julian, 28
- Tubo, 28
- Sodeto, 28
- Cargos, 28
- A la limosna, Gregorio XIII, 28
- 4 de Navarra, 28
- Monte de Orillena, 28
- Loarre, 29
- 4 de Gurrea, 29
- Albero Alto, 29
- Angues, 29
- Almalech, 29
- Castilsabas, 29
- Treudos, 29
- Cargos, 29

- Dase limosna ordinaria cada dia, 29
- Caridad dia de San Victorian, 29
- Comida a los pobres el I Lunes de Quaresma, 29
- El jueves santo comida grande a los pobres, 29
- Capitulo 27 años vacante, 29
- Los que se hallaron a la dismembracion de Montaragon, 30

### **SEXTO: De los Abades que esta Real casa ha tenido hasta el presente dia, 30-39**

- Hijos de Reyes Abades de Montaragon, 30
- Abades de Montaragon proveydos, 30
- 1. Don Simon, 31
- Año 1096
- 2. Don Ximeno, 31
- 3. Don Fortunio, 31
- 4. Don Belenguer, 31
- 5. Don Frotancio, 31
- 6. Don Fernando, 31
- 7. Don Sancho, 32
- 8. Don Juan Garcia, 32
- 9. Don Ximeno Pedro Gurrea, 32
- 10. Don Pedro Lopez de Luna, 32
- 11. Don Juan de Aragon, 32
- 12. Don Ramon Aniñon, 33
- 13. Don Bernardo de Avellaneda, 33
- 14. Don Ximeno Lope de Gurrea, 33
- 15. Don Pedro Lope de Gurrea, 33
- 16. Don Ramon Sellano, 33
- 17. Don Marcian Alaman, 33
- 18. Don Juan Martin de Murillo, 33
- 19. Don Sancho Murillo, 34
- 20. Don Carlos de Urries, 34
- 21. Don Pedro Santangel, 34
- 22. Don Juan de Aragon, 34
- 23. Don Juan de Rebolledo, 34



## ÍNDICE GENERAL

- 24. Don Alonso de Aragon, 34
  - 25. Don Alonso de Castro, 35
  - 26. Don Pedro Jordan, 35
  - 27. Don Juan de Quintana, 35
  - 28. Don Juan de Urrea, 35
  - 29. Don Alonso de Aragon, 35
  - 30. Don Pedro de Luna, 35
  - 31. Pedro Vitales, 36
  - 32. Don Marco Antonio Reves, 36
  - 33. Don Juan Lopez, 36-37
  - 34. Don Martin Carrillo, 38-39
- De la sepultura del rey don Alonso el batallador, llamado Emperador, que esta en esta casa de Montaragon, 40-43**
- Rey don Alonso hijo del Rey don Sancho, 40
  - Don Alonso casó con doña Urraca, y fue Rey de Castilla, 40
  - Muerte del Emperador don Alonso, 40
  - Opiniones acerca de la sepultura, 40
  - Un hombre finge ser el Rey don Alfonso, 40
  - La razon porque esta oculta la sepultura del Rey don Alonso, 41
  - Cadaver del Rey don Alfonso en la sepultura, 41
  - El Rey don Alonso muy Christiano y limosnero, 41
  - Legados pios del testamento del Rey don Alfonso, 41
  - Probabilidad de la salvacion del Rey don Alonso, 41
  - Salvose el Rey don Alfonso, 42
  - El Rey don Alonso dotó las dos Iglesias mayores de Zaragoza, 43
  - Reyes santos desgraciados fines, 43
  - El Rey don Sancho Ramirez, 43
  - Rey don Alonso onzeno de Castilla, 43
  - Emperador Julio Cesar, 43
  - Alexandro Magno, 43
  - S. Luys Rey de Francia, 43
  - Gomez de Luna mató al Rey don Alonso, 43



## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Abad de la Oliva, 31  
Abadía de Montearagón, 28, 30  
Abazén, rey de Zaragoza, 9  
Abderramán, rey de Huesca, 3, 9  
Adriano, papa, 35  
Agustino Ticinio, 11  
Alejandro, papa, 32  
Alejandro III, papa, 17, 22  
Alejandro VI, papa, 34  
Alejandro Magno, emperador, 43  
Alfonso IV, 19  
Alfonso IX, rey de Castilla, 42  
Almustachén, 18  
Alonso Carrillo, cardenal, 33  
Alonso de Aragón, hijo de don Alonso de Aragón, abad de Montearagón, 35  
Alonso de Aragón, hijo de Fernando I, abad de Montearagón, 30, 34, 35  
Alonso de Aragón, infante, 5,  
Alonso de Aragón, nieto de Fernando I, abad de Montearagón, 30  
Alonso de Castro, abad de Montearagón, 34, 35  
Alonso de la Vega, escritor, 39  
Alonso «El Batallador», 6, 18, 40, 41, 42, 43  
Alonso Gregorio, arzobispo de Zaragoza, 37, 38  
Alonso I, emperador, 18  
Alonso I de Aragón y VII de Castilla, emperador, 42  
Alonso I de Castilla, 42  
Alonso II, 6, 18, 19, 30, 31, 40  
Alonso Pérez de Lara, escritor, 39  
Alonso V, 19, 34  
Alonso VI, rey de Castilla, 14  
Alonso XI de Castilla, 43  
Ana Carrillo, hermana de Martín Carrillo, 38  
Andrés Cabrera de Bovadilla, arzobispo de Zaragoza, 36  
Antonio de San Román, escritor, 41  
Antonio Nueros, lugarteniente del justicia, 19  
Antonio Romeu, colegial de Santiago de Huesca, 36  
Antonio Ximénez de Bagues, notario real de Zaragoza, 36  
Armengol, conde de Urgel, 9  
Arnulfo, obispo de León, 11  
Babia, escritor, 41  
Belenguer, abad de Montearagón, 31  
Belenguer, hermano de Berenguer II, 3  
Benedicto XII, papa, 12  
Benedicto XIII, «Papa Luna», 33, 34  
Berengario, arzobispo de Pamplona, 19  
Berenguer II, conde de Barcelona, 3  
Bernardo, arzobispo de Toledo, 7  
Bernardo, obispo de Urgel, 7  
Bernardo de Avellana, abad de Montearagón, 33  
Bonifacio VII, papa, 24  
Buerba, canónigo de Montearagón, 30  
Cabildo de Barbastro, 28, 29, 37  
Cardenal Xavier, visitador apostólico, 30  
Carlos de Urriés, abad de Montearagón y cardenal, 33, 34  
Carlos Muñoz, canónigo de Tarragona, 27  
Carlos V, emperador, 30, 35  
Cesarino, cardenal, 35  
Chacón, escritor, 34  
Cid Ruy Díaz de Vivar, 2  
Clemente III, papa, 22  
Clemente V, papa, 22, 32  
Clemente VIII, papa, 30, 36  
Conde de Aranda, 35  
Conde de Morata, 35  
Cristóbal Colón, canónigo de Huesca, 38

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Didaco, obispo de San Jaime, 18  
Diego Murillo, escritor, 38  
Diego Pimentel, virrey de Aragón, 38
- Eliseo Adrián, canónigo de Montearagón, 30  
Esteban, obispo de Huesca, 18  
Eximino, abad de Montearagón, 18, 21, 22
- Federico de Urriés, 34  
Felipe Domingo Víctor, príncipe, 4  
Felipe II, 26, 27, 35, 36  
Felipe III, 26, 30, 36  
Fernando I, 19  
Fernando, abad de Montearagón, hijo de Alfonso II, 6, 31  
Fernando, infante, hermano de Pedro I, 31  
Fernando de Aragón, infante, 6  
Fernando el Católico, 5, 34  
Ferrer de Lanuza, justicia de Aragón, 19  
Fortunio, abad de Montearagón, 31  
Francisco Diego de Aynsa, 43  
Francisco Martínez, notario de Zaragoza, 37  
Francisco Tirado, franciscano, 39  
Frotancio, abad de Montearagón, 31  
Frotardo, abad de Tomeras, 18
- Gabriel Sora, canónigo de la Seo de Zaragoza, 37  
García, escribano, 13,  
García Fortunions, 15  
García Ximénez, 15  
Gerónimo Cenedo, 11, 38  
Gerónimo de Blancas, escritor, 31, 41  
Gerónimo Zurita, 3, 6, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 42, 43  
Gómez de Luna, 43  
Gregorio VII, papa, 20  
Gregorio XIII, papa, 28  
Guillén Juan Brusca, arcediano de Orihuela, 27  
Guillermo, prior de Corneliano, 31
- Hernando, abad de Montearagón, 30  
Hernando de Urrea, abad de Santa Fe, 38  
Herrera, escritor, 41
- Illescas, escritor, 33, 40  
Inocencio II, papa, 17  
Inocencio III, papa, 31, 32  
Íñigo Aznar, 14  
Íñigo de Solaz, 16  
Íñigo Fortunions, 14
- Jaime I, 19  
Jaime II, 30, 32, 33  
Juan I, 33  
Juan II, 30, 34  
Juan XXIII, papa, 32, 33  
Juan Briz Martínez, abad de San Juan de la Peña, 38  
Juan Crespo, secretario del arzobispo de Zaragoza, 36  
Juan de Aragón, hijo de Jaime II, abad de Montearagón, 30, 32, 33  
Juan de Aragón, hijo de Juan II, abad de Montearagón y arzobispo de Zaragoza, 30, 34  
Juan de la Cueva, notario de Huesca, 37  
Juan de Quintana, 35  
Juan de Urrea, 35  
Juan García de Oriz, abad de Montearagón, 6, 32  
Juan Jordán, notario de Huesca, 36  
Juan López, abad de Montearagón, 36  
Juan Márquez, agustino, 39  
Juan Márquez de Salamanca, 11  
Juan Martín de Murillo, abad de Montearagón, 35  
Juan Moriz Salazar, obispo de Barbastro, 9  
Juan Nuaclero, 11  
Juan Rebolledo, comendador de Alcañiz y abad de Montearagón, 34  
Juan Trullo, prior de Santa Cristina, 11, 12  
Juan Ugarte, obispo de Utica, 38  
Julián Castillo, escritor, 40  
Julio César, emperador, 43
- Lázaro, 7  
Lope de Arrasal, 14



## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Lucio Marineo Sículo, 6, 40  
 Luis de Francia, 43  
*Lumen Domus*, libro de Montearagón, 7, 31, 32
- Mahomat Alphaelle, 18  
 Marcián de Alamán, abad de Montearagón, 33  
 Marco Antonio Reves, abad de Montearagón, 30, 33  
 Margarita de Austria, 9, 36  
 Martín, rey de Aragón, 19, 34  
 Martín IV, papa, 32  
 Martín V, papa, 33, 34  
 Martín Carrillo, abad de Montearagón, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42  
 Martín Martínez del Villar, regente del Consejo de Aragón, 31  
 Martín Oscavio, obispo de Huesca, 33  
 Michel Caberni, canónigo de Barbastro, 9  
 Miguel Martínez del Villar, escritor, 39
- Navarro, escritor, 12  
 Nicolás V, papa, 22, 23, 25  
 Nicolás Morato, arcediano de Urgel, 33  
 Nuncio en España, 27
- Obispado de Barbastro, 27  
 Obispado de Huesca, 26, 27
- Pascual II, papa, 17, 21  
 Paulo V, papa, 25, 37, 38  
 Pedro, abad de Cluni, 42  
 Pedro, obispo de Huesca, 7, 18  
 Pedro, obispo de Jaca, 13, 17  
 Pedro, obispo de Pamplona, 7, 18  
 Pedro, obispo de Uruma, 13  
 Pedro I, 1, 2, 7, 9, 10 11, 12, 13, 14 16, 17, 18, 20, 21, 27, 31, 42  
 Pedro II, 19  
 Pedro Antonio Beuter, escritor, 19, 42, 43  
 Pedro Calixto Remírez, juez del Consejo Real de Aragón, 39  
 Pedro Cenedo, prior del Pilar, 11, 12, 38  
 Pedro Ciammareconus, secretario de la curia papal, 9
- Pedro de Arguedas, vicario general de Huesca, 37  
 Pedro de Luna, abad de Montearagón, 25, 30, 35  
 Pedro Engelberto de Estella, 42  
 Pedro Engerberdo, monje de Nájera, 42  
 Pedro Fonseca, cardenal, 33  
 Pedro Jordán de Urriés, 35  
 Pedro Lope de Gurrea, abad de Montearagón, 33  
 Pedro López de Luna, abad de Montearagón, 32, 33  
 Pedro Manrique, arzobispo de Zaragoza, 8  
 Pedro Rasal, notario de Huesca, 37  
 Pedro Santángel, abad de Montearagón y obispo de Mallorca, 34  
 Pedro Vitales, abad de Montearagón, 30, 35  
 Pío II, papa, 34  
 Pío V, papa, 27  
 Prior de la Raga, 29  
 Priorado de Uxué, 29  
 Priorado del Pilar de Zaragoza, 23  
 Prudencio Sandoval, obispo de Pamplona, 3, 42  
 Puyvezino, escritor, 31
- Ramiro I, 2, 14, 18  
 Ramiro II, 18  
 Ramón, hermano de Sancho de Navarra, 3  
 Ramón, príncipe, hermano de Alfonso II, 30, 31  
 Ramón de Aniñón, abad de Montearagón, 33  
 Ramón Sellano, abad de Montearagón, 33  
 Raymundo Dalmacio, obispo de Roda, 7, 13  
 Raymundo Guillermo, obispo de Barbastro, 18
- Rodrigo, arzobispo, 6, 40
- San Albino, 7  
 San Andrés, apóstol, 7  
 San Antonino, 11  
 San Ascisclo, 7  
 San Bartolomé, apóstol, 7

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- San Benito, 42  
San Cipriano, 7  
San Clemente, papa, 7  
San Columbano, 7  
San Crisanto, 7  
San Cristóforo, 7  
San Darío, 7  
San Emiliano, 7  
San Fabián, 7  
San Fauelsio, 7  
San Francisco, 39  
San Galesterio, 7  
San Germano, 7  
San Juan Zebedeo, 7  
San Lorenzo, 34, 37  
San Martín, obispo, 7  
San Maurino, 7  
San Nicolás, 7  
San Pedro, apóstol, 7  
San Pelagio, 7  
San Sabino, 7  
San Saturnino, 7  
San Sebastián, 7  
San Torcuato, 7  
San Valero, 30, 39  
San Vicente, 7  
San Vitorían, 6, 7, 8, 9, 17, 29, 37  
Sancha, condesa, 18  
Sancho, abad de San Juan de la Peña, 18  
Sancho, rey de Castilla, 2, 3  
Sancho, rey de Navarra, 3  
Sancho II, 32  
Sancho de Arrade, abad de Montearagón, 32  
Sancho Garcez, 16  
Sancho López Aruz, 3  
Sancho Murillo, 34  
Sancho Ramírez, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11,  
12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 27, 30, 40, 43  
Sancho Ramírez, conde, 13  
Sancho Sanciis, conde, 13  
Santa Brígida, 39  
Santa Cruzada, 36, 38  
Santa Dorotea, 7  
Santa Engracia, 7, 8  
Santa Lucía, 7  
Santo Domingo, 7  
Santo Oficio de la Inquisición, 36  
Santos Inocentes, 7  
Sebastián, rey de Portugal, 41  
Simón, abad de Montearagón, 17, 18, 31  
Sixto V, papa, 23  
  
Tomás Borja, catedrático de Zaragoza, 38  
Tomás Miguel Ram, prior del Pilar, 37  
Tritemio, abad, 42  
  
Universidad de Huesca, 27  
Universidad de Zaragoza, 38, 39  
Urbano II, papa, 10, 11, 17, 20, 21  
Urraca, reina, 18, 40  
  
Valero Palacio, deán de Jaca, 37  
Vicencio Blasco, canónigo de la Seo de Zaragoza, 42  
  
Ximeno, abad de Montearagón, 31  
Ximeno Fernández, 16  
Ximeno Fortunio de Puñicastro, 16  
Ximeno Fortunions, 15  
Ximeno Lope de Gurrea, abad de Montearagón, 33  
Ximeno Pedro de Gurrea, abad de Montearagón, 6, 36

## ÍNDICE TOPONÍMICO

- Abadiado de Montearagón, 8, 25  
África, 11, 41  
Agüero, 14  
Alagón, 28  
Alamazan, 41  
Alartes, 13  
Alasvés, 16  
Albero Alto, 29  
Alcalá de Henares, 39  
Alcalá, 15  
Alcanadre, río, 15  
Alcañiz, 34  
Alcubierre, 38  
Alchizen, Zaragoza, 15  
Alejandría, 33  
Almalech, Salillas, 29  
Almunia de Monmesa, 18  
Almunia del Romeral, 28  
Almunia, 14, 28  
Aloiz, 15  
Alquézar, 3  
Alquibla, barrio de Huesca, 19  
Andron, 16  
Angüés, 29  
Aragón, río, 18  
Aragón, 1, 2, 3, 4, 7, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 26,  
27, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42  
Arazuli, 16  
Arbaniés, 15  
Arbeiza, 15  
Ardenes, 41  
Arga, río, 13, 18  
Arguedas de Valtierra, 13  
Arlas, 13  
Arles, 13  
Arrada, 16  
Arrana, 13  
Artaso, 15  
Artasona, 14  
Artica, 16  
Arxuli, 13  
Arzobispado de Oristán, 30,  
Astorit, 41  
Aviñón, 32, 33  
Ayerá, 28  
Ayerbe, 18, 31, 35  
Azazu, 15  
Bailo, 41  
Barba de Agulla, Huesca, 31  
Barbastro, 2, 3, 9, 19, 27, 28, 37  
Barcelona, 19, 34, 39  
Barluenga, 15, 18, 27, 28  
Bayona, 13  
Belchite, 33  
Benabarre, 13  
Berroca, 13  
Bespén, 15  
Biel, 41  
Blecua, 15  
Bolea, 14, 28, 29, 31, 33  
Bona, 11  
Borja, 42  
Calahorra, 41  
Calasanz, 2  
Calatayud, 19, 31, 42  
Carasia, 18  
Carcara, 16  
Carcastillo, 13  
Casa de los Sellanes de Huesca, 33  
Casseda, 16  
Castellar, 26, 28  
Castellón, 15, 26, 28  
Castilsabás, 15, 28, 29  
Castilla, 3, 19, 35, 40, 42, 43  
Castillo de Alquézar, 7  
Castillo de Ayerbe, 14  
Castillo de Bomargastre, 7  
Castillo de Quatrocorz, 7  
Castillo de Sangüesa, 13  
Castillo de Santa Eulalia, 14

## ÍNDICE TOPONÍMICO

- Castillo de Santa Olaria, 14  
Cataluña, 7  
Catedral de Huesca, 17, 27  
Catedral de Pamplona, 3  
Cedrón, 16  
Cerdeña, 38, 39  
Cervera, 41  
Chibluco, 15, 18, 19, 28  
Civitarella, 16  
Cluni, 41, 42  
Colegio de Santiago de Huesca, 27, 29,  
36, 37  
Convento de Loreto de Huesca, 27, 29  
Convento de Nuestra Señora de la  
Encarnación de Zaragoza, 38  
Convento de San Francisco de Zaragoza, 38  
Corona de Aragón, 4
- Damasco, 33  
Daroca, 42  
Diócesis de Huesca, 8, 23, 27, 27, 38  
Diócesis de Zaragoza, 18
- Ébol, 34  
Ebro, río, 14, 18  
Ejea, 18  
Enueir, 15  
Ermita de San Blas, 8  
España, 1, 2, 7, 12, 18, 27, 39  
Estelava, 15  
Estella, 13, 16, 42  
Exau, 15  
Exaure, 16  
Exave, 15
- Falces de Miranda, 13, 16  
Fanlo, 14, 18, 33  
Flumen, río, 15  
Fonte Ruba, 13  
Fornillos, 27, 36  
Fraga, 40  
Francia, 11
- Fruminiena, 17  
Funes, 12, 13, 16, 29  
Gállego, río, 14, 15, 31  
Gallipienzo, 13, 15  
Giniez, 16  
Goñy, 13  
Graus, 2, 43  
Gudiel, 18  
Gurrea, 29, 32, 33, 35
- Hecho, 36  
Honor de Fanlo, 17  
Hospital Real de Zaragoza, 36  
Huesca, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 21, 26,  
27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 43
- Ibica, 28  
Iglesia de Alasvés, 31  
Iglesia de Carcastillo, 31  
Iglesia de Nuestra Señora del Pilar de  
Zaragoza, 43  
Iglesia de San Clemente de Arrasal, 14  
Iglesia de San Jaime de Funes, 16  
Iglesia de San Juan de Arguisal, 14  
Iglesia de San Juan de Sangüesa, 15  
Iglesia de San Juan Evangelista de Ligni, 15  
Iglesia de San Millán de Nájera, 41  
Iglesia de San Pedro de Huesca, 27  
Iglesia de San Salvador de Loarre, 14  
Iglesia de San Salvador de Oña, 41  
Iglesia de San Salvador de Oviedo, 41  
Iglesia de San Salvador de Zaragoza, 43  
Iglesia de San Tirso de Yuero, 16  
Iglesia de San Vicente de Us, 15  
Iglesia de Santa Cruz de Huesca, 27  
Iglesia de Santa Justa de Peralta de la Sal, 7  
Iglesia de Santa María de Exave, 15  
Iglesia de Santa María de Funes, 13  
Iglesia de Santa María de la Raga, 16  
Iglesia de Santa María de Nájera, 41  
Iglesia de Santa María de Roma, 22  
Iglesia de Santa María de Unzín, 15  
Iglesia de Santa María de Uxué, 15  
Iglesia de Santa María de Zaragoza, 5  
Iglesia del Milagro de Arlas, 16, 31



## ÍNDICE TOPONÍMICO

- Inus, 15  
Italia, 11, 35
- Jaca, 2, 10, 13, 26, 37  
Jerusalén, 41
- Labata, 15  
Lalueza, 28  
Leeze, 15  
Legun, 13  
León, 11  
Lerate, 16  
Lerga, 15  
Lérida, 19, 30, 31, 33  
Letrán, 21, 22  
Ligni, 15  
Lizararella, 15  
Lizegere, 15  
Lizoam de Lumbierre, 13  
Loarre, 3, 14, 29, 31  
Loporzano, 28  
Lumbierre, 15  
Lupiñén, 14  
Lyon, 21
- Madrid, 39  
Mallorca, 19, 34, 39  
Marcén, 19, 28  
Marcilla, 13, 16  
Marcuello, 3, 14  
Melizo, 14  
Merinado de Montearagón, 15  
Mezquita de Alcalá, 15  
Mezquita de Arbaniés, 15  
Mezquita de Bospén, 15  
Mezquita de Bleuca, 15  
Mezquita de Bolea, 14, 15  
Mezquita de Castejón, 15  
Mezquita de Labata, 15  
Mezquita de Olivito, 15  
Mezquita de Piedra, 15  
Mezquita de Selz, 15  
Mezquita de Siétamo, 15  
Mezquita de Tierz, 15, 17
- Mezquita Misleyda de Huesca, 14, 17, 18  
Miranda, 16  
Molino de Abenrailla, 15  
Molino de Sangarrén, 18  
Monasterio de Nuestra Señora de Monserrat, 33  
Monasterio de Poblet, 31  
Monasterio de San Andrés de Fanlo, 14  
Monasterio de San Juan de Gordaya, 14  
Monasterio de San Pedro de Cluni de Nájera, 41  
Monasterio de San Pedro de Siresa, 14, 41  
Monasterio de Santa Clara de Huesca, 27  
Monasterio de Santa Fe, 37, 38  
Monasterio de Santa Justa, 7  
Monasterio de Veruela, 37  
Monmesa, 18  
Monte de Orillena, 28  
Monte Sodeto, 28  
Monte Tubo, 28  
Montpellier, 19  
Monzón, 3, 17, 33, 35  
Murillo, 13, 14
- Nájera, 41, 42  
Navarra, 3, 4, 9, 13, 15, 26, 27, 28, 29, 31, 42  
Nuestra Señora de Salas, 8, 9
- Olite, 13, 15  
Olivito, 15, 31  
Oña, 41  
Orihuela, 27  
Orillena, 28  
Ovaus, 16  
Oviedo, 41
- Palacio Real de Huesca, 19  
Pamplona, 2, 3, 7, 10, 13, 17, 18, 21, 31, 32, 42  
Peñalén, 16  
Peralola, 18  
Peralta, 13, 16  
Peralta de la Sal, 7  
Perusia, 22

## ÍNDICE TOPONÍMICO

- Piedra, 15  
Piracés, 28  
Poleñino, 28  
Portugal, 41  
Puente de San Martín, 15  
Puñicastro, 16
- Quatrocorz, 7  
Quicena, 17, 18, 27, 36
- Ribagorza, 2, 9, 13  
Robres, 14  
Roda, 4, 10, 13, 34  
Roma, 9, 20, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37  
Rota, 25
- Sabayés, 28  
Sagarillo, 19, 27, 28  
Salamanca, 11, 39  
Salillas, 29  
Salina de Giniez, 16  
San Esteban de Deio, 3  
San Esteban de Gormaz, 41  
San Juan de Funes, 13  
San Juan de la Peña, 4, 6, 10, 18, 38, 41  
San Julián, 19, 28  
San Julián de Aibar, 13, 15  
San Pedro de Citrana, 28  
San Pedro de Roma, 25  
San Salvador de Leyre, 3  
San Sebastián, 13  
Sangarrén, 18  
Sangüesa, 15, 41  
Santa Cristina de Somport, 31  
Santa María de Uxué, 13  
Santiago de Galicia, 41  
Santo Domingo, 33  
Santo Domingo de Silos, 41  
Santolaria la Mayor, 28  
Sariñena, 29  
Sassa, 27
- Segovia, 35  
Selz, 15  
Seminario de Huesca, 27, 29  
Seo de Zaragoza, 36, 37, 43  
Sevilla, 43  
Siétamo, 15, 26, 27, 29, 31  
Sijena, 28  
Singa, 18  
Sipán, 28  
Sobrarbe, 2, 7, 9, 13  
Sodeto, 28  
Somport, 31  
Soria, 42  
Sos, 41  
Suecia, 39
- Tafalla, 13, 15  
Tarazona, 28, 30, 31, 36, 42  
Tarragona, 30, 32, 33  
Teruel, 34  
Tierz, 15, 18, 27, 36  
Toledo, 13, 30, 32, 33  
Tolosana, 14  
Torres, 28  
Tramales, 13  
Trunián, 15  
Tubia, 41  
Tudela, 42  
Tudilén, 41  
Tusculani, 21
- Uncastillo, 13  
Unzún, 15  
Urgel, 3, 19, 33, 35  
Urroz, 15  
Uruma, 13  
Us, 15  
Utica, 38  
Uxué, 29
- Valdefunes, 16  
Valencia, 2, 4, 19, 31, 33

## ÍNDICE TOPONÍMICO

Valterra, 18  
Vart, 15  
Venecia, 30, 35  
Ventué, 14  
Verronza, 16  
Viana, 3  
Villa de Montearagón, 3, 4  
Villafranca, 31  
Villanueva de Sigena, 36

Villazaya, 13  
Villorado, 41  
Violada, 18  
Vizcondado de Ébol, 34  
Yuero, 13, 16  
Zaragoza, 2, 4, 5, 8, 9, 19, 23, 28, 30, 32, 33,  
34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43  
Zuda de Huesca, 17, 18  
Zuera, 14











**INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES  
(DIPUTACIÓN DE HUESCA)**



9 788481 270488